



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXVI

Viernes, 10 de Junio de 2011

Número 75

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

8274	Notificación a Helena Siugzdiene.....	11112
8273	Notificación a Lhoussin Diraa y otros .....	11112
8275	Notificación a Carlos Alberto Núñez y otros.....	11113

### II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

7906	Notificación a Ayobeni, S.L. y otros.....	11115
7907	Notificación a Salem Ahoukar y otros.....	11116

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

8572	Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito núm. 7 .....	11118
8473	Convocatoria para un coordinador/a y otros, dentro del proyecto “Campamento Perinquén 2011” .....	11119
8474	Emplazamiento a todos los interesados en el procedimiento nº 81/11, promovido por la Consejería de Presidencia y Justicia ..	11119

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

8379	Información pública de expedientes de calificación territorial, de Justo Manuel Ramírez Moreno y otros .....	11119
8538	Notificación a J.J. Disur, S.L. y otros .....	11120
8346	Notificación a Juan Ramón Sosa Reyes y otros.....	11122
8375	Notificación a C.G. Brito y otros .....	11123
8376	Notificación a A. Carmen Rodríguez y otros.....	11124
8374	Notificación a O. José de la Fe .....	11129

#### CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

8368	Emplazamiento a los interesados en el procedimiento nº 169/11, promovido por la Intersindical Canaria de Administraciones Públicas .....	11130
8369	Emplazamiento a los interesados en el procedimiento nº 187/11, promovido por Cesáreo Monagas Martín.....	11131

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad mediante oficio

8370	Emplazamiento a los interesados en el procedimiento nº 167/11, promovido por Jesús Madero Blasco .....	11131
8371	Emplazamiento a los interesados en el procedimiento nº 130/11, promovido por la Federación de Servicios a la Ciudadanía del Sindicato CC.OO. ....	11131
	<b>CONSORCIO URBANÍSTICO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS TURÍSTICAS DE SAN AGUSTÍN, PLAYA DEL INGLÉS Y MASPALOMAS</b>	
8560	Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010 .....	11132
	<b>EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE</b>	
8481	Expediente de modificación de créditos nº 3/11 de suplemento de créditos .....	11132
8469	Expediente de modificación de créditos nº 4/11, de crédito extraordinario .....	11133
8470	Expediente de modificación de créditos nº 6/11, de suplemento de crédito.....	11133
8471	Nominación en presupuesto de subvención para la firma de convenio de colaboración con La Caja Insular de Ahorros de Canarias para la entrega y distribución de fondos públicos en concepto de ayudas de emergencia social .....	11134
8472	Nominación en presupuesto de diversas subvenciones .....	11135
8575	Convocatoria del concurso de subvenciones deportivas para la temporada 2010/11 .....	11135
	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>	
8537	Bases de vigencia indefinida, que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro que se desarrollen en el municipio .....	11136
8372	Exposición al público de declaración como parcela sobrante de la franja de terreno de propiedad municipal situada en el extremo sureste de la parcela 84-B del polígono II del sector 4 de Tamaraceite .....	11145
8395	Notificación a Gilberto José Cazorla Morales.....	11145
8396	Notificación a Juan Rafael Cabrera Pérez .....	11147
8381	Notificación a Isaura A. Montesdeoca Domínguez.....	11150
8382	Notificación a Juan Pedro Cejudo Sánchez .....	11152
8383	Notificación a Jacob Lima Rivero .....	11154
8384	Notificación a Juan Daniel Fresno Guerra .....	11154
8322	Notificación a Rafael Ramos Alonso .....	11157
8323	Notificación a Eduardo Sánchez Encinar .....	11158
	<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES</b>	
7769-Bis	Solicitud licencia municipal de Fesmacla, S.L., para almacén de muebles de escaparate .....	11158
	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE</b>	
8343	Solicitud licencia municipal del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, para pescadería municipal.....	11159
8332-A	Notificación a Fátima Abou Elkacem y otros .....	11159
8332-B	Notificación a Khalid Abourabia y otros.....	11161
8452	Notificación a Lilia Elena Angulo García y otros .....	11163
	<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO</b>	
8328	Concurso para la enajenación de dos parcelas por procedimiento abierto .....	11165
8475	Expediente de modificación de créditos 3/1-2011.....	11166
8357	Solicitud licencia municipal de Casa Mejías, S.L., para freiduría con asadero de pollos .....	11167
	<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA</b>	
8385	Notificación a Nihad Afarfach y otros .....	11168
	<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE</b>	
8397	Exposición al público y apertura de cobranza del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana (IBI) 2011 .....	11169
11642/09	Solicitud licencia municipal de Clicasan, S.L., para clínica veterinaria .....	11169
	<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA</b>	
5718-Bis	Solicitud licencia municipal de Víctor García Sánchez, para cervecería .....	11169
	<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA</b>	
8479	Modificación presupuestaria número 14/11 .....	11170
	<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA</b>	
8478	Expediente de modificación de crédito nº 1/11 .....	11171
8477	Exposición al público y apertura de cobranza del padrón de las tasas de agua, basura y alcantarillado .....	11171
8495	Exposición al público de la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas .....	11172
7777-Bis	Solicitud licencia municipal de Milciades Guillermo Núñez, para pizzería .....	11172
7781-Bis	Solicitud licencia municipal de Jamarek, S.L.N.E, para venta de artículos de fiesta.....	11173
7780-Bis	Solicitud licencia municipal de Depil Zona, S.L., para centro de estética .....	11173
8494	Notificación a José Domingo Abrante Suárez.....	11173
8327	Notificación a Juan Luis Herrera Joga .....	11174

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**

8492 Notificación a Soraida Abad Díaz ..... 11175

**M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE**

8377 Nombramiento de Ana María Trujillo Padrón, como Jefe/a de Servicio de Deportes ..... 11176

8378 Nombramiento de Ángela Alemán Jiménez, como Jefe/a de Servicio de Educación ..... 11177

8020 Solicitud licencia municipal de Desarrollos Especiales de Sistema de Anclajes, S.A. (DESA), para almacenamiento de sistemas de anclaje..... 11177

8017 Solicitud licencia municipal de Autos La Pardilla, S.L., para exposición y venta de vehículos ..... 11177

8018 Solicitud licencia municipal de Visión Lab, S.A., para óptica ..... 11178

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR**

8340 Notificación a Natalia Hernández Santana ..... 11178

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS**

8345 Notificación a Samir Berouain y otros ..... 11179

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

8480 Presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2011 ..... 11180

8339 Notificación a Gaynor Margaret Delape..... 11183

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS**

8177 Nombramiento de Luis Méndez Guerra como Juez de Paz Titular del municipio de Agüimes..... 11184

8141 Recurso 713/08, Fernando José Ramírez López contra Guillermo Sintés Reyes, S.A. y otros ..... 11184

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1**

7973 Juicio 430/10, Fundación Laboral de la Construcción (Rep.: Delia Medina Marrero) contra Ibañila, S.L. .... 11185

7974 Juicio 1.138/09, Javier Alejandro Guerrero Martín contra Limpiezas Mago, S.L. y otros ..... 11186

7975 Juicio 898/09, Andrés González Cabrera contra Naviera del Odiel Las Palmas, S.L. y otros ..... 11186

7978 Juicio 157/10, Felipe Mesa Montesdeoca contra Servicios y Espc. Constructivas, S.L.N.E. y otro ..... 11187

7979 Juicio 642/09, Antonio Cubas Suárez y otros contra Construcciones Raimundo Ortega, S.L. y otros..... 11188

7980 Juicio 982/10, Antonio Vega Ramírez contra María del Pino Sosa Casiano y otro ..... 11188

7981 Juicio 1.253/09, Karina Suárez Déniz contra Montajes La Estrella, S.L. y otro ..... 11188

7982 Juicio 200/10, Santiago Méndez Varela contra Kanarische y otro ..... 11189

7983 Juicio 288/10, Ricardo Sosa Suárez contra Stein Block, S.L. y otros ..... 11189

7984 Juicio 1.280/09, Carmen Reyes Hernández Santana contra La Empetada, S.L. - Restaurante La Empetada Real y otro .. 11190

8039 Juicio 268/10, Santiago Francisco Martínez Martín contra Partner Hotels INNS, S.L. y otros ..... 11190

8114 Juicio 1.097/09, María Inmaculada Quevedo Sánchez contra Macrotelsa, S.L. y otros ..... 11191

8412 Juicio 611/10, José Francisco Santana Cabrera contra Francisco Javier Pérez Cabrera y otro ..... 11191

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2**

8403 Juicio 339/11, Damiset Estévez Pérez contra Gourmet Gero, S.L. y otro ..... 11192

8427 Juicio 905/10, Augusto Manuel Ferreira Maia contra Urbagest Europa, S.L. y otro ..... 11192

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)**

8476 Juicio 49/07, Modesto López Crespo contra Domingo Guerra Barreto ..... 11192

7966 Juicio 21/09, Carlos Manuel Rodríguez contra M.R. Dindayes, S.L. y otro ..... 11193

7967 Juicio 267/11, Texenery Medina Suárez contra Unión Deportiva Fuerteventura y otro ..... 11194

7968 Juicio 269/11, María Isabel Dueñas Ponce contra Kimera Producciones, S.C.P. y otros..... 11194

8028 Juicio 44/11, Ibrahima Mbaye contra Tamabimo, S.L. y otro ..... 11196

8029 Juicio 333/11, Vicent Auer contra Twister, S.L. y otro ..... 11196

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3**

7971 Juicio 164/11, Fabio Manuel Alemán Pérez contra Ansora Telde, S.L. .... 11198

8123 Juicio 11/10, Domingo Tarajano Mesa contra Alfonso Ravelo Gutiérrez..... 11199

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5**

8038 Juicio 929/03, Diego Mederos León y otros contra Aurelio Rodríguez Ramos..... 11200

8045 Juicio 64/11, Gregoria Ángeles Sánchez Cabrera contra Clearlim, S.L. y otro ..... 11202

8526 Juicio 406/11, Roberto Benito Santana Díaz contra Zamadino Unipersonal, S.L. y otros ..... 11202

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6**

8390 Juicio 146/10, Juan Antonio González Medina contra Construcciones Guaydil, S.L. y otros..... 11202

8391 Juicio 134/10, Juan Manuel Navarro García contra Agustín Martel Pérez ..... 11203

8392 Juicio 140/10, Jorge Lorenzo Herrera Santana contra Producciones Hernández, S.L. y otro ..... 11203

8393 Juicio 194/10, Adrián Sánchez Suárez contra Alvemaca Canarias, S.L. y otro ..... 11204

8394 Juicio 196/10, Santiago León Santana contra Bar Cubano, S.L. y otro ..... 11204

8438	Juicio 223/10, Cándido Figueroa Mesa contra Constructora Guadil, S.L. y otro.....	11204
8439	Juicio 112/10, Heriberto Santana Sánchez contra Comunidad de Propietarios Apartamentos Tisalaya Park y otros.....	11206
8440	Juicio 230/10, José Antonio Sánchez Ojeda contra Comercial Suárez Amador, S.A. y otro.....	11206
8441	Juicio 231/10, Daniel Malvido Rodríguez contra Hostmanex, S.L. y otro .....	11206
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7</b>		
8445	Juicio 398/11, Idaira Ruano Franco contra Montevedra Congresos, S.L. y otro.....	11207
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8</b>		
8388	Juicio 267/11, Jonás Rodríguez Díaz contra Infoelga Montajes Eléctricos, S.L.N.E. y otro .....	11208
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9</b>		
8003	Juicio 437/10, Manuel Yáñez Rodríguez contra Federico Vega Romero y otro .....	11209
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE ARRECIFE</b>		
8386	Expediente de dominio 320/11, de Heinrich Richard Becker (Tinajo) .....	11209
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2</b>		
8354	Expediente de dominio 916/11, de María Rosa Teixeira Cruz y otro (Santa Brígida) .....	11210
<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA</b>		
8467	Juicio 12/11, notificación y citación a Herbert Hablecker.....	11210
<b>V. ANUNCIOS PARTICULARES</b>		
<b>NOTARÍA DE DON LADISLAO CÉSAR SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO (GRAN TARAJAL-TUINEJE)</b>		
8485	Subasta notarial de finca situada en el complejo turístico denominado Fuerteventura Park (Antigua) .....	11211

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

#### Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

#### ANEXO

#### 7.945

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1988 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, y dado el carácter de interesado en el procedimiento, se comunica a "Helena Siugzdiene" con domicilio en la Avenida de Canarias nº17- Bajo de Sta.Lucía de Tirajana , que D. Joy Omoruyi con NIE Y05345183E interpuso recurso contencioso administrativo en el Juzgado nº3 de Las Palmas contra resolución denegatoria de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales de fecha 16 de Marzo de 2011 , por lo cual podrá personarse ante el citado juzgado en el plazo de 9 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. (Resolución de 07/04/2011 de La Delegada del Gobierno en Canarias),  
Consejero Técnico de La Delegación del Gobierno en Canarias, Leopoldo Cal Fernández.

8.274

#### Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

#### Oficina de Extranjeros

#### NOTIFICACIÓN

#### 7.946

Por no haberse podido entregar la resolución en el último domicilio conocido de los interesados se notifica a las personas que se relacionan que por la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas se ha dictado resolución en los expedientes que se indican:

Nº de Expediente: 350020070013074  
Nombre: LHOUSSIN DIRAA  
Nacionalidad: MARRUECOS  
Municipio de Comunicación: TELDE

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR  
COMUNITARIO INICIAL  
Fecha de la Solicitud: 05/06/2007  
Fecha de Resolución: 02/05/2011  
Resolución: EXTINCIÓN

Nº de Expediente: 350020100014148  
Nombre: OSCAR EDUARDO PEREZ CORDERO  
Nacionalidad: VENEZUELA  
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR  
COMUNITARIO INICIAL  
Fecha de la Solicitud: 26/11/2010  
Fecha de Resolución: 03/05/2011  
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 350020070030021  
Nombre: MILENA LARA CARDENAS  
Nacionalidad: CUBA  
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR  
COMUNITARIO INICIAL  
Fecha de la Solicitud: 20/12/2007  
Fecha de Resolución: 02/05/2011  
Resolución: EXTINCIÓN

Nº de Expediente: 359920100007816  
Nombre: JESUS MIGUEL QUIJADA FOMENKO  
Nacionalidad: VENEZUELA  
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR  
COMUNITARIO INICIAL  
Fecha de la Solicitud: 11/11/2010  
Fecha de Resolución: 02/05/2011  
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 350020100014244  
Nombre: INES ELENA CASANOVA RUIZ  
Nacionalidad: CUBA  
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR  
COMUNITARIO INICIAL  
Fecha de la Solicitud: 03/12/2010  
Fecha de Resolución: 10/05/2011  
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 359920100019917  
Nombre: FRANCIA ARMILA CUELLAR VALENCIA  
Nacionalidad: COLOMBIA  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR  
COMUNITARIO PERMANENTE  
Fecha de la Solicitud: 29/11/2010  
Fecha de Resolución: 03/05/2011  
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 359920100019925  
Nombre: ANDRES FELIPE ROJAS CUELLAR  
Nacionalidad: COLOMBIA  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR  
COMUNITARIO INICIAL  
Fecha de la Solicitud: 30/11/2010  
Fecha de Resolución: 03/05/2011  
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 359920100019926  
Nombre: HANSED ENRIQUE ROJAS CUELLAR  
Nacionalidad: COLOMBIA  
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR  
COMUNITARIO INICIAL  
Fecha de la Solicitud: 30/11/2010  
Fecha de Resolución: 03/05/2011  
Resolución: DESISTIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de 15 días, para el conocimiento íntegro de la resolución arriba citada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación tal y como dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Subdelegado del Gobierno en Las Palmas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. EL SECRETARIO GENERAL (Resolución de 23/04/97, BOP. Nº 51 de 28/04/97)  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., (Resolución de 07/04/2011 de la Delegada del Gobierno en Canarias), Consejero Técnico de la Delegación del Gobierno en Canarias, Leopoldo Cal Fernández.

8.273

## Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

### Oficina de Extranjeros

### NOTIFICACIÓN

#### 7.947

Por no haberse conseguido la notificación el último domicilio conocido de los interesados y por lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se le requiere a las personas relacionadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), y modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14/01/1999) para que en el plazo máximo de diez días, a partir de la publicación del presente escrito, aporte la documentación señalada a continuación. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artículo 42 de la citada Ley

Nº de Expediente: 359920100022771

Nombre: CARLOS ALBERTO NUÑEZ

Nacionalidad: ARGENTINA

Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE

Fecha de la Solicitud: 16/03/2011

Documentación que se requiere:

- Certificado de matrimonio internacional italiano con fecha actual o bien, el literal italiano con fecha actual, en este último supuesto, con su correspondiente traducción al español (ha presentado un escrito, donde se puede deducir que es un extracto de matrimonio a fecha 23/02/2006)

Nº de Expediente: 359920110000314

Nombre: PILAR GONZALEZ LUGO

Nacionalidad: CUBA

Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE

Fecha de la Solicitud: 28/03/2011

Documentación que se requiere:

- Para cumplimentar la solicitud de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión, se le requiere la demostración por cualquier medio admisible en el Derecho Español de su presencia continuada en España durante los últimos cinco años (Ejemplo se demuestra con el pasaporte anterior al presentado (pasaporte caducado) y con la vida laboral del solicitante)

- DNI en vigor del cónyuge de la solicitante coincidente con el certificado de convivencia aportado.

Nº de Expediente: 359920100018093

Nombre: SALKA TAHRI Nacionalidad: ARGELIA

Municipio de Comunicación: SANTA LUCIA DE TIRAJANA

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL

Fecha de la Solicitud: 20/10/2010

Documentación que se requiere:

- Libro de familia español donde conste registrado el matrimonio en España.
- Certificado de matrimonio, literal y con fecha actual, emitido por el Registro Civil Español.
- DNI del cónyuge y en vigor, con la dirección coincidente al certificado de convivencia presentado.
- El Auto emitido por el Registro Civil Español, en referencia al procedimiento: INSCRIP. DE MATRI. F. DE PLAZO POR TRANS EN RCC., Nº procedimiento 672/2008, NIG 3501941120084317. Nota aclaratoria en referencia al requerimiento del punto 4: Se efectúa, al presentar en la tramitación del recurso un nuevo procedimiento de inscripción de matrimonio en fuera de plazo por transc. En RCC)

Nº de Expédiente: 350020100014481

Nombre: YUMASELY DUARTE CARRILLO

Nacionalidad: VENEZUELA

Municipio de Comunicación: INGENIO

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL

Fecha de la Solicitud: 13/12/2010

Documentación que se requiere:

- Pasaporte en vigor, original y una copia, donde conste el sello de entrada en España con posterioridad a esta solicitud de la tarjeta de familiar comunitario

Nº de Expediente: 359920110000170

Nombre: SAMIR RAPAG MATAR

Nacionalidad: COLOMBIA

Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE

Fecha de la Solicitud: 17/03/2011

Documentación que se requiere:

- Demostración de la permanencia continuada en España durante los 5 últimos años mediante cualquier medio admisible en Derecho Español (Ej.: pasaporte anterior, vida laboral...)
- Certificado de convivencia efectiva (con informe policial emitido por la policía local) de su Ayuntamiento (original)

Nº de Expediente: 350020110002433

Nombre: ARIEL ALEJANDRO TISSERA

Nacionalidad: ARGENTINA

Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE

Fecha de la Solicitud: 14/03/2011

Documentación que se requiere:

- DNI del cónyuge en vigor, con la dirección coincidente al certificado de convivencia presentado.
- Certificado de matrimonio. Literal y actualizado, emitido por el Registro Civil Español.

El apartado 5 del artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común establece varios supuestos en los que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución podrá

ser objeto de suspensión, en concreto, cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios.

Por tal motivo, a la vista de que el interesado está incurso, en el supuesto contemplado, con esta fecha se SUSPENDE el plazo de resolución del procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defectos, el transcurso del plazo concedido.

Lo que le comunico a Vd. Para su conocimiento y efectos.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de mayo de 2011

LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. EL SECRETARIO GENERAL (Resolución de 23/04/97, BOP. N° 51 de 28/04/97) EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., (Resolución de 07/04/2011 de la Delegada del Gobierno en Canarias), Consejero Técnico de la Delegación del Gobierno en Canarias, Leopoldo Cal Fernández.

8.275

## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas

#### ANUNCIO

#### 7.948

Anuncio del Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas, de 26 de abril de 2011, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos derivados de procedimientos sancionadores en el orden social.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarlo por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen derivados de procedimientos sancionadores en el orden social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas (13:00 horas, en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de abril de dos mil once.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN LABORAL DE LAS PALMAS, Rosario Mendoza Rosales.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Acta de infracción laboral	AC7
Requerimiento de documentación acreditativa de la representación	AC2
Requerimiento de otra documentación	AC8
Resolución de suspensión del procedimiento	AC9

Propuesta de resolución	AC5
Resolución que pone fin al procedimiento sancionador	AC6
Resolución que resuelve el recurso de alzada	RC1
Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición	RC2
Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo	RC3

**LUGARES DE COMPARECENCIA:**

- 0007 Dirección General de Trabajo

Calle Prof. Agustín Millares Carló, número 18, Edificio Servicios Múltiples II, Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria.

- 0008 Dirección General de Trabajo

Calle Prolongación Ramón y Cajal, número 3, Edificio Salesianos, Semisótano 1º, Local 5, 38071 Santa Cruz de Tenerife.

- 0015 Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas

Calle Alicante, número 1, 35071 Las Palmas de Gran Canaria.

- 0016 Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife

Calle Prolongación Ramón y Cajal, número 3, Edificio Salesianos, Semisótano 1º, Local 5, 38071 Santa Cruz de Tenerife.

**RELACIÓN DE INTERESADOS**

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CODIGO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	Nº ACTA DE INFRACCIÓN Y FECHA	NUMERO EXPEDIENTE	CODIGO LUGAR DE COMPARECENCIA
B35999135	AYOBENI, S.L.	RC3	I352010000111457 01/06/2010	T-0269/10	0015
43662835A	PEREZ SUAREZ, JOSE JUAN	AC9	T-241904/10 19/11/2010	T-530/10	0015
B35001882	SAAVEDRA Y CIA, S.L.	RC3	I352010000081751 19/04/2010	T-0201/10	0015
B35103480	SOUTHERN CONFORT, S.L.	AC6	I352010000216137 20/10/2010	T-0468/10	0015
B35416114	TRANSMAROHER, S.L.	AC6	I352010000210376 04/10/2010	T-0463/10	0015

7.906

**Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas****ANUNCIO****7.949**

Anuncio del Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas, de 16 de mayo de 2011, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos derivados de procedimientos sancionadores en el orden social.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarlo por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen derivados de procedimientos sancionadores en el orden social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas (13:00 horas, en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de mayo de dos mil once.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN LABORAL DE LAS PALMAS, Rosario Mendoza Rosales.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Acta de infracción laboral	AC7
Requerimiento de documentación acreditativa de la representación	AC2
Requerimiento de otra documentación	AC8
Resolución de suspensión del procedimiento	AC9
Propuesta de resolución	AC5
Resolución que pone fin al procedimiento sancionador	AC6
Resolución que resuelve el recurso de alzada	RC1
Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición	RC2
Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo	RC3

#### LUGARES DE COMPARECENCIA:

- 0007 Dirección General de Trabajo

Calle Prof. Agustín Millares Carló, número 18, Edificio Servicios Múltiples II, Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria.

- 0008 Dirección General de Trabajo

Calle Prolongación Ramón y Cajal, número 3, Edificio Salesianos, Semisótano 1º, Local 5, 38071 Santa Cruz de Tenerife.

- 0015 Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas

Calle Alicante, número 1, 35071 Las Palmas de Gran Canaria.

- 0016 Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife

Calle Prolongación Ramón y Cajal, número 3, Edificio Salesianos, Semisótano 1º, Local 5, 38071 Santa Cruz de Tenerife.

#### RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	Nº ACTA DE INFRACCION Y FECHA	NUMERO EXPEDIENTE	CODIGO LUGAR DE COMPARECENCIA
X6408435Z	AHOUKAR, SALEM	AC6	I352010000228059 02/11/2010	H-0497/10	0015
B35670249	ANESA PINTURAS, S.L.	RC3	I352010000126716 06/07/2010	H-0300/10	0015
X6266701Y	NICOLA CAPELLO	RC3	I352010000127120 14/06/2010	T-0279/10	0015
B76018019	FERGO CONTRAFUEGO, S.L.	RC3	I352010000150257 21/07/2010	H-0332/10	0015

45532499C	GUADALUPE PAEZ, JOSE F.	AC6	I352010000232103 08/11/2010	H-0504/10	0015
B35438134	YESOS Y DECORACIONES FUENTES, S.L.	RC3	I352010000151974 03/08/2010	T-0341/10	0015

7.907

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

##### ANUNCIO

##### 7.949

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 9 de junio de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos Número 7 que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, cuyo resumen es el siguiente:

##### ESTADO DE INGRESOS

##### REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo VIII: Activos Financieros	9.761.844,39 €
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>9.761.844,39 €</b>

##### ESTADO DE GASTOS

##### BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo IV: Transferencias Corrientes	-44.100,00 €
<b>Total Baja por Anulación</b>	<b>-44.100,00 €</b>

##### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo I: Gastos de Personal	98.639,08 €
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	341.753,88 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	227.019,67 €
Capítulo VI: Inversiones Reales	2.206.136,08 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	524.481,93 €
<b>Total Créditos Extraordinarios</b>	<b>3.398.030,64 €</b>

##### SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo I: Gastos de personal	1.622.364,12 €
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	3.236.832,98 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	1.143.247,74 €
Capítulo VI: Inversiones Reales	405.468,91 €
<b>Total Suplementos de Créditos</b>	<b>6.407.913,75 €</b>
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>9.761.844,39 €</b>

En Puerto del Rosario, a nueve de junio de dos mil once.

EL CONSEJERO DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, Antonio Mesa Hernández.

**ANUNCIO****7.950**

En virtud de las Bases Generales para la selección de personal laboral temporal del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 18 de julio de 2009.

Se comunica a todos los interesados que en los próximos días se convocará, dentro del proyecto denominado "CAMPAMENTO PERINQUÉN 2011" las siguientes plazas:

- 1 Coordinador/a.
- 9 Monitores/as.
- 2 Ayudantes de cocina.
- I Limpiador/a.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Fuerteventura, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la página Web [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es) Para más información contactar con la Unidad de Recursos Humanos y Régimen Interior (Teléfono: 928.862.350).

Puerto del rosario, a dos de junio de dos mil once.

EL CONSEJERO DE PERSONAL, José Agustín Medina González.

8.473

**ANUNCIO****7.951**

En relación con el procedimiento 0081/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4 de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por la Consejería de Presidencia y Justicia, contra el decreto de 22 de julio de 2010 dictado por el Cabildo de Fuerteventura, relativo a contratación laboral temporal de Joana Ocaña Díaz, como Agente de Desarrollo Rural del proyecto "El Patrimonio Rural y Cultural para diversificar la oferta turística a partir del período de crisis económica" sobre Personal, se emplaza a todos los posibles interesados en el expediente administrativo correspondiente para que puedan personarse ante aquel Juzgado en el proceso anteriormente citado, debidamente asistidos y representados, en el plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES a contar desde la inserción

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, todo ello de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Puerto del Rosario, a veinticinco de mayo de dos mil once.

EL CONSEJERO DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PATRIMONIO, José Agustín Medina González.

8.474

**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE GRAN CANARIA**

**Consejería de Gobierno de Política  
Territorial**

**Servicio de Calificaciones Territoriales**

**EDICTO**

**7.952**

**INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTES  
DE CALIFICACIÓN TERRITORIAL**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 62 quinquies 2.b), del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias introducido por la Ley 6/2009, de 6 de mayo, se somete a Información Pública los proyectos de solicitud de Calificación Territorial que más abajo se relacionan y por las obras que asimismo se indican durante el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; plazo en el cual los interesados podrán examinar los mismos en el Servicio de Calificaciones Territoriales, sito en la calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio Insular I, planta 4ª, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Nº EXPTE. C.T.	PROMOTOR	PROYECTO	SITUACIÓN	MUNICIPIO
NL 78.364/10	D. Justo Manuel Ramírez Moreno	Construcción de cuartos de riego para fincas en explotación	La Solana	La Aldea de San Nicolás
NL 89.482/10	Dña. María Encarnación Campillo Portaña	Rehabilitación y pequeña ampliación	Camino a la Concepción (La Atalaya) nº 89	Santa Brígida
NL 1.282/11	D. Juan Carlos Fernández Oliva Díaz	Instalaciones de enlace para electrobomba de riego	Las Boticarias	Guía
NL 8.370/11	D. Alberto Rito Mendoza Vega	Conexión eléctrica para bomba de riego	Barranco Hondo de Abajo	Gáldar
NL 20.073/11	D. Vicente Ojeda Morales	Construcción de cuarto de aperos, invernadero y muro de contención para cultivo de hortalizas	La Sabinilla	La Aldea de San Nicolás
NL 25.444/11	D. Eufemiano Ramírez Oliva	Conexión eléctrica para bomba de riego y bomba de sulfato para cultivo de hortalizas y frutales	La Vistilla	La Aldea de San Nicolás

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de mayo de dos mil once.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL, Emilio Mayoral Fernández.

8.379

## Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes

### Servicio de Transportes

#### ANUNCIO

#### 7.953

ANUNCIO NÚMERO 13/2011 DE LA CONSEJERÍA GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, relativo a citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia de transportes por carretera.

Habiéndose intentado dos veces la notificación a las personas o entidades que se relacionan, en sus respectivos domicilios, por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el Anexo I, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos en materia de transportes por carretera que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las dependencias administrativas que a continuación se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas (13:00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil once.

EL PRESIDENTE P.D. (Decreto número 37 de 12/07/2007), LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, Encarnación Galván González

#### ANEXO I

#### DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Inicio del procedimiento sancionador	NPS
Resolución recaída en el procedimiento sancionador	RPS
Archivo de actuaciones	AA
Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular	ACGI

#### LUGAR DE COMPARECENCIA

Cabildo de Gran Canaria

Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes.

Dirección General de Transportes.

Servicio de Transportes.

Paseo Tomás Morales, número 3 – 1ª Planta .

35003 Las Palmas de Gran Canaria.

#### RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO ADMTVO.	Nº EXPEDIENTE Y TIPO DENUNCIA
B35350743	J. J. DISUR, S.L.	RPS	GC 100164-O-2010
43265980J	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSE FRANCISCO /2	RPS	GC 100232-O-2010
B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES N.G. 99, S.L.	RPS	GC 100986-O-2010
X1707977C	ELEVOLD OLE KRISTIAN	RPS	GC 101140-O-2010
A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE, S.A.	RPS	GC 101360-I-2010
B35767805	PROMOCIONES CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES C.M.G., S.L.	RPS	GC 101560-O-2010
B35379973	MORENO PADRON, S.L.	RPS	GC 101569-O-2010
B35379973	MORENO PADRON, S.L.	RPS	GC 101588-O-2010
B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES N.G. 99, S.L.	RPS	GC 101591-O-2010
X5624538A	TOGNON, ANTONIO	RPS	GC 101660-O-2010
X5624538A	TOGNON, ANTONIO	RPS	GC 101661-O-2010
B35854561	AHM TRANSCANARIAS CARGO, S.L.	RPS	GC 101667-O-2010
B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES N.G. 99, S.L.	RPS	GC 101762-O-2010
B35737618	TRANSPORTES CANARIOS POLO, S.R.L.	RPS	GC 101784-O-2010
B35841519	EXPLOTACIONES E INVERSIONES INSULARES, S.L.	RPS	GC 102412-P-2010
B35137777	CADENAS DE ORO, S.L.	RPS	GC 102581-O-2010
B35137777	CADENAS DE ORO, S.L.	RPS	GC 102646-O-2010
X2092288R	KPSTELETZKY, ELKE	RPS	GC 102942-P-2009
B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES N.G. 99, S.L.	RPS	GC 103213-O-2008
B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES N.G. 99, S.L.	RPS	GC 103214-O-2008

B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES N.G. 99, S.L.	RPS	GC 103215-O-2008
B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES N.G. 99, S.L.	RPS	GC 103216-O-2008
B35092923	COMERCIAL ROFER, SL	RPS	GC 103286-O-2009
B38531141	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS MEXICANA, SL	RPS	GC 103547-O-2009
B97529507	IN SIDE LOGISTICS, SL.	RPS	GC 103559-O-2009
B35609239	CONSULTING HOUSE REFORM S.L.	RPS	GC 103670-P-2009
B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES N.G. 99, S.L.	RPS	GC 104496-O-2009
B35243971	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ E HIJOS, S.L.	RPS	GC 104520-O-2009
B35526813	GOURMET ITALIA, SL	NPS	GC 104669-O-2009
B38531141	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS MEXICANA, SL	NPS	GC 104703-O-2009
B35092923	COMERCIAL ROFER, SL	NPS	GC 104710-O-2009
42215568B	FERNANDEZ ABRANTE, DEBORA	NPS	GC 102773-O-2010
B38716148	TRANSPORTES RAVIFRAN, S.L.	NPS	GC 100006-P-2011
76803880A	CAMPOS LAMAS, MANUEL	NPS	GC 100073-O-2011
42816085K	DÁVILA SUÁREZ, JOSÉ	NPS	GC 100089-O-2011
X6087184G	CHULBERT CASERES, FREDDY DAVID	NPS	GC 104711-P-2009
X6087184G	CHULBERT CASERES, FREDDY DAVID	RPS	GC 1013258-P-2009
42759895C	CABRERA CABRERA, JOSE CARLOS	ACGI	GC 102377-O-2009
B35076306	TRANSPORTES DE AGUA NARANJO, SL	ACGI	GC 102805-O-2009
X4170206F	GÖKE, HORST	ACGI	GC 103636-P-2009
B35926534	SERAFIN GONZALEZ HERRERA, S.L.	AA	GC 102470-O-2010
B35732643	OLICAN LAS PALMAS, S.L.	AA	GC 100021-O-2011
B41415829	FITONOVO, S.L.	T. AUDIENCIA	GC 100716-O-2010
42247036S	GARCÍAS NARANJOS, HAYMER	NPS	GC 104528-O-2009
B35637461	ANAYAK SUMINISTROS PARA ESPECTÁCULOS, SL	NPS	GC 101022-O-2010
43603056R	MARTIN BRITO, NIEVES ROSA	NPS	GC 101068-O-2010
43603056R	MARTIN BRITO, NIEVES ROSA	NPS	GC 101069-O-2010

8.538

## Consejería de Medio Ambiente

### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

#### 7.954

Por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan, para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos derivados de un expediente sancionador en materia de medio ambiente, al no haber sido posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y, habiéndose realizado los intentos de notificación que son exigidos por la Ley 30/1992.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de publicación del presente, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en este Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria en la calle Profesor Agustín Millares Carló (Edificio Insular I) en las Palmas de Gran Canaria.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las actuaciones que se notifican son las siguientes:

Expediente	Nombre y Apellidos	NIF	Asunto	Denuncia
I.M. 250/2010	D. Juan Ramón Sosa Reyes	44.302.501 Q	Fauna (Inc.)	21/11/2010
I.M. 332/2010	D. Cirilo González Sosa	42.761.779	Quema (Inc.)	12/06/2010
I.M. 52/2010	Dña. Eliana Marcela Arias Franco	X-8753596-A	Acampada (Res.)	28/03/2010

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2011.

8.346

## Valora Gestión Tributaria

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO

#### 7.955

Valora Gestión Tributaria como organismo autónomo del Cabildo de Gran Canaria, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

#### HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 68.2 del RDLeg. 339/1990, de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante LTSV, imponiendo a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por resultar el interesado desconocido, o por estar ausente en el momento de intentar la notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Valora Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administración y en su caso presentar el recurso de reposición.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza, al estimar que las acciones realizadas, suponen infracciones a los preceptos indicados (artículo 90.1 de la LTSV).

Contra la presente resolución sancionadora podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnando ni la de la sanción y no se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

Vencido el plazo para el pago sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso devengado, los correspondientes intereses de demora. A tal efecto será título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora (artículo 90.2 de la LTSV).

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)

Los datos de carácter personal de esta resolución han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros de Valora, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999 LOPD, puede dirigirse a Valora Gestión Tributaria, calle Primero de Mayo 20, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas sanciones en cualquiera de las Oficinas Tributarias de Valora y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

### AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM.INFRAC. (ART.OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
11006248	42778251	C G BRITO	RG 50.1/2A	2	GC1011CL	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	23/08/2010	300,00
11010217	78505545J	C IVAN RODRIGUEZ	RG 50.1/2A	2	4469GYN	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	16/11/2010	300,00
11002747	44319856Y	C NAVARRO	RG 50.1/1A		7064GGT	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	27/05/2010	100,00
9013814	B35939842	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TISAN SL U	LS 65.5/J		0981GKX			14/01/2011	300,00
9013817	B35759497	EXCAVACIONES Y ALQUILER DE MAQUINARI	LS 65.5/J		8140BSY			14/01/2011	300,00
11004947	42744291X	J ANTONIO FERNANDEZ	RG 103.1/I		0885FTS	11797	AV PEDRO MORALES DENIZ 109	26/08/2010	75,00
11005289	43751154W	J CARLOS SANTANA	RG 50.1/1A		4029GLZ	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	08/06/2010	100,00
11006284	43751154W	J CARLOS SANTANA	RG 50.1/1A		4029GLZ	10380	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	15/06/2010	100,00
11005815	42701217S	L CARLOS FALCON	RG 154.1/2		8169CHC	12886	PLAZOLETA DE VARGAS S/N	05/10/2010	75,00
11010423	43241653C	M RAFAEL ESPINO	RG 50.1/2A	2	9953CNX	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	22/11/2010	300,00
11007710	42828788M	O GONZALEZ	RG 20.1/I	4	8175DFX	11797	CL OBISPO PILDAIN 120	30/10/2010	500,00
11009007	44307231P	P ALEJANDRO GARCIA	RG 50.1/2A	2	1648DVZ	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	02/10/2010	300,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria,viernes, tres de junio de dos mil once.

EL DIRECTOR DE VALORA, Alejandro Martín López.

8.375

### Valora Gestión Tributaria

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO

##### 7.956

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoados por el ayuntamiento que se referencia, contra las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan por haber cometido supuestamente una infracción tipificada en la normativa de tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por resultar el interesado desconocido, o por estar ausente en el momento de intentar la notificación.

1. Iniciación del expediente. A tenor del artículo 73 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, en adelante LTSV; iníciase procedimiento sancionador contra el conductor habitual o titular del vehículo, siendo instructor el Jefe de la Unidad de Sanciones de Tráfico y el órgano competente para su resolución, el Sr/a Alcalde/sa, o en su caso, Concejal/a Delegado/a de acuerdo con el artículo 71.4 de la LTSV.

2. Identificación del infractor. La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en la LTSV recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, con las salvedades establecidas en el artículo 69 de la citada Ley.

En el caso de que el titular del vehículo no hubiese sido el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que comunique a Valora Gestión Tributaria en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación del decreto, la identificación completa del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción y su domicilio a efectos de notificaciones, indicando el número del permiso o licencia de conducción de manera que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores (RCI). De no figurar inscrito en el RCI, deberá adjuntar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España.

El incumplimiento por el titular o el arrendatario del vehículo, de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, se considera infracción muy grave y conllevará una multa del doble de la prevista para la infracción originaria si ésta es leve, y del triple si es grave o muy grave.

3. Conformidad y pago con reducción del 50 %. El importe de la multa fijada podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% siempre que dicho pago se efectúe en el acto de la denuncia o durante los 20 días naturales siguientes a ésta notificación.

El pago se podrá efectuar por cualquiera de las modalidades establecidas por Valora Gestión Tributaria, entre otras, por ventanilla, banca electrónica y cajeros automáticos que se indican en la carta de pago.

De abonar el importe de la multa con la reducción del 50%, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador sin necesidad de dictar resolución expresa,

con las siguientes consecuencias según se establece en el artículo 80 de la LTSV: La renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la finalización de la vía administrativa resultando firme la sanción, siendo recurrible únicamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago.

4. Disconformidad con la denuncia. Alegaciones. De no haber pagado y estar en desacuerdo con la denuncia, dispondrá de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de ésta para formular alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. Alegaciones que podrá presentar, en las oficinas de Valora Gestión Tributaria en virtud de convenio de encomienda, dirigidas al Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento.

Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

5. Sanción y ejecución. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es de aplicación únicamente para las infracciones leves, para las graves sin detracción de puntos, y para las graves o muy graves cuya notificación se haya efectuado en el acto de la denuncia.

6. Recursos. Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente para resolverlo.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiera satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (artículo 90 de la LTSV)

7. Puntos a detraer. Los puntos indicados en el anverso, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)

8. Política de Protección de datos: Los datos de carácter personal de esta resolución han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros de Valora, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999 LOPD, puede dirigirse a Valora Gestión Tributaria, calle Primero de Mayo 20, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

Relación de procedimientos sancionadores incoados, por denuncias formuladas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico:

#### AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM.INFRAC. (ART.OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
11013074	42203480	A CARMEN RODRIGUEZ	RG 94.2E/1		0018CJI	12004	AV DE TEJEDA, JUNTO C.C. RONDA	07/03/2011	200,00
11013662	42204912	A CATHAYSA FARRAY	RG 94.2A/16		6780FKT	13959	CL SECUNDINO DELGADO FRENTE URB. LA CO	01/04/2011	200,00
11013427	44707680G	A GUILLEN	RG 94.2C/1		1753CZS	13227	CL DE SERVICIO C.C. VARADERO	29/03/2011	80,00
11013682	Y 192779F	A KERSCHENBAUER	RG 94.2C/1		GC3920BS	13227	PZ LAS PALMERAS - H. OASIS	01/04/2011	80,00
11013112	X 5328618R	A KONARSKA	RG 94.2A/15		7031GJZ	10553	AV DE GALDAR (SPAR)	14/03/2011	200,00
11013839	X 4501610G	A SCHWESIG	RG 94.2E/1		6755FNZ	10860	PLAZA DE COLON - FARO M.	05/04/2011	200,00
11013325	B35412097	AUTOS MORENO							
		RENT A CAR S L	RG 94.2A/15		0960GBK	12999	AV DE TIRAJANA (IGUAZU)	25/03/2011	200,00
11013133	135368909	B BOHNSTEDT	RG 91.2/3		GC1373CH	11596	CL DR. JUAN BOSCH MILLARES - VICKSOL	23/03/2011	200,00
11013735	X 7511427D	B KRANICH	RG 94.2A/12		7374DZP	11994	CL PARTERA LEONORITA	01/02/2011	200,00
11012651	42876984	C MARTINEZ	RG 94.2A/15		1110BBY	13227	CL PARTERA LEONORITA - MERCADONA	02/03/2011	200,00
11013414	42210784	C PEREZ	RG 91.2/3		8690BHN	13959	VIA DE SERVICIO C.C. VARADERO	29/03/2011	200,00
11013425	X 2484920T	D BOJANIC	RG 94.2C/1		4313FNG	13227	CL OASIS C.C. LA CHARCA	29/03/2011	80,00
11013275	X 5307184A	D CAGLIERO	RG 94.2A/15		5303DSH	10063	AV TIRAJANA APTOS. BARBADOS	19/03/2011	200,00
11012537	X 8244594Z	D CATANIA	RG 3.1/2		GC3327CC	12797	AV ALFERECES PROVISIONALES JUNTO ROQU	25/02/2011	200,00
11013221	Y 1096942V	D ECLUND	RG 3.1/3		2898DSK	10236	PLAZA MASPALOMAS	15/03/2011	200,00
11013441	45937797N	D MATANIY	RG 91.2/3		8880FTW	13227	CL DE SERVICIO C.C. YUMBO	18/03/2011	200,00
11013274	X 4147116D	D RICHARDSON	RG 94.2A/15		GC3700CJ	10063	AV DE TIRAJANA APTOS. BARBADOS	19/03/2011	200,00
11013382	Y 405167J	E BALDURSDOTTIR	RG 94.2E/1		GC9237AW	10553	AV TIRAJANA (LIBERTY SOL)	28/03/2011	200,00
11013783	Y 1105917E	E CHRISTOPHERSEN	RG 171.0/1		5165DWM	10553	VIA ACCESO C.C. VARADERO	02/04/2011	80,00
11013281	42201927D	E DANIEL MENDOZA	RG 94.2A/15		5445HBC	10553	AV GRAN CANARIA (LAS OLAS)	16/03/2011	200,00
11013315	42201927D	E DANIEL MENDOZA	RG 94.2E/1		5445HBC	13303	CL ALCALDE ENRIQUE JORGE (JUNTO H A)	28/03/2011	200,00
11013900	42215244D	E MOHAMED MAHNDI	RG 94.2A/9		GC2981CM	12102	CL MAR DEL NORTE (PALACIO DE CONGRESOS)	03/04/2011	200,00
11013799	X 2843795Y	F EPSKAMP	RG 171.0/1		3518FPK	13181	C.C. ANEXO II - CL LAS ARENAS	03/04/2011	80,00
11013387	42864831F	F GLORIA AFONSO	RG 171.0/1		7636BGV	12102	CL MAR MEDITERRANEO (FRENTE AL COSTA M	28/03/2011	80,00
11012978	X 743180G	F HARESH	RG 94.2E/1		7138DVK	10798	CL MAR MEDITERRANEO H. MELONERAS	03/02/2011	200,00
11013399	43284709	F JAVIER GUERRA	RG 94.2A/9		GC6362BZ	10553	CL VENEZUELA 2	28/03/2011	200,00
11013398	43285394S	F JAVIER VIERA	RG 94.2E/1		GC4959CM	10553	CL VENEZUELA 3	28/03/2011	200,00

11013934	42047266	F JUAN ROGER	RG 94.2A/16		5563CWC	10553	AV MAR MEDITERRANEO - C.C.	01/04/2011	200,00
11013262	X 9538020H	G TUDOR	RG 94.2E/1		GC0642CB	10553	CL JAMAICA 27	16/03/2011	200,00
11013407	Y 340877P	H BERGHAMMER	RG 94.2E/1		6771GSW	10553	AV TOUOPERADOR NECKERMANN 24	30/03/2011	200,00
11013442	X 273863W	H COCUZZA	RG 91.2/3		GC4899CH	13959	CL MONTEVIDEO 5	17/03/2011	200,00
11012105	X 273863W	H COCUZZA	RG 94.2A/16		GC4899CH	12102	CL PARTERA LEONORITA 6	15/02/2011	200,00
11013363	78490014	H SOSA	RG 91.2/3		GC4952BN	11994	CL HAMBURGO JUNTO H. EUROPALACE	20/03/2011	200,00
11013253	Y 987053H	H WAND	RG 94.2E/1		GC1175BT	11994	CL EINSTEIN CON CL TOMAS QUESADA	16/03/2011	200,00
11013211	47360361	I PENA	RG 94.2B/1		7262GKY	10989	AV ITALIA 19	21/03/2011	80,00
11013891	X 8817747F	J BENNETT	RG 94.2E/1		4371CWF	13303	CL EINSTEIN (EL CARDONAL)	03/04/2011	200,00
11013297	X 9821420Y	J DAVID GALVAN	RG 91.2/3		GC9922CG	10187	CL DUNAS (JUNTO AL LOCAL CHOOTERS)	20/03/2011	200,00
11013385	X 4720443S	J FALLER	RG 92.2/1		GC9728CF	11859	CL IRLANDA (APTOS. NAYRA)	19/03/2011	80,00
11013207	78459408	J FELIX L.MEJIAS	RG 94.2A/8		6406DTW	12065	CL MAR MEDITERRANEO FRENTE GUESS	23/03/2011	80,00
11012704	42246727	J GONZALEZ	RG 91.2/3		9281DDH	11069	CL MARRUECOS 11	21/02/2011	200,00
11013693	52849843	J JOSE MARTINEZ	RG 94.2A/16		GC5552AV	12102	VIA SERVICIO ANEXO II (JUNTO CRUZ ROJA)	30/03/2011	200,00
11013857	42216605	J NATAEL CABRERA	RG 94.2F/1		5036FBJ	13786	AV ITALIA FRENTE LAS OLAS	02/04/2011	80,00
11013596	43761131C	J ORLANDO QUINTANA	RG 10.1/1		MU6033CD	12854	AV TUI FRENTE OFICINAS MUNICIPALES	26/03/2011	80,00
11013570	43761131C	J ORLANDO QUINTANA	RG 143.1/1	4	MU6033CD	12854	AV TUI FRENTE OFICINAS MUNICIPALES	26/03/2011	200,00
11013675	42757915	J RAMON SANCHEZ	RG 91.2/3		GC2999BX	13959	CL LA PALMA JUNTO C.C. RONDA	01/04/2011	200,00
11013813	X 5899115Y	K DIET FREHE	RG 94.2B/1		GC4433BJ	12889	PLAZA MIRAMAR	04/04/2011	80,00
11013372	42216900	K KUMAR VARYANI	RG 94.2B/1		4959DSN	11994	AV GRAN CANARIA	28/03/2011	80,00
11013400	54090780	K OKI	RG 94.2F/1		GC4861CJ	10553	CL DR. JUAN BOSCH MILLARES	28/03/2011	80,00
11013338	X 6872665N	L BABIC	RG 94.2E/1		GC1925BL	11639	CL RIO DE JANEIRO	18/03/2011	200,00
11012788	X 2086473M	L EDUARDO PELAEZ	RG 18.2/1	3	2396DDC	10236	AV TENERIFE CON AV GRAN CANARIA	28/02/2011	200,00
11013788	X 4281921B	L JAVIER MESA	RG 94.2A/15		5314GCX	11762	CL MOYA, C.C. NILO, SAN FERNANDO	29/03/2011	200,00
11013201	X 4281921B	L JAVIER MESA	RG 94.2B/1		5314GCX	12065	AV ITALIA FRENTE A LAS OLAS	21/03/2011	80,00
11013167	42753369	L LANTIGUA	RG 94.2A/15		6774GXF	12999	AV DE TIRAJANA (IGUAZU)	24/03/2011	200,00
11013263	43277100	L TOMAS RODRIGUEZ	RG 94.1F/1		4740GKX	10553	CL PANAMA CON CL JAMAICA	16/03/2011	200,00
11013311	43277100	L TOMAS RODRIGUEZ	RG 94.2A/15		4740GKX	10433	AV DE TIRAJANA JUNTO AL IGUAZU	18/03/2011	200,00
11013239	Y 571223D	M EL HARIRI	RG 94.2A/16		6986GYR	10837	CL FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ FRENTE	19/03/2011	200,00
11013831	X 2069798M	M EL MAYMOUNI	RG 91.2/3		GC6049CF	12012	AV DE LAS DUNAS ANEXO II	04/04/2011	200,00
11013625	X 2652320Y	M GUNZ	RG 94.2B/1		GC8857BF	13303	AV ALFERECES PROVISIONALES 4	01/04/2011	80,00
11013213	43275220	M JAVIER MORENO	RG 94.2B/1		8184FKV	10989	AV TIRAJANA - FRENTE APTOS ROQUE NUBLO	22/03/2011	80,00
11013219	X 1191027H	M KOLAH	RG 91.2/3		6479FYK	13592	AV TIRAJANA 46	16/03/2011	200,00
11013247	X 6253577S	M M WERMUTH	RG 94.2A/15		1334GFK	12943	AV TIRAJANA APARTAMENTOS IGUAZU	18/03/2011	200,00
11012753	X 3691476E	M MOENSTED	RG 94.2E/1		5555FBN	11859	CL ALCALDE MARCIAL FRANCO (BAZAR ANI)	04/03/2011	200,00
11013343	X 1349257P	M MOHAMED AIT	RG 92.2/1		V6717GM	11639	CL IRLANDA (BUNG. NAYRA)	19/03/2011	80,00
11013240	43016493	M SANCHEZ	RG 94.2A/16		6281DCY	11762	CL PANAMA, CASA DE LA CULTURA DEL TABL	16/03/2011	200,00
11013856	43275592	M VIERA	RG 94.2E/1		4537BXX	10860	CL AGUSTIN MILLARES CARLO (VEGA MONROY	06/04/2011	200,00
11013261	X 2297138J	N CARNEVELE	RG 94.2A/15		5100FLK	11019	AV DE TIRAJANA FRENTE A BARBADOS	20/03/2011	200,00
11013605	X 8618995K	P PEREZ	RG 94.2B/1		1641GNH	11994	CL ALFERECES PROVISIONALES	01/04/2011	80,00
11012722	42216801	R ALEMAN	RG 143.1/1	4	8489DYK	10553	CL PARTERA LEONORITA	03/03/2011	200,00
11013404	X 2763700C	R FIALA	RG 94.2A/13		4677DGK	10553	AV TIRAJANA (IGUAZU)	28/03/2011	200,00
11011842	X 1707044F	R FOCKLER	RG 94.2A/16		1069GXB	12102	PLAZA DE LA OLIVA 26	03/02/2011	200,00
11013199	X 6195587P	R VASCO MIGUEL							
		GUERRINHA	RG 94.2B/1		GC9892CF	12065	AV ITALIA FRENTE LAS OLAS	21/03/2011	80,00
11013257	43284531	S CARMELO ALONSO	RG 94.2E/1		9100GCW	10553	CL MEJICO 2	16/03/2011	200,00
11013808	78514185	S MENDOZA	RG 94.2B/1		3202DDT	12889	PLAZA MIRAMAR	04/04/2011	80,00
11013551	F35714419	TRANSPORTES							
		ARINAGA S C	RG 94.2A/15		7539CNF	10063	AV EE.UU. C.C. YUMBO	31/03/2011	200,00
11013838	X 9765666G	V RAILEANU	RG 154.1/2		GC4528BV	10860	CL LAS DUNAS 2	04/04/2011	80,00
11013423	42218754	Y CEDRES	RG 94.2A/16		0530FSJ	12102	CL ALCALDE MARCIAL FRANCO 7	18/03/2011	200,00
11013608	42250109	Y CRUZ	RG 94.2B/1		7724BCG	13303	AV ALFERECES PROVISIONALES 4	01/04/2011	80,00

## AYUNTAMIENTO DE AGAETE

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM.INFRAC. (ART.OPC.)	PUNTOS A		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
				DETRAER	MATRICULA				
11014360	44708400B	E JESUS RIVERO	RG 152.1/2		GC5353BM	10666	CL DOLORES CABRERA	20/03/2011	80,00
11014356	44719128	J CARAYOL	RG 152.1/2		GC3770BN	10666	CL LAS NIEVES	20/03/2011	80,00

## AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM.INFRAC. (ART.OPC.)	PUNTOS A		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
				DETRAER	MATRICULA				
11013155	43660906Y	A ROSA GONZALEZ	RG 91.2E/1		4724FTB	11797	CL POETA PEDRO LEZCANO (HIPERDINO) PAR	12/02/2011	200,00
11013127	43654033X	D GUERRA	RG 154.1/2		8494DKN	11501	AV EL MIRON 25	19/03/2011	75,00
11008394	78524299E	D LEAL	RG 50.1/1A		4643GVG	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	31/08/2010	100,00
11012976	X 6655974G	E ARCE	RG 50.1/1A		0318FXR	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	25/10/2010	100,00
11012974	X 6655974G	E ARCE	RG 50.1/1A		0318FXR	10225	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	03/12/2010	100,00
11012971	X 6655974G	E ARCE	RG 50.1/2A	2	0318FXR	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	27/09/2010	300,00
11012975	X 6655974G	E ARCE	RG 50.1/1A		0318FXR	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/11/2010	100,00
11012973	X 6655974G	E ARCE	RG 50.1/1A		0318FXR	13088	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	16/12/2010	100,00
11012970	X 6655974G	E ARCE	RG 50.1/2A	2	0318FXR	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	28/09/2010	300,00
11012972	X 6655974G	E ARCE	RG 50.1/2A	2	0318FXR	13088	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/12/2010	300,00
11011521	44320922Z	F DIANA NUEZ	RG 50.1/1A		8310BVC	13088	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	19/12/2010	100,00
11012960	32637281M	F JOSE ALEJANDRO	RG 50.1/1A		7941GLW	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/11/2010	100,00
11011646	42819464L	F JOSE DAVILA	RG 50.1/1A		2841BSK	11797	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	21/12/2010	100,00
11014200	42210992Z	G IZQUIERDO	RG 91.2/3		1189DPS	11797	CL MANUEL HERNANDEZ PEREZ S/N	12/03/2011	200,00
11013755	78476547H	H DAVID PEREZ	RG 50.1/1A		1455FRL	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	07/10/2010	100,00
11013118	42850476G	I GUILLEN	RG 152.1/2		GC7191CB	11192	CL ALCALDE JUAN DORESTE CASANOVA 8	24/03/2011	75,00
11011678	42824017	I SOCORRO	RG 50.1/1A		3316BGN	13088	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	23/12/2010	100,00
11013766	X 6229486M	J CORTES	RG 50.1/1A		3798DCW	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	09/09/2010	100,00
11013741	X 6229486M	J CORTES	RG 50.1/1A		3798DCW	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	27/11/2010	100,00
11013740	X 6229486M	J CORTES	RG 50.1/1A		1456DTS	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	16/11/2010	100,00
11011667	43258701W	J JOSE RODRIGUEZ	RG 50.1/1A		GC5355BT	13088	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	22/12/2010	100,00
11015620	43667368M	J JUAN NARANJO	RG 92.3/1		GC5616AX	13767	CL ARIES 82	03/03/2011	75,00
11011697	43280425	J MIGUEL HENRIQUEZ	RG 50.1/1A		3393FZB	11797	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	23/12/2010	100,00
11011607	42775902	J RAFAEL MORALES	RG 50.1/1A		2924CKZ	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	20/12/2010	100,00
11013181	43758217G	J TERESA VEGA	RG 154.1/2		6118GRD	12281	CL SOR CANDIDA SUAREZ 30	25/03/2011	75,00
11011611	44305343Y	M CELESTE JIMENEZ	RG 50.1/1A		7961DZP	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	20/12/2010	100,00
11013639	42862123J	M DOLORES FRANCO	RG 91.2/4		GC0990CH	12281	CL TOLEDO 2	09/02/2011	200,00
11013148	44713326S	M GENARO PEREZ	RG 91.2/3		8695BPH	12281	CL SAN JUAN 28	08/02/2011	200,00
11011625	B35622836	PIONET CANARIA	RG 50.1/1A		GC0180BH	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	21/12/2010	100,00
11011549	78505296V	R JESUS GONZALEZ	RG 50.1/1A		0886BML	13088	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	19/12/2010	100,00
11011595	42865744	R JOSE REYES	RG 50.1/2A	2	9208BYM	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	20/12/2010	300,00
11013686	43768560C	S NATACHA MONTESDEOCA	RG 37.1/1		9296DTW	12349	PI FUENTE DE LOS ALAMOS 70	29/03/2011	200,00
11014167	44314560T	S RAYCO HERNANDEZ	RG 154.1/2		3216GJZ	12281	CL SAN JUAN 23	07/04/2011	75,00
11013762	42797544H	T GARCIA	RG 50.1/1A		4123FWY	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	23/08/2010	100,00
9014214	A35017680	TALLERES NAVALES							
		PESQUEROS S A	LS 9.1/5B		6721GBW			06/05/2011	300,00
11012959	X 1635052M	Y TRAVIESO	RG 50.1/1A		0595FPG	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	16/11/2010	100,00

## AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM.INFRAC. (ART.OPC.)	PUNTOS A		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
				DETRAER	MATRICULA				
11014016	43282097	J JOSE CABRERA	RG 171.0/1		GC5886CJ	11212	CL ADOLFO SUAREZ GONZALEZ S/N	05/04/2011	60,00

## AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM.INFRAC. (ART.OPC.)	PUNTOS A		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
				DETRAER	MATRICULA				
11013882	42844220G	A DAVILA	RG 152.1/2		C6800BTY	11396	CM REAL DE PORTADA VERDE 194	24/03/2011	80,00
11013974	54066090	A MARIA MAROTO	RG 94.2B/1		4171FNN	10697	CL NUEVA 27	30/03/2011	30,00
11014076	42687732	A MARIA NATIVIDAD							
		GUERRA	RG 94.2B/1		GC0143CM	11733	CL NUEVA 21	01/04/2011	30,00
11013982	42690421Y	A NARANJO	RG 94.2B/3		5598BRZ	11396	CL MURO 6	25/03/2011	65,00
11014193	42460807	C ESPINO	RG 94.2C/1		GC5550AZ	10673	CL JUAN MORALES NAVARRO S/N	04/04/2011	80,00
11014199	44737380	E GONZALEZ	RG 94.2A/8		7383CSH	10673	CL NUEVA 5	04/04/2011	80,00
11013988	42470678	E GONZALEZ	RG 94.2B/1		GC8667BX	11396	CL JUAN MORALES NAVARRO 19	25/03/2011	30,00
11014237	78491043	F DE JESUS REYES	RG 146.1/1	4	GC6369AU	11368	CL CALVO SOTELO 33	09/04/2011	200,00
11014047	42872564N	J ANTONIO GUTIERREZ	RG 94.2B/1		7394DVZ	11368	CL NUEVA 25	29/03/2011	30,00

11014054	42798835K	J CARLOS ESPINO	RG 94.2A/8	6538HBF	11396	CL DOCTOR JUAN GONZALEZ S/N	01/04/2011	80,00
11014078	44302083	J DE LOS REYES MARTEL	RG 94.2B/1	6900FTK	11733	CL NUEVA 27	01/04/2011	30,00
11013985	41095686	J FRANCISCO GONZALEZ	RG 94.2B/1	4770BFT	11396	CL JUAN MORALES NAVARRO 5	25/03/2011	30,00
11014009	42813073E	J MIGUEL HERNANDEZ	RG 94.2B/1	0230DLN	13110	CL JUAN MORALES NAVARRO 13	31/03/2011	30,00
11013931	42775034W	J ROSA SANTANA	RG 94.2B/1	5144CKJ	11733	CL NUEVA 25	29/03/2011	30,00
11013918	42876744Y	L REINA	RG 94.2B/1	3246FXC	11733	CL NUEVA 23	28/03/2011	30,00
11014075	42877717J	M DEL CARMEN LLOBET	RG 94.2F/1	4909DPB	13603	CL CIRCUNVALACION 16	03/04/2011	80,00
11014007	42852073Z	M DEL PILAR LLAMAS	RG 94.2B/1	1867FVB	12006	CL NUEVA 17	30/03/2011	30,00
11013970	42816399	M DOLORES SOCORRO	RG 94.2B/1	6011FHZ	10697	CL NUEVA 25	29/03/2011	30,00
11014024	42816399	M DOLORES SOCORRO	RG 94.2B/1	6011FHZ	13513	CL NUEVA 23	28/03/2011	30,00
11014201	42816399	M DOLORES SOCORRO	RG 94.2B/1	6011FHZ	12006	CL JUAN MORALES NAVARRO 3	07/04/2011	30,00
11013963	44736643X	M NICOLAS MARTIN	RG 94.2B/1	9120BLF	13513	CL JUAN MORALES NAVARRO 7	30/03/2011	30,00
11013929	42749743	M ROSA PEREZ	RG 94.2B/1	GC3155CB	11733	CL JUAN MORALES NAVARRO	29/03/2011	30,00
11014084	44706546C	P HERNANDEZ	RG 94.2B/1	3063BVD	11733	CL JUAN MORALES NAVARRO	01/04/2011	30,00
11014017	43669510P	R GRAU	RG 94.2B/1	GC6568BW	12280	CL JUAN MORALES NAVARRO 17	29/03/2011	30,00
11014101	71269070	S GUTIERREZ	RG 94.2B/3	6034CYH	11843	CL MURO 2	05/04/2011	65,00
11013884	44744827	U DEES	RG 152.1/2	9559DRW	11396	CM REAL DE PORTADA VERDE 194	24/03/2011	80,00
11013971	42797086C	V MEDINA	RG 94.2A/8	8957GRW	10697	CL CALVO SOTELO 30	30/03/2011	200,00
11014090	42797086C	V MEDINA	RG 94.2A/8	8957GRW	10697	CL CALVO SOTELO 32	01/04/2011	80,00

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM.INFRAC. (ART.OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
11014103	78467851Q	A MARIA RODRIGUEZ	RG 117.1/2		8845BBT	P10244	CL LUJAN PEREZ 7	17/03/2011	200,00
11014124	42842598S	F JOSE RIVERO	RG 94.2C/1		1597DWR	P13048	CL CANONIGO GORDILLO 18	25/03/2011	80,00
11013571	42228634J	J ELEAZAR HERNANDEZ	RG 94.2C/1		GC7497BN	P13047	CL A FERNANDO ALONSO DE LA GUARDIA (IN	01/03/2011	80,00
11014111	52844922F	M DEL PINO SANTANA	RG 154.1/2		8496FLV	P13047	CL ALCALDE BASILIO RAMIREZ 6	31/03/2011	80,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, viernes, tres de junio de dos mil once.

EL DIRECTOR DE VALORA, Alejandro Martín López.

8.376

### Valora Gestión Tributaria

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO

##### 7.957

Valora Gestión Tributaria como organismo autónomo del Cabildo de Gran Canaria, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

#### HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, en adelante LTSV, se hace pública la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por resultar el interesado desconocido, o por estar ausente en el momento de intentar la notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Valora Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo

y en su caso alegar por escrito lo que estimen conveniente y oportuno a su derecho dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)

Los datos de carácter personal de esta resolución han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros de Valora, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999 LOPD, puede dirigirse a Valora Gestión Tributaria, calle Primero de Mayo 20, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas denuncias en cualquier Oficina Tributaria de Valora Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

#### AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM.INFRAC. (ART.OPC.)	PUNTOS		MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
				A	DETRAER					
11015284	43648600M	O JOSE DE LA FE	RG 50.1/1A		3536GDx	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	27/08/2010	100,00	

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria,viernes, tres de junio de dos mil once.

EL DIRECTOR DE VALORA, Alejandro Martín López.

8.374

### CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

#### ANUNCIO

#### 7.958

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EMPLAZA A LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 169/2011 SEGUIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

A la vista del Oficio remitido por el citado Juzgado, en relación con el Procedimiento Ordinario número 169/2011, promovido por Intersindical Canaria de Administraciones Públicas, contra el Acuerdo adoptado el 31 de enero de 2011 dictado por el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria sobre personal.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los vigentes Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria se dispone,

ÚNICO: Emplazar a todos los posibles interesados en el expediente administrativo para que puedan personarse, en el plazo de NUEVE (9) DÍAS HÁBILES, ante aquel Juzgado en el proceso antedicho como demandados.

Las Palmas de Gran Canaria, a uno de junio de dos mil once.

EL GERENTE, José Julián Isturitz Pérez.

8.368

**ANUNCIO****7.959**

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EMPLAZA A LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 187/2011 SEGUIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

A la vista del Oficio remitido por el citado Juzgado, en relación con el Procedimiento Abreviado número 187/2011, promovido por Cesáreo Monagas Martín, contra la Resolución número 323/10, de fecha 23 de diciembre de 2010 del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los vigentes Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria se dispone,

ÚNICO: Emplazar a todos los posibles interesados en el expediente administrativo para que puedan personarse, en el plazo de NUEVE (9) DÍAS HÁBILES, ante aquel Juzgado en el proceso antedicho como demandados.

Las Palmas de Gran Canaria, a uno de junio de dos mil once.

EL GERENTE, José Julián Isturitz Pérez.

8.369

**ANUNCIO****7.960**

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EMPLAZA A LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 167/2011 SEGUIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 6 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS

A la vista del Oficio remitido por el citado Juzgado, en relación con el Procedimiento Abreviado número 167/2011, promovido por Jesús Madero Blasco, contra el Decreto número 01/11, de fecha 12 de enero de 2011, dictado por el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los vigentes Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria se dispone,

ÚNICO: Emplazar a todos los posibles interesados en el expediente administrativo para que puedan personarse, en el plazo de NUEVE (9) DÍAS HÁBILES, ante aquel Juzgado en el proceso antedicho como demandados.

Las Palmas de Gran Canaria, a uno de junio de dos mil once.

EL GERENTE, José Julián Isturitz Pérez.

8.370

**ANUNCIO****7.961**

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EMPLAZA A LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 130/2011 SEGUIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

A la vista del Oficio remitido por el citado Juzgado, en relación con el Procedimiento Abreviado número 130/2011, promovido por la Federación de Servicios a la Ciudadanía del Sindicato CC.OO., contra la desestimación del recurso de reposición presentado el 23 de agosto de 2010 por Julián Angulo Fernández, contra el Decreto número 177/10, de 21 de julio del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los vigentes Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria se dispone,

ÚNICO: Emplazar a todos los posibles interesados en el expediente administrativo para que puedan personarse, en el plazo de NUEVE (9) DÍAS HÁBILES, ante aquel Juzgado en el proceso antedicho como demandados.

Las Palmas de Gran Canaria, a uno de junio de dos mil once.

EL GERENTE, José Julián Isturitz Pérez.

8.371

**CONSORCIO URBANÍSTICO PARA LA REHABILITACIÓN  
DE LAS ZONAS TURÍSTICAS  
DE SAN AGUSTÍN, PLAYA DEL INGLÉS Y MASPALOMAS**

**Consortio Maspalomas Gran Canaria**

**ANUNCIO**

**7.962**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido inicialmente aprobada por la Junta Rectora, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales y OCHO MÁS quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Maspalomas, a ocho de junio dos mil once.

EL GERENTE, Rafael Molina Petit.

8.560

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**ANUNCIO**

**7.963**

La Ilma. Sra. Presidenta Accidental en funciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2011, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 280.626,03 EUROS; según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 65, de miércoles día 18 de mayo de 2011; aprobado inicialmente en sesión plenaria de 9 de mayo de 2011, y dado que no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, queda elevado a definitivo, de conformidad con el acuerdo corporativo referido y los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resultado de dicho expediente a nivel de capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

**A.1) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO II .Gastos bienes corrientes y servicios	280.626,03 €
---	--------------

<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>280.626,03 €</b>
-------------------------------	---------------------

**A.1) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO II. Impuestos Indirectos	280.626,03 €
-----------------------------------	--------------

<b>TOTAL IGUAL</b>	<b>280.626,03 €</b>
--------------------	---------------------

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a siete de junio de dos mil once.

LA PRESIDENTA ACCIDENTAL EN FUNCIONES, Astrid Pérez Batista.

8.481

### ANUNCIO

#### 7.964

La Ilma. Sra. Presidenta Accidental en funciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 4/2011, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 323.954,44 EUROS; según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 65, de miércoles día 18 de mayo de 2011; aprobado inicialmente en sesión plenaria de 9 de mayo de 2011, y dado que no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, queda elevado a definitivo, de conformidad con el acuerdo corporativo referido y los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El desglose de las Transferencias Corrientes (Capítulo IV) establecido en dicho Expediente es el siguiente:

- Subv. AFA Asoc. Amigos Enf. de Alzheimer	17.000,00 €
- Subv. Federación de Asoc. de Personas Sordas Islas C.	6.354,77 €
- Subv. Asociación Italianos Amigos de Lanzarote	3.000,00 €
- Subv. ULPGC alquiler Aulas Enfermería	11.400,00 €
- Subv. Academia de Ciencia e Ingenierías Lzte.	3.000,00 €
- Subv. Universidad Internacional Menéndez Pelayo	6.000,00 €
- Subv. Universidad Las Palmas de Gran Canaria	12.000,00 €
- Subv. Festival de Cine de Lanzarote Filme Producciones	30.000,00 €
- Subv. Iglesia Restauración Pentecostal de España	1.200,00 €
- Otras subvenciones globales	98.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a siete de junio de dos mil once.

LA PRESIDENTA ACCIDENTAL EN FUNCIONES, Astrid Pérez Batista.

8.469

### ANUNCIO

#### 7.965

La Ilma. Sra. Presidenta Accidental en funciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

**HACE SABER:**

Que finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 6/2011, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 1.747.000,00 EUROS; según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 65, de miércoles día 18 de mayo de 2011; aprobado inicialmente en sesión plenaria de 9 de mayo de 2011, y dado que no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, queda elevado a definitivo, de conformidad con el acuerdo corporativo referido y los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resultado de dicho expediente a nivel de capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS****A.1) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I . Gastos de personal	94.000,00 €
CAPITULO II. Gastos bienes corrientes y servicios	1.653.000,00 €
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>1.747.000,00 €</b>
<b>A2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPITULO VIII. Variación Activos Financieros	1.747.000,00 €
<b>TOTAL IGUAL</b>	<b>1.747.000,00 €</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a siete de junio de dos mil once.

LA PRESIDENTA ACCIDENTAL EN FUNCIONES, Astrid Pérez Batista.

8.470

**ANUNCIO****7.966**

La Ilma. Sra. Presidenta Accidental en funciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

**HACE SABER:**

Que finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la NOMINACIÓN EN PRESUPUESTO DE SUBVENCIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS EN CONCEPTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, POR IMPORTE DE 100.000 EUROS, CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 230 48011, según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 65, de miércoles día 18 de mayo de 2011, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 9 de mayo de 2011, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, queda elevado a definitivo, de conformidad con el acuerdo corporativo referido y artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a siete de junio de dos mil once.

LA PRESIDENTA ACCIDENTAL EN FUNCIONES, Astrid Pérez Batista.

8.471

**ANUNCIO****7.967**

La Ilma. Sra. Presidenta Accidental en funciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la NOMINACIÓN EN PRESUPUESTO DE LAS SUBVENCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 65, de miércoles día 18 de mayo de 2011; aprobadas inicialmente en sesión plenaria de 9 de mayo de 2011, y dado que no se ha presentado reclamación alguna contra las mismas, quedan elevadas a definitivas, de conformidad con el acuerdo corporativo referido y los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- 336.78001: Subv. a Rogelio Tenorio de Paiz 5.000,00 €.
- 336.78001: Subv. a Luisa Molina Serrano 12.000,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a siete de junio de dos mil once.

LA PRESIDENTA ACCIDENTAL EN FUNCIONES, Astrid Pérez Batista.

8.472

**ANUNCIO****7.968**

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS PARA LA TEMPORADA 2010/2011

Conforme a las Bases aprobadas por el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2006 y expuestas en el tablón de anuncios del Cabildo de Lanzarote, se hace pública la siguiente convocatoria de subvenciones:

OBJETO La concesión de subvenciones deportivas para la temporada 2010/2011, con destino a:

ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS

IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES; La cuantía total destinada a estas subvenciones, asciende a ciento veinte mil (120.000,00) euros.

SOLICITUDES: Podrán concurrir a esta convocatoria todos los clubes y asociaciones que reúnan los requisitos exigidos en las correspondientes Bases, presentando la solicitud, una vez transcurrido el período de exposición pública de las mismas y hasta el 29 de julio de 2011, en el Registro General del Cabildo de Lanzarote (Avenida Fred Olsen, s/n). Las citadas Bases y las instancias se encuentran publicadas en la página web del servicio Insular de Deportes [www.lanzarotedeport.es](http://www.lanzarotedeport.es), así como en las oficinas del Área de Deportes de la Corporación.

En Arrecife, a siete de junio de dos mil once.

LA PRESIDENTA ACCIDENTAL EN FUNCIONES, Astrid Pérez Batista.

8.575

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno de Servicios Sociales**

**Sección de Servicios Sociales**

**ANUNCIO**

**7.969**

“BASES, DE VIGENCIA INDEFINIDA, QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES QUE SE COMPLEMENTEN CON LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROMOVIDOS POR ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

**BASE PRIMERA. OBJETO.**

Las presentes Bases tiene por objeto promover la cofinanciación de Proyectos Sociales que este Ayuntamiento otorgue a Entidades Privadas de Iniciativa Social sin ánimo de lucro, que complementen las competencias de Servicios Sociales y que tengan por objeto cubrir las necesidades sociales de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria, especialmente los que tengan por destinatarios a personas excluidas o en riesgo de exclusión.

**BASE SEGUNDA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.**

A las subvenciones reguladas en la presentes Bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

**II. LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**BASE TERCERA. EXCLUSIONES**

1. No podrán concurrir a las subvenciones reguladas en estas Bases aquellas organizaciones que tengan suscritos convenios de colaboración con este Ayuntamiento en las materias a las que se hace referencia en la Base primera.

2. Quedan igualmente excluidas las siguientes instituciones:

a) Las instituciones y servicios dependientes, por la relación jurídica que sea, de cualquier administración pública, ya sea local, autonómica o estatal.

b) Las instituciones dependientes de las entidades financieras o de crédito.

c) Aquellas Entidades que aporten menos del 5% del coste total del Proyecto a subvencionar, en concepto de fondos propios.

d) Las Entidades que soliciten financiación para aquellos Proyectos relacionados exclusivamente con la educación, salud, medio ambiente, cultura y deportes.

e) Aquellos proyectos que no vayan dirigidos a los objetivos planteados en las presentes Bases. En ningún caso se subvencionarán actividades concretas como viajes, fiestas, excursiones, seminarios, etc., que no estén recogidos en la memoria del Proyecto como parte del mismo y que no concuerden con la lógica de intervención y ejecución planteada.

f) Aquellas Entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13.2 de la Ley General de subvenciones.

g) Los Proyectos cuyo objetivo sea exclusivamente la formación de trabajadores y voluntarios, sin perjuicio de lo establecido en la Base 6.d).

h) Aquellos Proyectos que, según criterios técnicos, no den garantía para su viabilidad (objetivos, actividades y metodología planteada, eficacia, eficiencia y consistencia del Proyecto, etc.).

**BASE CUARTA. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS Y DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.**

1. Las entidades que opten a la aportación municipal para la financiación de sus Proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar constituida y registrada como Asociación, Federación u Organización sin ánimo de lucro con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de publicación de la correspondiente Convocatoria.

b) Estar inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.

c) Estar inscrita o haber presentado la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento, excepto aquéllas que por su naturaleza jurídica (Fundaciones, entidades religiosas, etc.) no puedan acceder al mencionado registro.

d) Tener la sede, delegación o domicilio permanente en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la resolución provisional, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y con la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.

f) Presentar la acreditación de disponer tanto de una estructura técnica y administrativa adecuada como de la infraestructura necesaria para el logro de los objetivos propuestos.

g) Contar con la capacidad y experiencia suficiente para generar y movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar los Proyectos planteados.

h) Haber justificado de forma adecuada las subvenciones recibidas con cargo a anteriores convocatorias públicas municipales.

i) No haber percibido fondos de otras Administraciones Públicas para dar cobertura a los mismos gastos del Proyecto para el cual se solicita la aportación municipal.

j) Tener establecido en sus Estatutos como uno de sus objetivos el interés social.

k) Que el Proyecto a desarrollar tenga en su ámbito de actuación el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

l) Que, en aquellos proyectos en los que los Servicios Sociales municipales no tengan una competencia directa, la cantidad solicitada al Ayuntamiento no será superior a la solicitada a las Administraciones con competencia directa.

2. En relación a los destinatarios de los proyectos. Se subvencionarán los Proyectos que tengan por objetivo cubrir las necesidades sociales de la ciudadanía

de Las Palmas de Gran Canaria, especialmente los que estén dirigidos a las siguientes problemáticas y/o segmentos poblacionales:

a) Personas en situación de exclusión social.

b) Menores y/o familias en situación de riesgo o fragilidad social.

c) Mayores en situación de riesgo o fragilidad social.

d) Personas que requieran la aplicación de especiales medidas para su inserción social y/o laboral: discapacitados, enfermos crónicos, ex-reclusos, inmigrantes, drogodependientes, etc.

e) Población destinataria de Proyectos de prevención.

3. En relación a los objetivos de los proyectos. Sólo se subvencionarán aquellos proyectos que complementen los siguientes objetivos de los Servicios Sociales Municipales:

a) Atender las necesidades básicas de las personas que se encuentran en situación de alto riesgo, mediante Programas integrales que incluyan alojamiento, alimentos y/o Proyectos individualizados de inserción sociolaboral, o a través de Proyectos específicos coordinados o complementarios con otros Programas o Proyectos que trabajen con la misma población.

b) Prevenir y atender las situaciones de riesgo de los niños y adolescentes del municipio y proporcionar el apoyo adecuado a la unidad familiar frente a las situaciones de riesgo y/o de fragilidad social.

c) Apoyar a las unidades familiares en las tareas relativas a la protección y educación de los hijos.

d) Atender situaciones de emergencia social con la implementación de nuevos recursos o servicios y la ampliación de los ya existentes (de familias, menores, mayores, mujeres víctimas de violencia de género, inmigrantes, etc.).

e) Proporcionar a las personas con necesidades especiales de inserción el apoyo necesario para su integración, ya sea a nivel social con Proyectos que le faciliten la misma, como a nivel laboral mediante Proyectos personales de inserción laboral.

f) Desarrollar Proyectos de prevención para atender situaciones de fragilidad social a través de Proyectos innovadores o necesarios para los vecinos del municipio.

#### BASE QUINTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Las entidades que resulten beneficiarias de subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases quedarán sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

2.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

4.- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

5.- Comunicar a este Ayuntamiento, una vez se tenga conocimiento, la concesión de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades.

6.- Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por estas bases o las condiciones concretas de concesión.

7.- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Área competente en materia de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

8.- Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.

9.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos por un plazo de, al menos, cinco años.

10.- Cualquier otra que sea de aplicación en virtud de la normativa legal o reglamentaria de referencia.

11.- Durante la ejecución del Proyecto la Entidad debe mantener los objetivos y actividades que fundamentan el proyecto, notificando al Área competente en materia de Servicios Sociales cualquier modificación. Previo informe de la Sección de Servicios Sociales, se aceptará o no la modificación. En caso de no ser aprobada dicha variación, el Proyecto, si así lo decide la Entidad solicitante, deberá ser ejecutado con el planteamiento inicial; en el caso de que la Entidad no lo aceptase se adoptarán las medidas administrativas oportunas para el cierre del expediente. En ningún caso la modificación del Proyecto supondrá aumento de la subvención concedida.

12.- La Entidad beneficiaria queda obligada a atender los requerimientos que le pueda hacer el Ayuntamiento sobre la presentación, ejecución y justificación del Proyecto.

13.- La entidad atenderá las solicitudes de información relativas a su experiencia de intervención social que desde este Ayuntamiento se le haga a efectos de la realización de estudios y proyectos que desde esta Administración se valoren necesarios.

### III. LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR

#### BASE SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de las presentes bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen durante el ejercicio correspondiente.

A estos efectos, se tendrán en cuenta las siguientes especificidades:

a) Se consideran gastos administrativos:

- Los gastos de alquiler.
- Suministros (agua, luz, teléfono, correos, fax, internet..)
- Material informático y de oficina.
- Seguros, asesorías, auditorías, implantación de programas de calidad, etc.
- Gastos de mantenimiento del espacio.

Los gastos de transporte de los beneficiarios del proyecto y sus voluntarios no se considerarán gastos administrativos.

b) Los gastos de personal subvencionables serán los originados por la contratación del personal (técnico y administrativo) que esté directamente relacionado con la ejecución de las actividades del proyecto subvencionado.

c) En el caso de viajes, únicamente se subvencionarán gastos vinculados a las actividades del proyecto y de los beneficiarios y voluntarios.

d) En el caso de dietas únicamente se subvencionarán gastos vinculados a las actividades del proyecto y de los beneficiarios y voluntarios.

e) Sólo se subvencionarán gastos de formación cuando ésta no suponga más del 10% del importe total de la subvención concedida.

f) No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas por los miembros de las Juntas Directivas de las entidades beneficiarias, en su condición de tales.

g) No se subvencionarán gastos de naturaleza inventariable ni referidos a la adquisición de bienes patrimoniales de las entidades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.6.a) de la Ley General de Subvenciones,

h) En ningún caso se subvencionarán los gastos a los que se refiere la Base Tercera punto 2. e).

i) En relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios:

i.1. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

i.2. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del 50% del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

## BASE SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se tendrán en cuenta las siguientes variables conforme al baremo establecido en Anexo 1:

1.- Prioridades de la Acción Social Municipal en materia de Servicios Sociales.

2.- Calidad Técnica de la Intervención y del Proyecto.

3.- Desarrollo de Competencias Municipales en materia de Servicios Sociales.

4.- Evaluación de Necesidades Sociales y Resultados (Impacto del Proyecto).

5.- Coordinación Interinstitucional.

6.- Financiación.

7.- Voluntariado.

8.- Valoración Técnica.

## BASE OCTAVA. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

1. Plazos.

a) En la justificación de los gastos financiados con los fondos otorgados al amparo de las presentes Bases se deberán cumplir los siguientes plazos:

a.1) Los gastos correspondientes a los seis primeros meses del año se justificarán antes del 31 de julio del año que corresponda.

a.2) Los gastos correspondientes a julio, agosto y septiembre se justificarán antes del 31 de octubre del año que corresponda.

a.3) Los gastos correspondientes a octubre y noviembre se justificarán antes del 30 de noviembre del año que corresponda.

a.4) Los gastos corrientes del mes de diciembre se justificarán antes del 31 de diciembre del mismo año.

a.5) La memoria técnica y el justificante de los gastos de personal realizado en diciembre, y los seguros sociales de los meses de noviembre y diciembre se han de presentar antes del 31 de enero del año siguiente al que se conceda la subvención.

b) La parte del coste total financiada con fondos propios de la Organización y la parte cofinanciada por otras Entidades, deberá estar justificado a 28 de febrero año siguiente al que se conceda la subvención, sin perjuicio de lo dispuesto, en materia de ampliación de plazos, en el artículo 49 de la Ley 30/1992.

2. Forma. En relación con la forma de justificación, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Los gastos financiados con los fondos otorgados al amparo de las presentes Bases deberán justificarse mediante certificación de la Organización relacionando todos y cada uno de los gastos agrupados por proveedores, acompañándose de la documentación original, 2 copias y soporte magnético.

b) Los gastos financiados con fondos propios deberán justificarse, acompañándose de la documentación original, 2 copias y soporte magnético.

c) Los gastos financiados con fondos de otras Entidades, será de aplicación la cuenta justificativa simplificada en los términos previstos en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Específicamente la Organización deberá presentar una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como la fuente de financiación a que se imputa cada gasto. Este certificado ha de estar firmado y sellado por el Presidente y/o Representante legitimado de la Entidad y también deberá presentarse en soporte magnético.

El Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento a la Organización los documentos a los que se refiere la cuenta justificativa simplificada.

### 3. Documentación.

a) Memoria del Proyecto finalizado en la que deberán constar pormenorizadamente todas las circunstancias de la ejecución del mismo, análisis valorativo de la actuación y evaluación de la ejecución según la lógica de intervención seguida en la presentación del Proyecto. La referida memoria de evaluación tendrá que contener indicadores expresivos como mínimo de los siguientes aspectos: Impacto del proyecto (número de beneficiarios directos e indirectos), ratio de atención

profesional/beneficiario, plazas nuevas implementadas, costes, etc.

b) Documentos relativos a los gastos de personal:

b.1) Nóminas firmadas por el trabajador.

b.2) Justificantes de las retenciones de la Hacienda Estatal e impresos justificantes del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social. Certificación del responsable de la Organización por el importe de gastos de personal a imputar al Proyecto, cuando el trabajador no dedique toda su jornada laboral al mismo.

b.3) Certificado de Gestoría o Asesoría Laboral en la que consten los costes empresariales mensuales de cada trabajador asignado al proyecto. Se entiende por coste empresarial, el importe bruto de la nómina más coste empresarial de Seguridad Social.

c) Los gastos corrientes y prestaciones de servicios se justificarán mediante facturas que deberán reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la materia. Dichas facturas estarán extendidas a nombre de la Entidad perceptora de la subvención, especificando detalladamente el material suministrado o el servicio prestado, la identificación completa del empresario o profesional que realiza la obra, presta el servicio o el suministro haciendo constar su Número de Identificación Fiscal. Asimismo se hará constar "el recibí" acreditativo de que se ha efectuado el abono de su importe por la Entidad.

d) Si existen facturas de alquileres se deberán presentar acompañadas, en su caso, del documento acreditativo de la retención realizada.

e) En el caso de viajes, deberán ser justificados mediante:

e.1) Factura expedida por la agencia de viajes.

e.2) Billete acreditativo del viaje realizado.

e.3) Informe técnico de la actividad.

f) En el caso de los gastos de transporte de los beneficiarios y/o voluntarios, deberán ser justificados mediante:

f.1.) Factura expedida por la empresa con la que se contrate el transporte.

f.2.) Informe técnico donde se explique la vinculación del transporte a las actividades del proyecto y el itinerario a seguir.

f.3) Recibí de los voluntarios y beneficiarios del proyecto que utilizan el transporte.

f.4) Billeto o ticket acreditativo del transporte.

g) Cualquier otra documentación complementaria que se considere de interés para justificar la ejecución del Proyecto conforme a los objetivos planteados.

#### IV. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

##### BASE NOVENA. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Las subvenciones reguladas en las presentes Bases se otorgarán siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### BASE DÉCIMA. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sito en la calle León y Castillo 270 ó 322, en los registros descentralizados, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### BASE UNDÉCIMA. INSTRUCCIÓN.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el procedimiento se ajustará a las siguientes fases:

###### 1. Instrucción.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Jefatura de Sección de Servicios

Sociales, o persona que por ella se designe, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos del artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

###### 2. Evaluación.

Se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:

- El titular del órgano competente en materia de Servicios Sociales, o persona en quien se delegue, y que ostentará la presidencia de la Comisión.

- Dos técnicos de Servicios Sociales.

Constituida válidamente la citada Comisión, emitirá informe en el que concretará el resultado de la evaluación efectuada.

Se realizará la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de selección establecidos en las presentes Bases y aplicando el baremo establecido al efecto en el Anexo 1 de las mismas.

No tendrán derecho a subvención los proyectos que no alcancen un mínimo de 40 puntos.

###### 3. Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del informe de evaluación de la Comisión, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, relacionando las solicitudes seleccionadas. Se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para realizar el replanteamiento del proyecto. La Organización solicitante deberá respetar el objeto, condición y finalidad del proyecto subvencionado, así como el mismo porcentaje de la aportación que realiza la Entidad en el momento de presentar la solicitud.

###### 4. Propuesta de Resolución definitiva.

Una vez admitido el replanteamiento de cada uno de los proyectos, el órgano encargado de resolver, emitirá la propuesta de resolución definitiva.

###### 5. Aceptación de la subvención.

La efectividad de la resolución de concesión de la subvención estará supeditada a su aceptación expresa

por el Presidente/a o Representante legitimado de la Entidad beneficiaria que deberá otorgarla en el plazo de diez días naturales desde su notificación.

En este mismo acto, las entidades beneficiarias deberán aportar el documento de alta a terceros.

La propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### 6. Resolución Definitiva y Notificación.

a) El titular del órgano competente en materia de Servicios Sociales resolverá la correspondiente Convocatoria en el plazo máximo de seis meses desde su publicación.

b) La Resolución definitiva a la que se refiere el párrafo anterior, será notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c) La Resolución definitiva pone fin a la vía administrativa.

d) El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### V. OTRAS CUESTIONES

##### BASE DUODÉCIMA. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán periódicamente, previa presentación y fiscalización de las facturas correspondientes a la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta lo establecido en la Base octava.

##### BASE DECIMOTERCERA. RELACIÓN LABORAL. RESPONSABILIDADES INDELEGABLES.

1. El tipo de vínculo que relacione a la Entidad con el personal del que disponga para el desarrollo del Proyecto subvencionado será definido libremente por la misma sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la Entidad y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del Proyecto serán asumidas por la Entidad, la cual no delegará esta responsabilidad en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

##### BASE DECIMOCUARTA. EL REINTEGRO Y CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

1. Procederá el reintegro de las subvenciones concedidas en los casos y supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.

2. El control financiero de las subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

##### BASE DECIMOQUINTA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realizará el seguimiento de los Proyectos que reciban aportación municipal.

##### BASE DECIMOSEXTA. INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. A efectos de lo dispuesto en las presentes Bases, se considerará infracción el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que quedan sujetas las Entidades Beneficiarias.

2. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

3. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de beneficiarios de subvenciones.

4. En concreto y sin perjuicio de lo dispuesto en materia de infracciones y sanciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerarán

##### INFRACCIONES LEVES:

a) La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

b) La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.

c) El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en este apartado, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral.

e) El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.

f) El incumplimiento por parte de las entidades colaboradoras de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley General de Subvenciones que no se prevean de forma expresa en el resto de apartados de este artículo.

g) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero.

h) El incumplimiento de la obligación de colaboración por parte de las personas o entidades a que se refiere el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la entidad colaboradora.

i) Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la normativa de la Unión Europea en materia de Subvenciones.

#### INFRACCIONES GRAVES:

a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

b) El incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.

d) La obtención de la condición de entidad colaboradora falseando los requisitos requeridos en las bases reguladoras de la subvención u ocultando los que la hubiesen impedido.

e) El incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de la obligación de verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, cuando de ello se derive la obligación de reintegro.

f) Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

#### INFRACCIONES MUY GRAVES:

a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

b) La no aplicación en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control previstas en la Ley General de subvenciones (Art. 15), cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, o el cumplimiento de la finalidad y de la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) La falta de entrega, por parte de las entidades colaboradoras, cuando así se establezca, a los beneficiarios de los fondos recibidos de acuerdo con los criterios previstos en las presentes Bases.

e) Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

#### 5. Clases de sanciones.

a) Las infracciones en materia de subvenciones se sancionarán mediante la imposición de sanciones pecuniarias y, cuando proceda, de sanciones no pecuniarias.

b) Las sanciones pecuniarias podrán consistir en multa fija o proporcional. La sanción pecuniaria proporcional se aplicará sobre la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

La multa fija estará comprendida entre 75 y 6.000 euros y la multa proporcional puede ir del tanto al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada o, en el caso de entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

La multa pecuniaria será independiente de la obligación de reintegro contemplada en el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones y para su cobro resultará igualmente de aplicación el régimen jurídico previsto para los ingresos de derecho público en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.

c) Las sanciones no pecuniarias, que se podrán imponer en caso de infracciones graves o muy graves, podrán consistir en:

a. Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones Públicas u otros entes públicos.

b. Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley General de Subvenciones.

c. Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones públicas.

#### BASE DECIMOSÉPTIMA. PUBLICIDAD.

Al realizarse cualquier tipo de publicidad o información sobre los proyectos subvencionados se tendrá que explicitar que el mismo ha recibido subvención municipal, debiendo contener esta publicidad el logotipo del órgano competente en materia de Servicios Sociales.

### ANEXO 1

#### BAREMO PARA EL ESTUDIO DE PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2011

VARIABLES	PONDERACIONES
1ª Prioridades de la Acción Social Municipal	25%
2ª Desarrollo de competencias municipales	15%
3ª Evaluación de Necesidades Sociales y de Resultados (Impacto del Proyecto)	15%
4ª Calidad técnica del la intervención del proyecto	12%
5ª Coordinación Interinstitucional	10%
6ª Financiación	8%
7ª Voluntariado	5%
8ª Valoración Técnica	10%

**Área de Gobierno de Ordenación  
del Territorio, Vivienda,  
Medio Ambiente y Agua**

**Servicio de Promoción  
y Gestión de Viviendas**

**ANUNCIO**

**7.970**

**DECLARACIÓN COMO PARCELA SOBRANTE DE LA FRANJA DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL EXTREMO SURESTE DE LA PARCELA 84-B DEL POLÍGONO II DEL SECTOR 4 DE TAMARACEITE CON UNA SUPERFICIE DE 77,72 M2.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, se pone en conocimiento que durante el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentra en exposición pública el expediente para la declaración como parcela sobrante de la franja de terreno de propiedad municipal situada en el extremo sureste de la parcela 84-B del polígono II del Sector 4 de Tamaraceite con una superficie de 77,72 m2.

Podrá ser consultado de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en las oficinas municipales del Servicio de Promoción y Gestión de Viviendas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ubicadas en la Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, número 27-bajo, de esta Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil once.

LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA,  
Lucía María S. Ruiz Saavedra.

8.372

**Jefatura de Policía Local**

**Responsabilidad Patrimonial**

**NOTIFICACIÓN**

**7.971**

Habiendo sido intentada la notificación de la presente Iniciación de procedimiento en el domicilio que figura

en el expediente de Responsabilidad Patrimonial número 30/10, incoado por Gilberto José Cazorla Morales sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación:

PROCEDIMIENTO: RP/PO 30/10 (indicar en sus escritos)

RECLAMANTE: Gilberto José Cazorla Morales.

PRESENTACIÓN DEL ESCRITO. Por el reclamante citado en el encabezado del presente, se ha presentado escrito de reclamación patrimonial ante este Ayuntamiento, por supuestos daños al vehículo matrícula GC-4399-AZ con entrada ante el órgano competente para resolver con fecha 30.03.10 bajo el número 71.022 de Registro General.

INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. Se acuerda iniciar procedimiento ordinario de responsabilidad patrimonial bajo en número indicado al comienzo, nombrando instructor a Francisco J. Henríquez Rodríguez, funcionario de este Ayuntamiento, a quien será de aplicación el régimen de recusación contenido en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo máximo para resolver es de SEIS MESES a partir del día siguiente a la fecha anteriormente indicada. La admisión a trámite de la presente reclamación no presupone reconocimiento de responsabilidad, poniendo fin a la vía administrativa la resolución declaratoria de responsabilidad que en su caso pueda alcanzar el Director de Gobierno del Área de Presidencia.

RECURSOS. Si transcurrido aquel plazo no hubiere recaído resolución expresa, podrá entender que la resolución es contraria a la indemnización solicitada, pudiendo interponer en el plazo de otros seis meses siguientes al transcurso de este último plazo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo señalado, contra la denegación presunta de su petición podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Alcalde en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que transcurra el plazo máximo para resolver

sin haber recaído resolución expresa, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer.

Contra los actos de trámite que en la presente se notifican no cabe recurso, si bien el reclamante puede alegar su oposición a los mismos en cualquier momento del procedimiento, para su consideración en la resolución que ponga fin al mismo.”

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de mayo de dos mil once.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA (Decreto 19.464/2010, de 2 de agosto), Jesús González Dumpiérrez.

#### NOTIFICACIÓN

Habiendo sido intentada la notificación de la apertura del período de prueba en el domicilio que figura en el expediente de Responsabilidad Patrimonial número 30/10, incoado por “Gilberto José Cazorla sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación:

“PROCEDIMIENTO: RP/PO - 30/10

RECLAMANTE Gilberto José Cazorla Morales

En el expediente ordinario de responsabilidad patrimonial referenciado por supuestos daños ocasionados al vehículo matrícula GC-4399-AZ este instructor acuerda la realización de los siguientes trámites:

1. SOLICITUD DE INFORMES. Se acuerda solicitar, por parte de esta Jefatura, los siguientes informes:

a) De la empresa SAGULPA, concesionaria de los servicios de grúa y depósito.

2. MEJORA Y APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA. Se acuerda la apertura de un periodo de prueba de 30 días hábiles, que comenzará el día 15 del mes siguiente a aquél en que el reclamante reciba la presente comunicación o primer día hábil siguiente si aquél fuere festivo, citando al reclamante a que comparezca, por sí mismo o mediante representante, en el edificio de Jefatura de la Policía Local, calle

Eufemiano Fuentes Cabrera nº. 3 de esta ciudad, a las 09,00 horas del primer día de apertura del periodo de prácticas, debiendo presentar en dicho acto lo siguiente:

a) Documento de identidad o pasaporte del reclamante y poder de representación, en su caso.

b) Aportación de los medios de prueba propuestos con anterioridad para su práctica en dicho día.

Comenzado el acto de prueba, el instructor decidirá sobre la pertinencia de las pruebas propuestas por el reclamante en su reclamación o escrito de subsanación, siendo de cuenta del reclamante la aportación de los documentos y citación de los testigos y peritos que éste proponga. Si el reclamante requiriese la intervención municipal para asegurar alguna prueba o por algún motivo no le hubiere sido posible prepararla o aportarla a dicho acto, en el mismo momento se decidirá su pertinencia para su aportación o práctica durante el resto del periodo de prueba, volviendo a citar al reclamante con la antelación suficiente para su realización. El reclamante podrá nombrar técnicos para que le asistan, y en caso de que a petición del interesado deban practicarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración municipal, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva una vez practicada la prueba.

4. TRÁMITE DE AUDIENCIA. Salvo que expresamente le sea notificado otro plazo al reclamante en caso de continuar pendiente algún trámite, el expediente completo estará de manifiesto al reclamante en las oficinas administrativas de la Policía Local, calle Eufemiano Fuentes Cabrera número 3, Urbanización Miller Bajo Industrial de esta ciudad, durante los diez días hábiles siguientes a aquél en que finalice el periodo de prueba, donde podrá ser examinado por éste de lunes a viernes de 09:00 a 01:00 horas (salvo festivos), a fin de que pueda en igual plazo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Ello sin perjuicio del derecho del reclamante a conocer en cualquier momento el estado de tramitación del procedimiento y obtener copia de los documentos contenidos en el mismo, previo pago de la tasa municipal correspondiente.

Contra los actos de trámite que en la presente se notifican no cabe recurso, si bien el reclamante puede alegar su oposición a los mismos en cualquier momento

anterior a la finalización del plazo de audiencia citado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de mayo de dos mil once.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA (Decreto 19.464/2010, de 2 de agosto), Jesús González Dumpiérrez.

8.395

## **Jefatura de Policía Local**

### **Responsabilidad Patrimonial**

#### **NOTIFICACIÓN**

##### **7.972**

Habiendo sido intentada la notificación del presente trámite de Traslado Decreto Resolutivo en el domicilio que figura en el expediente de Responsabilidad Patrimonial número 09/08, incoado por Juan Rafael Cabrera Pérez sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación:

Registrado en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía del año en curso bajo el número 6927 el Director de Gobierno del Área de Presidencia, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento (Decreto número 10.345/2009, de 14 de mayo, de Alcaldía Presidencia), ha dictado con la misma fecha lo siguiente:

“Resolución número 6.927/2011, de 15 de marzo, del Director de Gobierno del Área de Presidencia, por la que se acuerda la resolución del expediente instado por don Juan Rafael Cabrera Pérez.

Visto el expediente de Responsabilidad Patrimonial número RP/PO - 09/08 que se tramita en los servicios administrativos de la Policía Local, relativo a supuestos daños reclamados a este Ayuntamiento con ocasión del traslado de un vehículo al Depósito Municipal, resultan los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Primero. El día 29.01.08 a las 03:05 horas, el vehículo GC-2178-CH, del cual figura como titular Juan Rafael Cabrera Pérez, fue retirado de la vía pública calle Pamochamoso, por infracción a las normas de tráfico y trasladado al depósito municipal gestionado por Sagulpa.

Segundo. En el parte de levantamiento efectuado con esa fecha se recogían las siguientes faltas o desperfectos: Parachoques rozados. Bajos rozados, llantas rozadas, golpe en puerta trasera, múltiples rayones por toda la carrocería. Vehículo cerrado.

Tercero. El mismo día se pone fin al depósito del vehículo, recuperando su propietario el uso del mismo tras su salida de las instalaciones municipales.

Cuarto. El día 31.01.08 el propietario del vehículo formula reclamación de responsabilidad patrimonial ante el Registro General de este Ayuntamiento, con número de entrada 15.612 imputando los siguientes daños a su vehículo: “Que en relación a reparar los daños provocados por Sagulpa al vehículo GC-2178-CH, presento la siguiente reclamación, conforme a los argumentos que expongo: El día 29.01.08 el vehículo de mi propiedad recibió roces y rayones en el paragolpes delantero en la parte inferior al intentar enganchar el coche a la grúa de Sagulpa, provocando dichos daños. Al ver los daños el conductor de la grúa decide enganchar el coche por la parte trasera y colocar las luces de galibo, de la grúa, en unos imanes encima del capó provocando varios arañazos en dicho capó. Solicito que dichos daños sean reparados ya que estos fueron provocados por terceros.”

Quinto. Los días 07.10.08 y 08.10.08 se intenta emplazar al reclamante en su domicilio para que subsane su solicitud aportando la documentación solicitada, apercibiéndole de tenerle por desistido si así no lo hiciere y resultando infructuosas las gestiones, por lo que se procede a la publicación de la notificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Transcurridos los plazos el reclamante no aporta la documentación requerida por la instrucción: valoración económica de los daños reclamados y fotografías de dichos daños (opcional).

Sexto. Dando traslado de la reclamación a la empresa Sagulpa, ésta nos informa que el vehículo fue retirado

por alcoholemia positiva, añadiendo que, en el momento que se retiró el turismo, se observaron los siguientes desperfectos: parachoques rozados y bajos rozados, llantas rozadas, golpe en puerta trasera y múltiples rayones por toda la carrocería.

Séptimo. Se ha dado traslado a la compañía aseguradora de responsabilidad civil a efectos de lo dispuesto en la cláusula 1.3 de las Cláusulas Especiales del Seguro de Responsabilidad Civil / Patrimonial para el Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, que incluye en su póliza como asegurada a la empresa Sagulpa, S.A.

Octavo. Que se procedió a solicitar informe al Agente interviniente en el levantamiento y traslado del vehículo al objeto de que informara sobre los hechos y desperfectos reclamados por el interesado y los consignados en el parte, siendo evacuado dicho informe con fecha 18.05.09.

Noveno. Se puso de manifiesto a las partes interesadas el expediente mediante el trámite de audiencia, relacionándose los documentos obrantes en el mismo y concediéndoseles un plazo de diez días para que formularan alegaciones o presentaran documentación, siendo publicado el requerimiento al interesado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento al resultar negativos los dos intentos de notificación en el domicilio del reclamante con fechas 30.06.09 y 01.07.09.

Décimo. Los días 24.02.10 y 25.02.10 se intenta requerir al reclamante la apertura del período de prueba, subsanación y mejora de su reclamación en la dirección aportada en su reclamación a través del departamento de notificadores de este Ayuntamiento, resultando ambos intentos negativos, por lo que se procede a su publicación en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Incluyéndose en el mismo documento los plazos para un nuevo trámite de audiencia, no constando que haya hecho uso de ninguno de los trámites.

Décimo primero. Que con fecha 02.02.2011 y número de salida 5.203 se remite petición de dictamen al Consejo Consultivo de Canarias junto a una propuesta de resolución de fecha 23.09.2010, a los efectos de que se pronuncien sobre la existencia o no de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se incorpora al texto de la presente resolución el informe del Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, cuya firma figura al margen, sirviéndole de motivación.

Segundo. En la tramitación del presente procedimiento se han seguido los artículos 139 al 144 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, y las Resoluciones de este Ayuntamiento número 9.232/2008, de 30 de abril, del Área de Gobierno de Organización e Innovación, Empleo y Recursos Humanos que aprueba la Instrucción 1/2008 y la Resolución número 5/2009, de 5 de enero, del Área de Gobierno de Presidencia que dicta la instrucción 1/2009, ambas resoluciones sobre tramitación de expedientes de Responsabilidad Patrimonial; salvo el plazo de seis meses establecido para resolver.

Tercero. Es competente para resolver el Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 124.4.b y 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por su delegación el Director de Gobierno del Área de Presidencia, conforme al Decreto de Alcaldía número 8.870/2009, de 27 de abril.

Cuarto. Que mediando una concesión de servicios públicos municipales de retirada y depósito de vehículos a favor de la empresa Sagulpa, la Administración Municipal que otorgó la concesión ha de resolver la reclamación, tanto sobre la procedencia de la indemnización como sobre quién debe pagarla, conforme el artículo 123 de la Ley de 17 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Quinto. Que transcurridos los plazos desde la publicación de la iniciación de procedimiento de responsabilidad patrimonial en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, no se ha aportado la documentación solicitada en el citado escrito.

Sexto. Que concurre causa de desestimación, pues aun cuando en el parte de levantamiento del vehículo de la vía pública no se recogen todos los daños existentes en el vehículo sino los más importantes y evidentes a juicio del agente interviniente, habida cuenta la dificultad que entraña un reconocimiento exhaustivo del vehículo, se constata que dicho vehículo presentaba varios desperfectos y entre ellos, paragolpes rozados, bajos rozados, múltiples rayones por toda la carrocería, resultando que los daños reclamados ya existían en el momento de la intervención policial, sin que el reclamante haya desvirtuado el informe policial mediante prueba admisible en derecho, que no ha aportado, ni acreditado, no pudiendo convertirse estos Servicios en un remedio para que los propietarios de los vehículos intervenidos realicen los arreglos y mejoras que estimen oportunos al amparo de un supuesto mal servicio en el traslado y depósito de los mismos.

Séptimo. Que Sagulpa emite informe alegando que el traslado del vehículo se realizó con una grúa de pinzas que de ninguna forma causa el daño alegado, ya que el coche va apoyado en las pinzas de dicha grúa.

Octavo. Que el Agente interviniente en el traslado informa al ser requerido con posterioridad a los hechos ratificándose en los daños y desperfectos que en su día reflejó en el parte de levantamiento, ya que dichas anomalías las presentaba el vehículo antes de ser enganchado por la grúa.

Noveno. Las maniobras de enganche y traslado del vehículo son realizadas en ejecución de la medida cautelar de inmovilización y depósito del vehículo alcanzada por agentes encargados de la vigilancia del tráfico, dentro del procedimiento sancionador incoado contra el reclamante por conducir en estado de embriaguez, siendo aplicable el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, relativo a que los hechos denunciados por los agentes harán fe, salvo prueba en contrario, sin perjuicio del deber de aportar todos los elementos probatorios posibles sobre el hecho denunciado. En el presente caso el reclamante no ha aportado prueba en contrario que desvirtúe los hechos consignados por el agente en el parte de levantamiento del vehículo, en los términos que han sido plenamente ratificados por el agente policial tras ser requerido con posterioridad a los hechos, no existiendo evidencias de que los daños

reclamados se produjeran durante las maniobras de enganche y traslado del vehículo.

Décimo. Establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 84.2 que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Otorgado el trámite de audiencia y cumplidos los plazos, la Cía. Aseguradora y Sagulpa no formularon ningún tipo de alegación o justificación al procedimiento. Con respecto al SR. Cabrera, los días 30.06.09 y 01.07.09 se intentó notificar el trámite de audiencia en su domicilio, resultando infructuoso los intentos de notificación por lo que se procedió a su publicación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no constando que el interesado haya hecho uso de del trámite.

Décimo primero. No se ha acreditado la necesaria relación de causalidad entre la pretendida lesión y el funcionamiento del servicio público, requerida por el artículo 139.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y artículo 2º del Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo.

Décimo segundo. Que el Consejo Consultivo de Canarias, a petición del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se pronuncia en el Dictamen número 123/2011, de 25 de Febrero, concluyendo que la propuesta de resolución examinada se ajusta a Derecho por las razones expuestas.

Conforme a lo anterior, esta Concejalía del Área de Gobierno de Presidencia,

#### RESUELVE

Primero. Desestimar la reclamación de Responsabilidad Patrimonial instada por Juan Rafael Cabrera Pérez.

Segundo. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, el interesado podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, a tenor de lo establecido en los artículos 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el

artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá Vd. interponer Recurso de Reposición ante la Excmo. Sr. Alcalde en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Dado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2011.”

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de mayo de dos mil once.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA (Decreto 16.877, de 18 de junio, BOP número 86, de 2 de julio), Jesús González Dumpierrez.

8.396

## **Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad Ciudadana**

### **Servicio de Tráfico y Transportes**

#### **ANUNCIO**

**7.973**

Expediente: 2.299/10.

El Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Seguridad y Movilidad Ciudadana en el expediente arriba referenciado, ha dictado lo siguiente

“Resolución número 30.178/2010, de fecha 30 de noviembre, del Concejal de Gobierno del Área de Seguridad y Movilidad Ciudadana, por la que se

deniega la petición de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, conductora, en la calle Lomo La Plana, número 12, a favor de Isaura A. Montesdeoca Domínguez.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

I. La instancia suscrita por Isaura A. Montesdeoca Domínguez de fecha 23 de septiembre de 2010 y con número de registro 155.464, solicitando reserva de estacionamiento.

II. El informe técnico emitido al efecto, de fecha 29 de noviembre de 2010, en el que se expone lo siguiente:

“No procede acceder a una reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida dado que en el certificado que aporta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se le reconoce a la afectada un grado total de discapacidad de 40%, siendo éste inferior al mínimo de 50% establecido en la Ordenanza y no se especifica que el baremo de movilidad. Además en el permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica del vehículo propuesto a estacionar en la reserva no se especifica que sea automático o esté adaptado a la discapacidad y en el permiso de conducción no figuran las restricciones que le obligan a conducir este tipo de vehículos. (artículo 29.A. de la Ordenanza Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento)“.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I. Las disposiciones sectoriales que regulan la materia vienen determinadas en la Ordenanza Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento, aprobada mediante Pleno Ordinario de fecha 24 de septiembre de 1999 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de diciembre de 1999, modificada en su artículo 11 en sesión plenaria el día 26 de enero de 2001 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 23, de 21 de febrero de 2001 y modificada, asimismo, en sus artículos 11.2.b), 18.1, 19.1 y 29.A.B, en sesión de Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, de 15 de septiembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 132, de fecha 27 de octubre de 2004.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

III. En virtud de cuanto antecede, y en uso de las funciones que el artículo 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local atribuye a la Alcaldía y, por delegación de ésta, al Concejal competente en materia de Seguridad y Movilidad Ciudadana, según Decreto número 8.870/2009, de 27 de abril, de Alcaldía-Presidencia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 67, de 27 de mayo de 2009.

#### RESUELVE:

Primero. Denegar la petición formulada por doña Isaura A. Montesdeoca Domínguez, sobre autorización de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida conductora, en la calle Lomo La Plana, número 12, por las razones expuestas en el informe de fecha 29 de noviembre de 2010.

Segundo. Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Resolución dictada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y según Decreto número 8.870/2009, de 27 de abril, de Alcaldía-Presidencia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 67, de 27 de mayo de 2009, en relación con el artículo 28 del ROGA, en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2010”.

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

Notificación a Isaura A. Montesdeoca Domínguez, calle Lomo La Plana, 12-1º Pta. 1, 35019 Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, P.D., EL JEFE DEL SERVICIO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (Resolución 17.627/04), Marcos García Naranjo.

## Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad Ciudadana

### Servicio de Tráfico y Transportes

#### ANUNCIO

7.974

Expediente: 880/09.

El Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Seguridad y Movilidad Ciudadana en el expediente arriba referenciado, ha dictado lo siguiente

“Resolución número 9.132/2011, de fecha 20 de abril, del Concejal de Gobierno del Área de Seguridad y Movilidad Ciudadana, por la que se acuerda la anulación de la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, no conductor, autorizada para los vehículos matrícula GC-7007-BY y GC-6666-AW, en las proximidades de la calle Kant, número 15, a favor de don Juan Pedro Cejudo Sánchez.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

#### ANTECEDENTES

I. La instancia suscrita por don Juan Pedro Cejudo Sánchez, de fecha 20 de marzo de 2009 y número de registro 48.716, solicitando cambio de matrícula en la reserva de estacionamiento.

II. El informe técnico emitido al efecto, de fecha 20 de abril de 2011, en el que se expone lo siguiente:

“En primer lugar señalar que según consta en los antecedentes obrantes en este Servicio, en el año 2002 se autorizó una reserva de estacionamiento a favor del solicitante, para el supuesto de no conductor, para el vehículo matrícula GC-7007-BY, siendo su titular doña M Mercedes Cejudo Rodríguez. Por otro lado, en el año 2003, se autorizó la inclusión del vehículo matrícula GC-6666-AW, siendo su titular el interesado.

En el presente caso el interesado solicitó con fecha 20/03/2009 el cambio de matrícula de los vehículos autorizados por transferencia de los mismos, proponiendo como nuevos los vehículos con matrícula 0093-FGG y GC-6901-AU y dado que no aportó documentación al respecto, con fecha 12/06/2009 se le requirió para que aportara en el plazo de diez días la documentación

preceptiva con las normas de procedimiento aplicables, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento a lo solicitado.

En lo que respecta al vehículo matrícula 0093-FGG señalar que según consta en el Padrón Municipal de vehículos, figura dado de alta en la calle Camelia número 1, siendo su titular doña María Mercedes Cejudo Rodríguez, no residiendo en el domicilio del interesado, requisito indispensable para proceder a la autorización

En cuanto al vehículo matrícula GC-6901-AU, indicar que no figura inscrito en este municipio y no se sabe quién es el titular.

Actualmente figuran en las placas de señalización de la reserva de estacionamiento las matrículas 0093-FGG y 7888-GNT, ambas sin autorización.

Considerando lo expuesto y dado que ninguno de los vehículos propuestos así como los titulares de los mismos figuran en el domicilio del interesado y por otro lado existe una señalización ilegal, no cabe otra alternativa que proceder a la anulación de la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en aplicación del artículo 15.f) de la ordenanza Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento.

El titular de la reserva deberá retirar la señalización en el plazo de diez días ó por el contrario le será retirada por personal adscrito a este Servicio y a su costa, de conformidad con el artículo 34 del mismo texto legal”.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Las disposiciones sectoriales que regulan la materia vienen determinadas en la Ordenanza Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento, aprobada mediante Pleno Ordinario de fecha 24 de septiembre de 1999 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de diciembre de 1999, modificada en su artículo 11 en sesión plenaria el día 26 de enero de 2001 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 23, de 21 de febrero de 2001 y modificada, asimismo, en sus artículos 11.2.b), 18.1, 19.1 y 29.A.B, en sesión de Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, de 15 de septiembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 132, de fecha 27 de octubre de 2004,

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

III. En virtud de cuanto antecede, y en uso de las funciones que el artículo 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local atribuye a la Alcaldía y, por delegación de ésta, al Concejal competente en materia de Seguridad y Movilidad Ciudadana, según Decreto número 8.870/2009, de 27 de abril, de Alcaldía-Presidencia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 67, de 27 de mayo de 2009.

#### RESUELVE:

Primero. Anular la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida no conductor, autorizada para los vehículos matrícula GC-7007-BY y GC-6666-AW, en las proximidades de la calle Kant, número 15 y que figura a nombre de Juan Pedro Cejudo Sánchez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.f) de la Ordenanza Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento.

Segundo. El titular de la reserva deberá retirar la señalización en el plazo de diez días o por el contrario le será retirada por personal adscrito a este Servicio y a su costa, de conformidad con el artículo 34 del mismo texto legal”.

Tercero. Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Resolución dictada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y según Decreto número 8.870/2009, de 27 de abril, de Alcaldía-Presidencia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 67, de 27 de mayo de 2009, en relación con el artículo 28 del ROGA, en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2011”.

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

Notificación Juan Pedro Cejudo Sánchez, calle Kant, 15, 35010 Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD ,P.D., LA RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (Resolución 122/2011) Teresa Marrero Franco.

8.382

**Área de Gobierno de Seguridad  
y Movilidad Ciudadana**

**Servicio de Tráfico y Transportes**

**ANUNCIO**

7.975

Expediente: 1517/2011.

Examinada la solicitud y documentación relativa a su expediente de petición de acceso al examen para la obtención del carne municipal de conductor de autotaxis, que se celebrará en la fecha que figura en el epígrafe, presentado en el Registro General el 24 de abril de 2011, con número de asiento 76.411; y visto el certificado de antecedentes Penales emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes de España, en el que consta que cuenta con antecedentes penales, cúmpleme informar:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de QUINCE DÍAS proceda a la subsanación de tales deficiencias debiendo para ello proceder a aportar:

Certificado de cancelación de los Antecedentes Penales que constan en el certificado emitido por el Gerente Territorial del Registro Central de Penados y Rebeldes de fecha 9 de mayo de 2011, cuya fotocopia se adjunta.

De no producirse la subsanación en el plazo mencionado, previa resolución expresa, se entenderá que ha desistido de su petición y se procederá a su archivo sin más trámites.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos conforme a lo exigido en el artículo 51 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Notificación a Jacob Lima Rivero, calle Málaga, 30, 5º C, 35016 - Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de mayo de dos mil once.

LA JEFA DE LA SECCIÓN, Juana Teresa Batista Perdomo.

8.383

**Área de Gobierno de Seguridad  
y Movilidad Ciudadana**

**Servicio de Tráfico y Transportes**

**ANUNCIO**

7.976

Expediente: 3.371/2010

El Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Seguridad y Movilidad Ciudadana, en el expediente arriba referenciado, ha dictado la siguiente

Resolución número 11.326/2011, de 12 de mayo, de la Junta de Gobierno Local, y por su delegación del Concejal de Gobierno de Seguridad y Movilidad Ciudadana, por la que se acuerda Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Adel Alberto Hawach Vega, en nombre y representación de Juan Daniel Fresno Guerra, contra la resolución número 31.116/2010, de 14 de diciembre, de la Junta de Gobierno Local y por su delegación del Sr. Concejal de Gobierno de Seguridad y Movilidad Ciudadana.

Visto el expediente arriba referenciado, en relación con el asunto epigrafiado, en el que se acreditan los siguientes

**ANTECEDENTES**

I. En Resolución de la Junta de Gobierno Local, y por su delegación del Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana, de fecha 14 de diciembre de 2010, registrada con el número 31.116 se acuerda imponer a Juan Daniel Fresno Guerra una sanción de 4.601

euros y la pérdida de validez y revocación de la licencia municipal de autotaxi número 45, por la comisión de la infracción prevista en el artículo 104.4 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación de Transportes por Carretera de Canarias.

II. Contra dicha Resolución, con fecha 25 de enero de 2011, Adel Alberto Hawach Vega, en representación de Juan Daniel Fresno Guerra, ha interpuesto Recurso de Reposición, en el que tras alegar lo que a su derecho conviene, solicita la suspensión de la ejecución de la resolución recurrida.

III. El referido Recurso de Reposición es remitido al Servicio Jurídico de éste Ayuntamiento el 31 de enero de 2011, emitiendo informe al respecto el 22 de marzo de 2011, el cual se incorpora a la presente Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El presente recurso potestativo de reposición es admisible, puesto que se ha interpuesto en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Concurren en el interesado, por lo demás, los requisitos relativos a la capacidad y legitimación activa necesarias para la interposición del recurso objeto de la presente resolución.

En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales y el expediente se considera completo. En consecuencia, procede entrar sobre el fondo de las cuestiones que en el mismo se plantean.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

TERCERO. El informe referenciado en el apartado III de los antecedentes de la presente resolución, dice literalmente:

“Ningún dato novedoso incorpora la recurrente en su escrito de formalización del recurso de reposición respecto a lo que ya se puso de manifiesto en la Resolución impugnada. Lo cierto es que los hechos que determinaron la incoación del expediente sancionador a consecuencia de la denuncia efectuada por la Policía

Local, son constitutivos de la infracción tipificada como muy grave en el artículo 104.4 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, tras la modificación operada por la Ley 14/2009, de 30 de diciembre. El mencionado precepto establece que:

Artículo 104.

Infracciones muy graves

4. La cesión o autorización, expresa o tácita, de títulos habilitantes por parte de sus titulares a favor de otras personas.

Dicha infracción será sancionada, a tenor del artículo 108 y 109.2 de la citada Ley, con una multa de 4.601 a 6.000 euros, y la pérdida de validez de la licencia municipal de autotaxi.

Pues bien adentrándonos en los motivos impugnatorios invocados por el recurrente, éste fundamenta su disconformidad con la Resolución impugnada en la supuesta vulneración en el expediente sancionador de los artículos 24 y 105 de la Constitución Española, al haberse omitido el trámite de audiencia, lo que a su entender le ha causado indefensión.

Y sobre dicho alegato, manifestar que al margen de que la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación de Transporte por Carreteras de Canarias, nada dice sobre la obligatoriedad de este trámite, omisión que también permite el artículo 84.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los siguientes supuestos:

1. Cuando no se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días siguientes al acuerdo de incoación, en cuyo caso la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución siempre que contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

2. Cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

En el expediente objeto de este informe, consta el resultado de la investigación llevada a cabo por la Policía Local, en todo lo concerniente a las actuaciones relacionadas con el recurrente y la licencia municipal de auto-taxi número 45, y que justifican la iniciación

del procedimiento sancionador contra su titular por la cesión de la explotación a favor de otra persona. Igualmente consta la incoación del expediente sancionador y su debida notificación, así como las alegaciones que el denunciante formulo en escrito que tuvo oportuna entrada en el registro general del Ayuntamiento y en el que solicitaba que le fuera entregada copia del expediente instruido, lo que fue cumplimentado por parte de la Jefatura de la Policía Local según consta en el expediente. A mayor abundamiento, mediante escrito con registro general de entrada el día 29 de octubre de 2010, el recurrente formula nueva alegaciones en contra de la incoación del expediente sancionador, sin más fundamento que invocar la indefensión que tal inicio le ocasiona. No podemos olvidar que el presunto responsable tiene la posibilidad no sólo de realizar alegaciones tal cual hizo, sino que también tiene a su disposición la posibilidad de aportar documentos, incluyendo dentro de dicho concepto los medios de reproducción de la palabra, el sonido y la imagen, así como los instrumentos que permiten archivar y conocer o reproducir palabras, datos, cifras y operaciones matemáticas llevadas a cabo con fines contables o de otra clase, relevantes para el expediente. Nada de esto hizo el expedientado, limitándose en todos sus escritos a invocar la indefensión sufrida. En definitiva, la formulación de alegaciones debe comprender toda actuación que esté a disposición del presunto responsable, de modo que cualquier elemento del que disponga puede ser aportado.

Es por ello que debe caer por sí sólo todo el alegato que en relación con la prueba invoca en su escrito de recurso.

Por tanto, del examen del expediente administrativo resulta que el expediente sancionador ha sido tramitado conforme establece la Ley, siguiendo todos los trámites, desde el acuerdo de incoación, designación de instructor, notificación del acuerdo de incoación al expedientado, presentación de alegaciones, propuesta de resolución y resolución definitiva. Es por ello que ninguna indefensión ha sido causada al recurrente, teniendo dicho, tanto el Tribunal Supremo como el Tribunal Constitucional que la mera infracción, en el procedimiento administrativo sancionador, de las garantías procedimentales reconocidas en el artículo 24 de la CE. Más aún, aunque admitiéramos a efectos meramente discursivos el no supone “per se” la anulación o invalidación del procedimiento administrativo o de su resolución sancionadora; siendo necesario, para que pueda apreciarse tal resultado invalidante, que se haya generado una situación de indefensión. Buen

ejemplo de tal doctrina lo constituyen Sentencias del Tribunal Supremo, como la de 9 de junio de 1995 (RJ 1995,5010), la de de marzo de 1997 (RJ 1997,1860). También el mismo sentido, podemos mencionar las dictadas por el Tribunal Constitucional, como la de fecha 16 de febrero de 1989 (RTC 1989,42).

Por último y en relación con la suspensión inmediata de la ejecución de la Resolución sancionadora, debemos desestimar tal pretensión, a tenor de lo que establece el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: “1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado. 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación,
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de esta ley.

Ninguna de las referidas circunstancias concurren en el presente supuesto, sin que la ejecución del acuerdo pueda causar perjuicios de imposible o difícil reparación al solicitante, y sin que por otro lado, se haya invocado nulidades de pleno derecho a que se refiere el artículo 62.11 de la LRJAP.

Por todo lo expuesto, siendo ajustado a derecho la Resolución impugnada, debe ser desestimado el recurso de reposición interpuesto por Adel Alberto Hawach Vega, en nombre y representación de don Juan Daniel Fresno Guerra, no accediendo a su solicitud de suspensión de la ejecución de la Resolución número 31.116/2010, de 14 de diciembre.”

CUARTO. En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las funciones que el artículo 127.1º letras J y L de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local, y por delegación de ésta, al Concejal

de Gobierno del Área de Seguridad y Movilidad Ciudadana, según Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de junio de 2007, publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 95, de 20 de julio de 2007, modificado en sesión celebrada el 26 de junio de 2008, publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 96, de 25 de julio de 2008,

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan Daniel Fresno Guerra contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local, y por su delegación del Concejal de Gobierno de Seguridad y Movilidad Ciudadana, dictada con fecha 14 de diciembre de 2010 bajo el número 31.116, en el expediente de referencia, manteniendo el acto impugnado con su consecuencia sancionadora.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109. c) de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Resolución dictada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, según Decreto 8.870/2009, de 27 de abril, de Alcaldía-Presidencia, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 67, de 27 de mayo de 2009, en relación con el artículo 28 del ROGA, en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2011.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Notificación a Juan Daniel Fresno Guerra, calle Juan Carló, 67, 2 I, 35004 - Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, P.D. LA RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, Teresa Marrero Franco.

8.384

### **Área de Gobierno de Parques y Jardines, Limpieza, Salud Ambiental y Playas**

#### **Salud Ambiental**

#### **ANUNCIO**

**7.977**

Expediente: 34/11 O.M.P.T.A.

Intentada sin efecto la notificación a Rafael Ramos Alonso en el último domicilio conocido, se le hace saber de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Que con fecha 5 de mayo de 2011 se ha procedido por parte de la Concejala del Área de Gobierno de Parques y Jardines, Limpieza, Salud Ambiental y Playas, a dictar la siguiente resolución:

“Disponer la iniciación del expediente sancionador proponiendo una sanción de 30,05 a 150,25 euros por posible infracción a los artículos 8.1 y 8.2, Capítulo IV respectivamente, de la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales (OMPTA) y en relación con lo dispuesto en el artículo 65 apartado a) del Capítulo XIII de la OMPTA, contra Rafael Ramos Alonso.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Unidad Administrativa

de Sanidad Ambiental de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le comunica igualmente que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime pertinentes.”

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil once.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA, SALUD AMBIENTAL Y PLAYAS, Inmaculada Medina Montenegro.

8.322

### Área de Gobierno de Parques y Jardines, Limpieza, Salud Ambiental y Playas

#### Salud Ambiental

#### ANUNCIO

7.978

Expediente: OMPTA 15/11.

Intentada sin efecto la notificación a Eduardo Sánchez Encinar en el último domicilio conocido, se le hace saber de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Que con fecha 17 de mayo de 2011 se ha procedido por parte de la Instructora del expediente sancionador número 15/11, a dictar la siguiente propuesta de resolución:

“Imponer a Eduardo Sánchez Encinar la sanción de multa de 75,05 euros, como autor de una infracción administrativa de carácter leve tipificada en la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, artículo 65 apartado h).

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Unidad Administrativa de Sanidad Ambiental de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le comunica igualmente que al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Reglamento, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime pertinentes.”

Las Palmas de Gran Canaria, dos de junio de dos mil once.

LA INSTRUCTORA, Rosa Penichet Penichet.

8.323

### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

#### EDICTO

7.979

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES.

HACE SABER:

Que por DON FELIPE MIGUEL BACALLADO MENA, en representación de FESMACLA, S.L., se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto número EXP-IND-0024-2010 completo en súplica de que se le conceda autorización para la instalación de ALMACÉN DE MUEBLES DE ESCAPARATE, en la CALLE LOS DRAGOS, NÚMERO 25, PARCELA: 212, MANZANA: 1, FASE: 4ª.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del

plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 12:00 (martes y jueves) podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Obras e Industria de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Villa de Agüimes, a dieciséis de mayo de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

7.769-Bis

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

### ANUNCIO

#### 7.980

N/Expte: 2011001895.

Por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una actividad de “PESCADERÍA MUNICIPAL”, con emplazamiento en la AVDA. VARGAS, NÚMERO 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, para que, por quiénes pudieran verse afectados, puedan formular por escrito, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, las correspondientes alegaciones.

Arrecife, a veintitrés de mayo de dos mil once

LA CONCEJAL DELEGADA, (Delegación Decreto SEG: 111/09 de 22/12/09), Ángela Hernández Cabrera.

8.343

### ANUNCIO

#### 7.981

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a el Ayuntamiento de Arrecife, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, el siguiente

“Decreto ES 10/11

Transcurrido el plazo previsto en la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, por medio del presente y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO declarar la caducidad de las inscripciones padronales.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	D. IDENTIDAD	FEC. ALTA
ABOU ELKACEM FATIMA	28/06/1971	X9019775A	13/04/2009
AMADO ZAPATA OSMED	20/01/1964	X3765069S	19/06/2007
BADAI KHADIJA	12/06/1959	T223022	01/04/2009

BALDE AMADU	18/01/1975	CA0084337	03/04/2009
BELTRAN LOPEZ CLAUDIA ANDREA	03/07/1976	Y00048454F	16/08/2005
BOULAH BRAHIM	01/01/1976	X4805481E	07/12/2006
CABRERA SAAVEDRA VICTOR ADOLFO	20/02/1959	Y00048544M	16/08/2005
CEBALLOS DE ARENAS EUDOXIA	26/01/1953	X7712752R	23/04/2007
CHEN MENGLAN	23/12/1995	X9292286X	07/04/2009
CHEN MENGYING	06/07/2000	X9292304M	07/04/2009
CHEN XIUFENG	18/06/1956	X7940748K	05/02/2007
CHEN ZHIXIANG	28/08/2001	X9292345T	07/04/2009
DAH BRAHIM MOHAMED	04/08/2000	M0422046	13/04/2009
EDDYB RACHID	04/02/1983	W368370	13/04/2009
EL ABAYAD MBAREK	01/01/1949	Y0025842G	06/07/2005
EL ABAYAD MOHAMED	22/05/1989	W679062	07/04/2009
EL KABOUS FATIMA	19/03/1986	X9299631H	14/04/2009
EL MRABET CHEIKH LAKHLIFA	27/06/1977	X4476290F	20/01/2005
GARCES RIAÑO MARIA LIDA	04/07/1965	X08724834Z	11/06/2007
GARCIA DE PEREYRA SONIA ALTAGRACIA	25/02/1962	X8313476B	27/06/2007
GOMEZ REYTOR JESUS ALBERTO	06/02/1982	X3298466J	06/04/2009
HALLAB MRABBIH	20/08/1985	U885498	03/04/2009
HYATT BRAEDEN KIRK	13/04/1989	X09735840D	01/04/2009
ID EL MAHJOUB LARBI	17/01/1978	T451605	13/04/2009
JARA BURGOS JEREMY JASSIEL	16/04/2009		16/04/2009
LIN XIN YAN	10/04/2009		10/04/2009
MUÑOZ GALLEGU IVAN MAURICIO	09/01/1979	X9691122A	07/04/2009
OSAGIEDE ALBERT	11/02/1975	X07640187R	13/04/2009
OSORIO VERNAZA CARMEN LUCIA	08/02/1976	Y01203179V	08/05/2007
OSPINA BEDOYA DIEGO ALEJANDRO	04/11/1987	Y00321186M	16/04/2009
OULD AHMED OULD OUMAR BRAHIM	31/12/1984	M0277210	14/06/2007
OULD MOHAMED AHMED	14/09/1967	X6534736E	06/06/2007
PALOMINO SARRIA MARIA ALEJANDRA	07/01/1996	X5655981M	06/04/2009
PATEL SHAILESHKUMAR PURUSH	05/03/1977	F8940645	13/04/2009
PATEL TINAKALBEN SHAILESHK	01/06/1980	E7245153	13/04/2009
PEREZ MARTINEZ ANA SONIA	29/08/1985	X6956147G	14/04/2005
RIOS JARAMILLO GERARDO ALONSO	08/02/1982	X6674092K	15/06/2007
RODRIGUEZ BALDEON JACINTA MAGALY	08/09/1966	X4335097B	15/01/2002
RODRIGUEZ CHAVEZ RUDDY	19/07/1986	X3873259J	02/04/2009
RODRIGUEZ LOECHES DIEZ ARGU. G. ALB.	07/08/1953	78829115L	28/07/2005
RUIZ VELASQUEZ JULIA ELVIRA	10/12/1998	X8047398C	27/04/2007
SANCA ARTUR ANTONIO	06/05/1968	CA0043493	02/04/2009
TORREZ BESSOART MAGDALENA	18/12/1983	X7846166S	09/06/2005
VENEGAS BERNAL MIGUEL ANDRES	01/04/1986	CC1130625756	14/04/2009
XIE LINGYI	22/03/1995	X8065476C	22/03/2007
XIE ZHENFANG	01/11/1992	X8065465D	22/03/2007
ZAMBRANO ZAMBRANO KATHIUSKA A.	02/12/1983	78829843B	13/07/2007

Así lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada de Régimen Interno (SEG. 111/09), en Arrecife a dos de mayo de dos mil once. La Concejal, firmado. La Secretaria, firmado”.

Arrecife, a dos de mayo de dos mil once.

LA SECRETARIA.

## ANUNCIO

## 7.982

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a el Ayuntamiento de Arrecife, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, el siguiente

“Decreto ES 11/11

Transcurrido el plazo previsto en la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, por medio del presente y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO declarar la caducidad de las inscripciones padronales.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	D. IDENTIDAD	FEC. ALTA
ABOURABIA KHALID	07/03/1977	U874192	28/04/2009
ACHMOURK EL GHALIA	01/01/1977	Y0355550F	20/04/2009
ALIU EMBALO MAMADU	20/05/1981	CA0053294	22/04/2009
ALVES ESPINDOLA MACULO JESSICA ESTER	28/05/1991	CT747917	12/03/2007
ANGULO RODRIGUEZ KATHERINE M.	07/11/1991	Y00209319X	17/04/2009
ARELLANO SERRANO ABNER IBRAHIM	26/12/1999	D0705828	14/05/2007
ARIAS LLUMITASIG ANDREA MARIBEL	25/05/1994	X08823403M	27/04/2009
ARIAS LLUMITASIG ISMAEL PAUL	28/07/1992	X08823450Y	27/04/2009
AZRAF SAID	01/01/1985	X06975791Y	06/09/2005
AZRAIGI BOUCHAIB	12/04/1988	U199706	27/04/2009
BAIGA FATIMA	31/07/1985	Y0020020R	28/04/2009
CALDERON ARIAS MARIA ZULEYMAN	08/08/1982	CC38791034	20/04/2009
CAMARA FATIMA	25/08/1970	X6980427L	08/08/2007
CANTILLO PRADO LORRAINE	23/12/1983	X6909542C	07/06/2007
CARRILLO VILLAFUERTE LINDA PATRICIA	04/08/1980	09837485161	27/04/2009
CARRILLO VILLAFUERTE MICHAEL	11/08/1996	09837796297	27/04/2009
CHMOURK FATIMA	16/01/2006	Y0355565E	20/04/2009
CHMOURK MOHAMED	13/07/2008	Y0355580Z	20/04/2009
CORVALAN SEPULVEDA SANDRA DE J	20/09/1969	8006799-2	02/05/2007
DIAZ LIBREROS JOHNIER ASDRUBAL	03/04/1985	X5821027A	06/05/2005
DUARTE TORALES JOSEFINA RAQUEL	06/04/1950	01216213-3	01/06/2007
EL HAKMI ABDELHAK	08/11/1965	U958606	04/06/2007
EL OUAHDAI ESSAHEL	20/06/1983	U069028	13/07/2007
ELGUIDAOUI NIDAL	06/09/2008	Y00358169G	27/04/2009
ELIZAGA ORDINARIO JAMAICA	10/04/1997	X6006383W	19/04/2009
FLOREZ GRANOBLES RUTH MIRA	07/06/1960	X6929813M	17/04/2009
GAMONEDA ABREU TALIA	20/05/1969	X9857097X	24/05/2005
GOMEZ GOMEZ SOLAYDA	21/12/1974	Y00762090E	20/06/2007
GONZALEZ SUERO STEFFANY ALT.	22/10/1988	X7654922Q	17/04/2009
HERRERA LOPEZ SANDRA	14/04/1968	Y00184424R	21/04/2009
ISSELMOU RAGHIA	10/06/1974	Y00358153B	27/04/2009
JIMENEZ GRAJALES DARWIN DE JESUS	13/01/1977	X08262552D	05/03/2007

KANDANI ABDELKEBIR	02/09/1965	U104831	01/06/2007
KANE FATOU	11/12/1985	10671524	28/04/2009
LAHOIAJ ABDESSLAM	05/07/1992	W637297	29/04/2009
LAHRAIBI NADIA	20/12/1974	354920	22/04/2009
LAHRAIBI EPOUSE OIZRI KALTOUMA	28/08/1976	X5809038C	17/04/2009
LAZCANO ROBLES EDITH	21/11/1978	Y01069962Q	09/02/2007
MENDEZ BLANDON ADRIANA	26/01/1962	X07310691A	28/04/2009
MIRANDA COSTA SEBASTIANA ALINE	03/10/1981	CW144876	29/04/2009
MONTAGNINI GARRITANO TOMAS	29/04/1997	X8258821G	05/07/2002
MORENO FERNANDEZ OSCAR ED.	02/06/1986	X7463854D	28/04/2009
NAVARRO OROZCO MIGUEL ANTONIO	04/12/1997	X7996669Y	29/06/2007
NEVES SILVA CLADILSON	23/05/1999	CT824698	12/03/2007
DE OLIVEIRA SILVA LUZIENE	03/07/1982	Y01111255R	26/04/2007
OULD MOHAMED LEMINE INEJIH	01/01/1979	X2669691N	21/04/2009
PALIZA ALFARO LUISA ELISABETH	19/07/1959	X9216644S	27/04/2009
PAREDES ALAVA DAVID ALEXANDER	12/04/1991	X7882634M	21/05/2007
PETREL MENDEZ MAGI JULIET	23/09/1969	X8173972W	15/06/2007
PIEDRAHITA ARIAS ARYELY YURIZA	06/10/1997	RN27597049	20/04/2009
RAMIREZ EMEREGIRDA	13/07/1967	Y00169300B	18/07/2005
ROJAS MANZANO DIANA JIMENA	19/01/1986	X07434467Q	22/04/2009
RUIZ SANTANA KELLYN JOHANNA	17/01/1996	X6120218X	17/03/2005
SAAVEDRA RESTREPO SHIRLEY ANDREA	02/12/1996	X7439619Q	13/02/2007
SAAVEDRA RESTREPO VALENTINA	11/09/2000	X7439674W	13/02/2007
SANCHEZ RAMIREZ VICTOR	02/11/1978	4093658	27/06/2007
SANDOVAL PAZ ELVISIMO	09/07/1946	C141747	24/04/2007
SANNAD EL GHALI	20/03/1984	Y01093416X	20/04/2009
SERRANO ACEVEDO BELKY XIOMARA	23/04/1975	Y1316119G	14/05/2007
SILVA RODRIGUES MARK WYLLER	01/02/1998	CY299055	21/04/2009
TAN PENG	05/04/1976	G10700094	24/04/2009
TOMZINE MOHAMED	24/11/1981	X4077519X	22/11/2002
TORRES DANIELA ANAHI	27/04/1991	36340915N	02/05/2007
TORRES JOSE FEDERICO	28/07/2003	45144660N	02/05/2007
TORRES PAOLA CAROLINA	03/06/1998	41272344N	02/05/2007
TOUGA JAMAA	16/12/1983	X6909250G	21/04/2009
TRUJILLO VELEZ ROBERT A.	22/07/1989	X6980430E	21/04/2009
UESSAM MANCOMELA LUIS	06/01/1984	X9940037N	09/02/2007
VALERO GONZALEZ LUZ ANGELA	12/11/1990	Y01298227Y	03/05/2007
VERGARA VELEZ LUIS ALPIDIO	12/02/1960	X3234158J	19/12/2000
ZAPATA HUMBERTO ANTONIO	06/10/1947	D0701021	23/05/2007
ZHENG XINYANG	24/01/2000	X3389723Y	21/04/2009

Así lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada de Régimen Interno (SEG. 111/09), en Arrecife a dos de mayo de dos mil once. La Concejal, firmado. La Secretaria, firmado”.

Arrecife, a dos de mayo de dos mil once.

LA SECRETARIA.

## Negociado de Estadística

### NOTIFICACIÓN

#### 7.983

Por medio de la presente y ante la imposibilidad de efectuarlo personalmente en el domicilio de los interesados, se les comunica que se encuentran incurso en un procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Arrecife (Las Palmas), por supuesto incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales, y en aplicación del artículo 52 de la misma norma.

Por lo que se le concede un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta notificación, para alegar lo que considere oportuno, en virtud de lo así establecido en el artículo 84.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Transcurrido el mismo sin que se presenten alegaciones, se procederá, previo informe del Consejo de Empadronamiento, a decretar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Arrecife (Las Palmas) .

Los destinatarios son:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
LILIA ELENA	ANGULO GARCIA	X7753789Y
JULIO CESAR	ANGULO MERINO	X3915723L
RICHARD JAVIER	ANTUNEZ COSTA	02758569-3
FRANKLIN LUIS ALBERT	ASTUDILLO SANTANA	X6296369G
MOHAMED YAHYA	AARGOUB	X6445015R
MOHAMED ECHEIKH	AID MOUSSI	X8975520T
ANTONIO JESUS	ARMAS BATISTA	52838030S
TANAUZU	ALFONSO ROBAYNA	78584591P
NAJEM	BADAHI	Y1042841N
EL HASSAN	BENBIRIK	X9763325D
ABDKAH	BAKARAOI	
KARIM	BERDID	X02734507Z
LAHBIB	BOUMEZOUZGHE	T848841
LAHOUCINE	BOUMEZOUZGHE	X6771804Y
EL BACHIR	BOUMEZOUZGUE	X06667943J
LAURA	BARRETO ARMAS	78554427C
MOHAMED	BOUHOUD	X7066735P
LUCIA DE JESUS	BEDOYA GARCES	78829964V
LAHCEN	BOUDLAL	X03027758S
MBARK	BOUDLAL	X02347732F
JHON JAIRO	BEDOYA BAQUIRO	X4957319Z
RACHID	BELABID	Y01082356J
BRAHIM	BOUCHAIT	X4552719F
CHAMAIDA	CABRERA RODRIGUEZ	78546821G
FERNANDO	DE LA CRUZ RIVERA	78546659 <sup>a</sup>
PEDRO	CHAVAUD CABRERA	
ANAQUA	CHAVAUD CABRERA	
ROSARIO DEL PILAR	CANO ANGULO	X08277813K
MANUEL	CURBELO DE LEON	42907394C
MERCEDES MARITZA	CHANG CHIPANA	X8004460T
ABELLAH	CHAYGAR	X7600634P
ANGEL RAMON	CEDEÑO FERNANDEZ	X6752491J

JOHAN CAMILO	CASTILLO QUINTERO	78817592L
JHON JAIRO	CASTILLO GONZALEZ	X3611327M
JOHANA YOLANDA	DE LA CRUZ FELIZ	X6926999C
RAFAEL	CEREN REDONDO	08857301R
ANDRES ALEXIS	CORREA HERRERA	78694676S
TOMAS	DOMINGOS PROPEDE	X03041154W
MARIO DOMINGOS	DROPEJE DROPEJE	78817442F
JULIO LIZARDO	DIAZ VEGA	X09804670T
IBRAHIMA	DIME	A00316348
JALILA	DAHNI	PS1561378
BAKARY	DANSO	X09076057G
MUTARO	DJALO	X1825949W
ABDELLATIF	ECHKAIRI	X08317960X
OUTMAN	EL BASRI	U22212
MOHAMED	EL ABAYAD	W679062
AHMED	EL GHADIR	X06815720S
ABDERRAHIM	EL HARMOUCH	X5791409D
MARIA DEL CARMEN	FRANQUIS QUINTERO	78585219S
UMARO	GANO	CA0084388
JOSE DAVID	GUTIERREZ LOPEZ	X5831059F
MIRELA NAYARA	GIL MEDINA	78820224Y
MAURICIO GERARDO	GIL	X03175761J
MIRELA ELENA	HONGU	X8010055Y
HENRY	HURTADO MEDINA	X8745004J
OLINDA RUTH	IGLESIAS NODA	78551803H
SALEM	JOUANE	U068787
ALIPIO	LOPEZ HERNANDEZ	B231072
JULIETH	LOPEZ MARIN	NUIP1126624580
LEONARDO	LOPEZ MARIN	NUIP1126624160
NURDIN	LEGREYDI	U122258
DIANA LORENA	LOPEZ DUQUE	78817670M
DIANA MARIA	LOZANO QUIROZ	X3367430T
MARIA CLOTILDE	MONTEIRO BARBOSA FARIA	X8927953C
JERLEY ANTONIO	MUÑOZ MENESES	X6414152G
NURY LIZANA	MARTINEZ IBAGUE	CC1022335699
DIANA JULIETH	MARIN ESCOBAR	CC29158931
MARIO AMBROSIO	MENDES	X3353206J
JAMES	MARIN TORRES	X9011155P
DANIEL	MONTAÑO IGLESIAS	78826204Y
NAIALA	MONTAÑO IGLESIAS	78826228F
CRISTOFER	MORENO LUQUE	78585556F
ELEAZAR	MEDEROS BOLAÑOS	78520536P
JOSE TANAUSU	MACHADO GRAFFIÑA	78585007X
ANGELICA	MARTES BELTRE	78767292C
YOHAN DAVID	MONTERO MARTES	78829568N
MANUEL JORGE	MUYULEMA VILLA	X03540364C
GABRIELA ANABEL	MEDINA FARRIOLS	78550870M
STEFANIE MONICA	OLIVERA MAGNOU	04160289-3
JESSICA	NOVEL MUÑOZ	78551683J
PABLO ANDRES	OCHOA POSADA	78819857F
FRANCISCO	NSUCA	N0636735
CAMILO	OBAMA MIAGA	X0706768R
SARA M.	PEREZ ROCHA	45550221D

DAVID ALEXANDER	PAREDES ALAVA	X7882634M
MARIA ELENA	QUINTERO RAMIREZ	78769086C
ANA MARIA	QUINTERO RENDON	X3887064H
AFINHANE QUIQUE	GOMES SANHA	CA0114115
ANISLEY	PEREZ SANJUL	78592385M
CLAOPATRA	PEREIRA BARRETO	Y0098149E
BRAYAN JESUS	PERERA GARCIA	
JUAN JESUS	PERERA ROJAS	78542816R
WILLIAM ALBERTO	PAQUE RODRIGUEZ	X3684473B
LIVIU	PRUTEANU	08443457
DILENE	PEREIRA BARRETO	L317584
ABDELAZIZ	RAHIB	X9316581V
JULIA ELVIRA	RUIZ VELASQUEZ	X8047398C
YAHIA	SAYKA	X3027896S
CARLOS	SONCO IE	CA0062926
MALAINÉ	SARR	X09728689B
IRON	TORO CABRERA	
IRMA	VELASQUEZ CASTILLO	X6365162G
JHON JAIRO	VALLEJO GOMEZ	X4073865J
DIOSELINA	VALENCIA LABRADA	X02734757B
LUIS ALBERTO	VASQUEZ MELENDEZ	X3206272A
VIOLETA	VELNICER	A2721988

Arrecife, a diecisiete de mayo de dos mil once.

EL ALCALDE.

8.452

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

### ANUNCIO

**7.984**

**ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha de diecisiete de mayo de 2011, por la que se aprobó el EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE DOS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MAJORERAS UNA, Y EN LA CAPELLANÍA DE CARRIZAL. OTRA, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa y un único criterio de adjudicación al mejor precio, se da publicidad a las condiciones básicas de dicho concurso:

#### 1- ENTIDAD CONTRATANTE:

Organismo: Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio; Departamento municipal que tramita el expediente: Departamento de Patrimonio.

#### 2. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

Es objeto del presente contrato la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa y un único criterio de adjudicación al mejor precio de las siguientes parcelas:

- PARCELA NÚMERO 94 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MAJORERAS, CALLE TIGADAY, 16. SUPERFICIE: 1.659,00 M2. NATURALEZA DEL INMUEBLE: INDUSTRIAL

- PARCELA A-2, EN LA CAPELLANÍA. SUPERFICIE: 995,40 M2. NATURALEZA DEL INMUEBLE: COMERCIAL.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento: abierto; forma de adjudicación: oferta económica más ventajosa y criterio de adjudicación al mejor precio. El precio fijado, que como mínimo tendrán que proponer los interesados es el siguiente:

- Para la parcela número 94, del Polígono Industrial Las Majoreras la cantidad de OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (811.881,42 EUROS).

- Para la parcela A-2, en La Capellanía la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (495.709,20 EUROS).

#### 4. GARANTÍAS:

Deberá depositarse como garantía provisional las siguientes cantidades:

- Para la parcela número 94, del Polígono Industrial Las Majoreras la cantidad de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.356,44 EUROS).

- Para la parcela A-2, en La Capellanía la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (14.871,28 EUROS).

#### 5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

El pliego de Cláusulas Administrativas particulares estará a disposición de los interesados en el Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Ingenio, calle Ramón y Cajal, 6, 2ª planta, del término municipal de Ingenio, teléfono: 928.780.076 ext. 315. Así mismo podrá consultarse en el Perfil del Contratante de la página WEB municipal: [www.villadeingenio.org](http://www.villadeingenio.org).

#### 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las ofertas se presentarán en el Registro de Plicas existente en la Tesorería Municipal del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en las Casas Consistoriales, Plaza de la Candelaria, 1, en horario de 09:00 a 13:00 horas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Perfil de Contratante de la Web municipal.

En el caso de que el último día del plazo indicado sea sábado, o festivo, el plazo de presentación de proposiciones se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

#### 8. GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo del adjudicatario.

Villa de Ingenio, a dos de junio de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Díaz Sánchez.

8.328

### ANUNCIO

#### 7.985

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011, acordó lo siguiente aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito 3/1-2011 del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, aprobándose definitivamente por acuerdo Plenario de fecha 7 de junio actual.

Expuesto al público, a efectos de reclamaciones, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 57, de 2 de mayo, por plazo de QUINCE DÍAS, y efectuada la tramitación administrativa regulada en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del mismo resumido a nivel de capítulos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones concordantes.

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TOTAL MODIFICACIÓN
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	365.559,88	833.191,03	1.198.750,91 €
3	GASTOS FINANCIEROS		30.000,00	30.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		290.313,24	290.313,24 €
6	INVERSIONES REALES	314.402,70	139.029,79	453.432,49 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	119.285,59		119.285,59 €
	SUMA	799.248,17	1.292.534,06	2.091.782,23 €

### FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.091.782,23 €

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Villa de Ingenio, a siete de Junio de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Díaz Sánchez.

8.475

### ANUNCIO

#### 7.986

Comercio.

Referencia: COM/Mi.

Nº Expediente: 000009/2011-CLASIFICAD.

Por DON ELEUTERIO MEJÍAS PÉREZ, en representación de la entidad "CASA MEJÍAS, S.L.", se ha presentado en estas Oficinas Municipales solicitud para que se le conceda la licencia de actividad clasificada destinada a FREIDURÍA, CON ASADERO DE POLLOS, a emplazar en la CALLE BARCELONA, NÚMERO 13, ESQ. CALLE SANTO DOMINGO, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de VEINTE DÍAS, para quienes se consideren afectados o perjudicados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan realizar las observaciones o reclamaciones pertinentes, mediante escrito.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse de 09:00 a 13:00 horas en el Departamento de Comercio de este Ayuntamiento.

En la Villa de Ingenio, a veintiséis de mayo de dos mil once.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Díaz Sánchez.

8.357

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

### EDICTO

#### 7.987

Tal como estableció la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, transcurridos dos años desde su entrada en vigor (22-12-2003) los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberán proceder a renovar sus inscripciones padronales, las cuales tendrán una vigencia de dos años.

Por todo ello, siguiendo al efecto la Resolución conjunta de la Presidencia del INE y el Director General de Cooperación Local de 28 de abril de 2005, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 128, de 30 de mayo, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan en el anexo, que si continúan residiendo en este Municipio, deben presentar la solicitud de renovación de su inscripción padronal, ya que habiéndose intentado poner en su conocimiento dicha circunstancia en el último domicilio conocido no ha sido posible practicar la reglamentaria notificación.

Lo que notifico para debido conocimiento y efectos de los interesados significándoles que, dentro de los VEINTE DÍAS siguientes a la inserción del presente anuncio en el B.O.P. sin haber realizado la correspondiente renovación, se procederá a tramitar la baja de inscripción padronal.

En Pájara, a dos de junio de dos mil once.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, Farés Sosa Rodríguez.

### ANEXO

44054	AFARFACH, NIHAD	C/ ESTRELLA DEL MAR, N° 1 BL.C 1381 - SOLANA MATORRAL
41287	BAKKARI, MOHAMED	C/ MELINDRAGA, N° 2 35- PIEDRAS CAIDAS
25035	BEN AICHOU, FOUAD	C/ TAJINASTE, N° 10- LA LAJITA
44539	DIALLO BARRY, AMINATA	C/ PUNTA PESEBRE, N° 8 37 -LA LAJITA
44094	DIOP, FATOU BINTOU	C/ QUESERAS, N° 15 1 -MORRO JABLE
31560	EL MAAIDA, BOUBKER	AVDA. HAPPAG LLOYD, N° 18 A5 -COSTA CALMA
44053	EL YOUNCHA, HAFIDA	C/ ESTRELLA DEL MAR, N° 1 BL. C 1381 - SOLANA MATORRAL
39453	GUARAH, EL MAHFOUD	AVDA. HAPPAG LLOYD, N° 18 C3 - COSTA CALMA
44153	OUCHEN, MOHAMED	C/ LAS FLORES N° 10 PTA. 3-LA LAJITA
44095	OUSMANE, DIOP	C/ PÉREZ GALDÓS, N° 40 P03 A -MORRO JABLE
44105	TIZEGHOUINE, OUMLAKHOUT	C/ AFORTUNADAS, N° 1 801 -SOLANA MATORRAL

8.385

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE****Rentas****ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA  
Y DEL PERIODO DE COBRANZA  
DE PADRONES FISCALES****7.988**

Por decreto de Alcaldía Número 961/2011 de fecha 2 de junio de 2011, se ha aprobado el padrón fiscal del tributo que se señala a continuación, así como el periodo de Cobranza de dicho padrón, que será del 15 de junio al 15 de diciembre, ambos inclusive, del presente año.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) 2011.

Así mismo, se hace saber que durante un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se abrirá un plazo de información pública de dichos padrones tributarios, que estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento sito en la calle San Simón, número 18.

Lugar de Pago: En la red de oficinas y cajeros de La Caja Insular de Ahorros de Canarias, PC. Caja en [www.lacajadecanarias.es](http://www.lacajadecanarias.es), en la red de oficinas y cajeros del Banco Santander Central Hispano y en la Banca electrónica en [www.gruposantander.es](http://www.gruposantander.es), en la red de oficinas de la Banca March en la red de oficinas de La Caixa, o mediante domiciliación bancaria, formalizando a tal fin el impreso facilitado por el Ayuntamiento, previa presentación del documento cobratorio facilitado por el Ayuntamiento.

Medios de Pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 a 41 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y 61 de la Ley General Tributaria, el medio de pago es dinero de curso legal.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina

el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

San Bartolomé, a dos de junio de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA (Decreto número 2.560/09 de 20 de octubre), Andrés Stinga Perdomo.

8.397

**EDICTO****7.989**

Por CLICASAN, S.L., se ha solicitado la Licencia Municipal de Actividad de CLÍNICA VETERINARIA (Expte. L.A. 2009/03) situado en la CALLE EULOGIA GONZÁLEZ, NÚMERO 17 PLANTA BAJA, en el término municipal de San Bartolomé (Lanzarote).

Conforme a lo determinado en el artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Canarias, se abre información pública por término de VEINTE DÍAS para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En San Bartolomé (Lanzarote), a dos de junio de dos mil nueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Decreto número 547/2007 de 19 de junio), Rosa María Mesa García.

11.642/09

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA****EDICTO****7.990**

Expte.: 2010000499 A.C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas,

se somete a información pública general por término de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contado a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos locales, última publicación, el expediente de referencia, que se tramita a instancia de DON VÍCTOR GARCÍA SÁNCHEZ, para la instalación y puesta en funcionamiento de un establecimiento destinado a CERVECERÍA, con emplazamiento en el C. C. MELONERAS, PLANTA 2ª, LOCAL 205, URB. MELONERAS PLAYA.

Lo que se hace público a fin de que, dentro del plazo indicado, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende puedan examinarlo y deducir por escrito las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente, quedando de manifiesto y a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, Sección de Fomento (Ngdo. Activ. Clasif.), sitas en el C. C. Yumbo Centrum, 4ª planta, en horas de oficina.

San Bartolomé de Tirajana, a veintitrés de marzo de dos mil once.

LA ALCALDESA (P.D.), EL CONCEJAL DE FOMENTO, David Delgado Santana.

5.718-Bis

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

### ANUNCIO

#### 7.991

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63, de fecha 13 de mayo de 2011, anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 14/11, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 3 del R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento el resumen de la modificación presupuestaria número 14/11.

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe alta
03-341-449.00	Transferencia Sociedad Municipal de Deportes	60.000,00
04-491-449.00	Transferencia Radio-Televisión Sataute	18.333,32
	Total altas de créditos	78.333,32.

#### BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe baja
01-912-226.02	Publicidad y Propaganda	15.000,00
02-171-221.10	Productos de limpieza y aseo	5.000,00
02-163-227.00	Trabajos realizados por empresas de limpieza	49.444,74
04-459-220.00	Ordinario no inventariable	8.888,58
	Total bajas de créditos	78.333,32

En la Villa de Santa Brígida, a dos de junio de dos mil once.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Lucas Bravo de Laguna Cabrera.

8.479

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA****ANUNCIO****7.992**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el veintiocho de abril del presente, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2011 de Modificación de Créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación cuyos créditos resumidos por capítulos son:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos Corriente	1.319.771,15 €
3	Gastos Financieros	50.000 €
6	Inversiones Reales	6.955,09 €
9	Pasivos Financieros	327.870,56 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.704.002,66 €</b>

El anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

En Santa Lucía, a seis de junio de dos mil once.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez

8.478

**EDICTO****7.993**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del Municipio de Santa Lucía que por Decreto de la Alcaldía se han aprobado los Padrones de la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA Y TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN correspondientes al bimestre de marzo/abril de 2011, los cuales quedarán expuestos al público en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía (Departamento de Rentas) por un plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Contra el Decreto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Il. Ayuntamiento en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

ASIMISMO, se hace saber que el período voluntario de cobranza de las liquidaciones incorporadas a los padrones anteriormente citados será el comprendido entre el 5 de julio de 2011 y el 5 de septiembre de 2011, ambos días incluidos.

El pago se podrá efectuar:

- En las dependencias de Recaudación de las Oficinas Municipales sitas en la Avenida de las Tirajanas número 151, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:00 horas, así como los martes y jueves, en horario de 17:00 a 19:00 horas.

- En la oficina de las Casas Consistoriales sitas en la calle Leopoldo Matos, s/n, los jueves, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

- En cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras con la recaudación que están relacionadas en los recibos del tributo, los días laborables y durante el transcurso del horario de atención al público.

Vencido el plazo de ingreso en período voluntario, dará inicio el período ejecutivo exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio con la aplicación de los recargos, intereses de demora y costas que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria.

**ADVERTENCIA:** El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público de los padrones.

En Santa Lucía, a tres de junio de dos mil once.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

8.477

### EDICTO

**7.994**

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas de gestión y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas, se ha recibido de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la **MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS** correspondiente al ejercicio de 2011, la cual quedará expuesta al público para su examen en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía (Departamento de Rentas) de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, por un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la Matrícula, se podrá interponer Recurso de Reposición

Potestativo ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El plazo de interposición de estos recursos es de UN MES contado a partir del día inmediato siguiente al término del período de exposición pública de la Matrícula, sin que la interposición del Recurso de Reposición Potestativo o de la Reclamación Económico-Administrativa dé origen a la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santa Lucía, a tres de junio de dos mil once.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

8.495

### EDICTO

**7.995**

Por parte de DON MILCIADES GUILLERMO NÚÑEZ, se ha solicitado licencia municipal de apertura (Exp. 49/11M - 2011/431) para el ejercicio de la actividad de PIZZERÍA, en la FINCA NÚMERO 55 de la CALLE ISAAC PERAL - ESQ. CALLE TISCAMANITA, NÚMERO 1, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de **VEINTE DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a dieciséis de mayo de dos mil once.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y EDUCACIÓN, (P.D.: Decreto de Alcaldía de fecha 31/03/2008, publicado en B.O.P. número 47 de fecha 09/04/2008), Dunia González Vega.

7.777-Bis

**EDICTO****7.996**

Por parte de JAMAREK, S.L.N.E., se ha solicitado licencia municipal de apertura (Exp. 54/11M) para el ejercicio de la actividad de VENTA DE ARTÍCULOS DE FIESTA, en la AVENIDA DE CANARIAS, NÚMERO 253 - PLANTA BAJA, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a trece de mayo de dos mil once.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y EDUCACIÓN, (P.D.: Decreto de Alcaldía de fecha 31/03/2008, publicado en B.O.P. número 47 de fecha 09/04/2008), Dunia González Vega.

7.781-Bis

**EDICTO****7.997**

Por parte de DEPIL ZONA, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura (Exp. 48/11M) para el ejercicio de la actividad de CENTRO DE ESTÉTICA, en la AVENIDA DEL ATLÁNTICO, PARCELA 1, SAPU 9, CENTRO COMERCIAL ATLÁNTICO, PLANTA BAJA, LOCAL 39, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a trece de mayo de dos mil once.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y EDUCACIÓN, (P.D.: Decreto de Alcaldía de fecha 31/03/2008, publicado en B.O.P. número 47 de fecha 09/04/2008), Dunia González Vega.

7.780-Bis

**Disciplina Urbanística****ANUNCIO****7.998**

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución formulada por la Instructora del expediente, de fecha 02 de mayo de 2011, en relación al expediente sancionador número 12/2011 e.s., a DON Jose Domingo Abrante Suárez, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se propone resolver:

‘PRIMERO. Imponer a (...), en calidad de propietario de la parcela de terreno, a (...), en calidad de promotor de las obras, y a José Domingo Abrante Suárez en calidad de constructor de las obras, como responsables de una infracción urbanística grave, descrita en los fundamentos de derecho, una sanción de MULTA de 6.010,13 euros a cada uno de ellos.

SEGUNDO. Advertirles que si, al tiempo de dictar la resolución definitiva del procedimiento sancionador, se hubiese obtenido la legalización de la edificación o resolución judicial firme suspensoria de la orden de demolición, se acordará la multa que deba imponerse, con aplicación sobre la misma de una reducción del sesenta por ciento (60%), al amparo del artículo 178.3 del TRLOTENC’00, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley 4/2006, de 22 de mayo.

Asimismo, se les advierte que si repone las obras al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrán derecho a la reducción en un noventa por ciento (90%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Notifíquese a los interesados a los efectos oportunos, significándoles que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la Instructora del procedimiento y, asimismo, que durante dicho plazo queda también de manifiesto y a su disposición el trámite de audiencia al procedimiento incoado.

A los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora se les informa que los documentos obrantes en el expediente sancionador iniciado contra ustedes son los indicados a continuación:

- Informe de la Policía Local de fecha 22 de abril de 2010 y fotografías adjuntas.

- Informe de la Policía Local de fecha 26 de abril de 2010 y fotografías adjuntas.

- Decreto de incoación del expediente sancionador, de fecha 2 de febrero de 2011.

- Traslado del mencionado Decreto a (...), en calidad de propietario de la parcela de terreno, a (...), en calidad de promotor de las obras y a José Domingo Abrante Suárez, en calidad de constructor de las obras, a la Sra. Instructora y a la Secretaria del expediente.

- Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 37, 21 de marzo de 2011.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos”.

Se hace saber que el texto íntegro de la propuesta de resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento se entenderá notificada la indicada propuesta de resolución.

Santa Lucía, a tres de junio de dos mil once.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez

## ANUNCIO

### 7.999

Habiéndose intentado la notificación de la resolución dictada por Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 09 de mayo de 2011, en relación al expediente sancionador número 43/2010 p., a Don Juan Luis Herrera Joga y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se resuelve:

“PRIMERO: Imponer a Juan Luis Herrera Joga, como responsable de una infracción grave descrita en los fundamentos de derecho, una sanción de multa de 300,51 euros.

SEGUNDO: Requerir al infractor sancionado con objeto de que satisfaga a este Ayuntamiento el importe total de dicha multa dentro del plazo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

A tales efectos, el ingreso deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, previa exhibición del presente Decreto.

TERCERO: Apercibir a Juan Luis Herrera Joga que, en caso de no hacerse efectivo el mismo en el término indicado, se seguirá para el cobro la vía de apremio sobre el patrimonio conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los plazos previstos en la mencionada Ley General Tributaria.

CUARTO: Dar traslado del presente Decreto al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo procedan, así como a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

Lo que se le comunica, haciéndole saber que contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, ante este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición referido, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de la Provincia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en el que el referido Recurso de Reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.”

Se hace saber que el texto íntegro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a dos de junio de dos mil once.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

8.327

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

### ANUNCIO

8.000

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA  
ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

## SERVICIO DE ESTADÍSTICA: INICIACIÓN EXPEDIENTES DE BAJAS DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA

Primero. Por el presente, a requerimiento del Señor Alcalde Presidente mediante Resolución de dicha autoridad de fecha 13 de abril de 2011 y, a los efectos de lo establecido y dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar a las personas afectadas y relacionadas a continuación, la notificación expresa del contenido de las Resoluciones del Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tegui se cuyas fechas igualmente se detallan y cuyo texto es el siguiente:

Resultando primero que a través de las correspondientes Resoluciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tegui se, se procedió a acordar la iniciación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida de los afectados cuyos datos identificativos a continuación se transcriben, iniciación cuya efectividad se estableció a partir de las fechas de expedición de las mencionadas Resoluciones de la Alcaldía mediante las que se acordó la iniciación de expedientes y, que igualmente a continuación se especifican:

Fecha Resolución Alcaldía, a notificar: 13.04.11

Apellidos y nombre: Abad Díaz, Soraida

Pasaporte/N.I.E.: 78.545.810-M

Resultando segundo que las notificaciones de las Resoluciones de la Alcaldía de razón, no pudieron, por diversas causas, ser practicadas a los destinatarios de las mismas.

Resultando tercero que es imprescindible, para la legitimación de las actuaciones contenidas en los expedientes de bajas de oficio por inscripción indebida anteriormente detallados, proceder a la notificación de las Resoluciones de razón.

Resultando cuarto que el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la práctica de la notificación, en el caso de que, entre otros, “los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 del mismo artículo 59, o bien

intentada la notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Resultando quinto que se toma conocimiento del contenido del informe de referencia en el Registro Interior de Informes 1018/06, de 09 de marzo, emitido a requerimiento de esta Alcaldía por el Servicio de Secretaría General, en relación con el procedimiento de notificación.

Considerando lo anteriormente expuesto, vista la documentación obrante en los expedientes incoados al efecto y, al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en RESOLVER:

Primero. Se proceda por el Servicio de Secretaría General, a los efectos de lo establecido y dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tegui se, de las Resoluciones de la Alcaldía detalladas en el Resultando primero del presente documento.

Segundo. A dichos efectos, se confeccionará el correspondiente anuncio de notificación por el mencionado Servicio Municipal.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Tegui se, a veinticinco de mayo de dos mil once.

Segundo. Lo que le comunico haciéndole saber que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativos de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. El plazo para la interposición de este recurso será de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo de tres meses a partir del día siguiente a que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de que pueda interponer Vd., cualquier otro que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tegui se, a veinticinco de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

8.492

## M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

### ANUNCIO

#### 8.001

Resultando que el Ayuntamiento de Telde, mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 156 de fecha 06/12/2010, convocó la provisión de puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Deportes (Código RPT "DEP-F-JSER"), por el sistema de Concurso Específico, de naturaleza funcional, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo.

Efectuadas las pruebas selectivas, por Resolución de la Dirección de Gobierno del Área de Personal número 2.519 de 16/05/2011, se procedió al nombramiento de doña Ana María Trujillo Padrón, para el puesto de Jefe/a de Servicio de Deportes (Código RPT "DEP-F-JSER").

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con la base undécima de la convocatoria.

Ciudad de Telde, a veintisiete de mayo de dos mil once.

EL DIRECTOR DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PERSONAL, Ignacio Morán Rubio.

8.377

**ANUNCIO****8.002**

Resultando que el Ayuntamiento de Telde, mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 156 de fecha 06/12/2010, convocó la provisión de puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Educación (Código RPT “EDU-F-JSER “), por el sistema de Concurso Específico, de naturaleza funcional, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo.

Efectuadas las pruebas selectivas, por Resolución de la Dirección de Gobierno del Área de Personal número 2.520 de 16/05/2011, se procedió al nombramiento de doña Ángela Alemán Jiménez, para el puesto de Jefe/a de Servicio de Educación (Código RPT “EDU-F-JSER”).

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con la base undécima de la convocatoria.

Ciudad de Telde, a veintisiete de mayo de dos mil once.

EL DIRECTOR DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PERSONAL, Ignacio Morán Rubio.

8.378

**Concejalía de Urbanismo y Vivienda****EDICTO****8.003****INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA**

Expediente número: 1407/2007.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Art. 16 de la Ley 1/1998 de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente que se tramita a instancia de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A. (DESA), para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de ALMACENAMIENTO DE SISTEMAS ANCLAJE a instalar en la CALLE SOLDADOR, NAVE 2-

POLÍGONO INDUSTRIAL SALINETAS, de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la ciudad de Telde, a diecinueve de mayo de dos mil once.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA, Decreto número 2.929/07, José A. Perera Gil.

8.020

**Concejalía de Urbanismo y Vivienda****EDICTO****8.004****INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA**

Expediente número: 373/2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Art. 16 de la Ley 1/1998 de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente que se tramita a instancia de AUTOS LA PARDILLA, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS a instalar en la CALLE MANUEL AMADOR RODRÍGUEZ, NÚMERO 14- ARNAO, de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de

los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la ciudad de Telde, a veinte de mayo de dos mil once.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA, Decreto número 2.929/07, José A. Perera Gil.

8.017

### **Concejalía de Urbanismo y Vivienda**

#### **EDICTO**

8.005

#### **INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA**

Expediente número: 550/2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1/1998 de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente que se tramita a instancia de VISION LAB, S.A., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de ÓPTICA a instalar en la AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 36, SAN GREGORIO, de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la ciudad de Telde, a veinte de mayo de dos mil once.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA, Decreto número 2.929/07, José A. Perera Gil.

8.018

### **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR**

#### **ANUNCIO**

8.006

Para conocimiento y efectos de la persona interesada, a la que no han podido ser practicados los intentos anteriores de notificación, se publica que la Alcaldía del Ayuntamiento de Teror ha dictado la Providencia que literalmente se transcribe a continuación:

«PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Villa de Teror, a 18 de marzo de 2011.

En relación al vehículo matrícula GC-5461-AB , número de bastidor se ha emitido informe policial en el que se indica: 1) Que presenta síntomas objetivos de abandono. 2) Que tiene la siguiente localización en este término municipal: El Cuvón, al lado del número 2 El Palmar Teror. 3) Que su titular registral es Natalia Hernández, DNI-CIF número 44318702. 4) Que lleva mas de un mes en el lugar descrito.

Considerando lo establecido en el artículo 71 del RD Leg. 339/1990.

DISPONGO

Primero. Requerir a Natalia Hernández Santana , titular del vehículo matrícula GC-5461-AB, número de bastidor, presuntamente abandonado en un espacio de dominio público, para que, en plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de notificación de esta providencia, proceda a su retirada del espacio de dominio público que ocupa o alegue lo que estime conveniente a su derecho.

Segundo. Transcurrido dicho plazo sin alegaciones ni comparecencia de la persona titular interesada y sin haber sido retirado voluntariamente por ésta, este Ayuntamiento procederá a tratar a dichos vehículos

como residuo sólido urbano, sin mas requerimientos. Los costes económicos que se deriven de la ejecución subsidiaria del Ayuntamiento se repercutirán al propietario, así como la exacción de los tributos que resulten aplicables. También procederá este Ayuntamiento a la apertura de procedimiento sancionador.

Tercero. Notificar a la persona interesada.

Cuarto. Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, hacer las alegaciones que considere oportunas o interponer potestativamente Recurso de Reposición, ante el órgano administrativo que lo dictó, en plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de notificación de este acto administrativo, si se decide directa o indirectamente el fondo del asunto, se produce imposibilidad de continuar el procedimiento, indefensión o perjuicio irreparable o se da alguno de los supuestos excepcionales regulados en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otra acción que considere pertinente a su derecho.

Lo que dispone y firma la Alcaldía y el Secretario General certifica»,

Lo que se hace público (para conocimiento y notificación de la persona interesada, dando cumplimiento al trámite exigido por los artículos 58.4 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Villa de Teror, a veintitrés de mayo de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan de Dios Ramos Quintana.

8.340

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### ANUNCIO

#### 8.007

De conformidad con cuanto al efecto previenen los artículos 59.4 y 61 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse el presente anuncio, a efectos de notificación a los titulares de vehículos en situación de abandono que han permanecido por un período superior a UN MES estacionados en el mismo lugar o han sido retirados por la Policía Local, para que un plazo de QUINCE DÍAS lo retiren y se hagan cargo de los mismo, con el apercibimiento de que no ser atendido el requerimiento en el plazo indicado, este Ayuntamiento habrá adquirido su propiedad con arreglo a lo establecido en la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos Sólidos, Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos Sólidos de Canarias, así como el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y se procede a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En caso de que los titulares deseen abandonar sus vehículo a favor de este Ayuntamiento, han de personarse en la Jefatura de Policía Local de este municipio, calle Libertad número 50, autorizando expresamente a dicha Policía Local para que disponga de los vehículos en la forma que considere oportuna, renunciando a los mismo a favor del Ayuntamiento.

MATRICULA	VEHÍCULO	TITULAR	DIRECCIÓN
GC6502AN	VOLKSWAGEN GOLF	SAMIR BEROUAIN	DESCONOCIDA
5802DVN	CHEVROLET MATIZ	ADRIANO RAZZINO	DESCONOCIDA
GC6628CD	DAEWOO LANOS	JOHN JOHNSTON DEREK	DESCONOCIDA

GC3027BX	HYUNDAI GRACE	PESCALEGRANZA, S.L.	DESCONOCIDA
GC4592AX	FORD FIESTA	CARRIE ANN MCKENZIE	DESCONOCIDA
GC2314CL	NISSAN TERRANO	IAN DERRICK HOEFAT	DESCONOCIDA
6526BCW	MICRO COMPACT	COMPUTER HOUSE LANZAROTE, S. L.	DESCONOCIDA
TF8768BU	MERCEDES	ASHOK CHANDIRAM DATWANI	DESCONOCIDA
GC9989V	HONDA PRELUDE	MOLLIE ANN DALBY	DESCONOCIDA
GC0089BD	TOYOTA COROLLA	FRANKLIN RAFAEL QUISPHE OLAYA	DESCONOCIDA
GC2648BS	RENAULT CLIO	MIHAELA TINCA	DESCONOCIDA
GC7680BD	OPEL FRONTERA	NEIL BURT	DESCONOCIDA
GC2559AS	VOLKSWAGEN GOLF	MALICK CODOU SAMB	DESCONOCIDA
M1202JT	FORD ORION	DOMINGO LORENZO CUYAS	DESCONOCIDA
GC2300CF	OPEL ASTRA	BRIAN PAUL TUEFIN	DESCONOCIDA
TF3082CB	RENAULT TWINGO	KAREN ANGELA WILSON	DESCONOCIDA
GC2900CG	FORD COURIER	GAMILA BADEA SADEK EL GEYOUSHI DE HAJISSA	DESCONOCIDA
GC7129AG	HONDA PRELUDE	JUAN CARLOS GONZALEZ CARREÑO	DESCONOCIDA
GC5159A	O.M. LEONCINO	JOSE MANUEL SANCHEZ CABRERA	DESCONOCIDA
GC6953CD	HYUNDAI GALLOPER	ALBERTA DELOTTO SEMENZIN	DESCONOCIDA
GC3312BP	RENAULT CLIO	HERMENEGILDO CONRA MELIAN RODRIGUEZ	DESCONOCIDA
GC1115CB	OPEL CORSA	GLYNNE MALCOLM BIMSON	DESCONOCIDA
GC1735BV	JEEP CHEROKKE	JOHN RICHARD STEELE	DESCONOCIDA
GC3221 LBS	RENAULT MEGANE	HENNA JAY CHANDWANI	DESCONOCIDA
GC2465BJ	OPEL CORSA	EVANS KAREN LOUISE MOORE	DESCONOCIDA

Tías de Lanzarote, a veinticuatro de mayo de dos mil once.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

8.345

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

### ANUNCIO

**8.008**

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por R.D.L. 781/1986; del 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2011, para resolver las reclamaciones formuladas contra acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011, se hace público lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

#### INGRESOS

Estado de ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
1	Impuestos Directos	8.988.119,50 €
2	Impuestos Indirectos	15.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	2.254.238,06 €
4	Transf. Corrientes	5.975.275,45 €
5	Ingresos Patrimoniales	1.747.000,00 €

6	Enajenaciones	0,00 €
7	Transf. Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	30.000,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>19.009.633,01 €</b>

**GASTOS**

Estado de gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
1	Gastos Personal	11.734.409,68 €
2	Bienes Corrientes y Serv.	5.418.696,35 €
3	Gastos Financieros	562.000,00 €
4	Transf. Corrientes	486.154,02 €
6	Inversiones Reales	67.000,00 €
7	Transf. Capital	79.372,96 €
8	Activos Financieros	30.000,00 €
9	Pasivos Financieros	632.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>19.009.633,01 €</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011**

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº DE PLAZAS
1, Con habilitación nacional	
1,1 Secretario	1
1,2 Interventor	1
1,3 Tesorero	
2, Escala de Administración General	
2,1 Sub-escala Técnica	2
2,2 Sub-escala Administrativa	6
2,3 Sub-escala Auxiliar	4
2,4 Sub-escala Subalterna	
3, Escala de Administración Especial	
3,1 Sub-escala Técnica Superior	
3,2 Sub-escala Técnica Media	
3,3 Sub-escala Técnica Auxiliar	
3,4 Sub-escala de Servicios Especiales	
a) Policía Local	37
b) Subinspector	1
c) Oficiales	8
d) De personal de Oficios	2
b) PERSONAL LABORAL	Nº DE PLAZAS
Arquitecto Superior	1
Arquitecto Técnico	2
Auxiliar Administrativo	45
Auxiliar de Clínica	1
Auxiliar de Hogar	1
Auxiliar Técnico de electricidad	1
Auxiliar Técnico de obra	1

---

Conductor 1º	7
Conductor 2ª	2
Conductor 3ª	4
Controlador E.P.	20
Coordinador Dpto	1
Delineante	1
Educadora Familiar	3
Encuestadora	1
Gestor de biblioteca y archivo	1
Graduado Social	1
Ingeniero Superior	2
Ingeniero Técnico	1
Limpiadora	14
Monitor Banda Municipal	2
Monitor Deportivo	4
Monitor Socio- Cultural	11
Notificador	1
Oficial 1ª carpintero	1
Oficial 2º carpintero	4
Oficial 2º Chapista	1
Oficial 2º Fontanero	2
Oficial 2º jardines	2
Oficial 1º Mantenimiento	1
Oficial 2º Mantenimiento	8
Oficial 2º mecánico	1
Oficial 2º Obras	16
Oficial 2º Sepulturero	1
Oficial 2º Electricista	1
Operario Almacén	2
Operario Electricista	3
Operario Fontanero	1
Operario Jardines	7
Operador Limpieza Viaria	19
Operario Mantenimiento	10
Operario Mecánico	1
Operario de Obras	6
Operario Pintor	5
Oficial 2º Soldador	1
Operario Travelín	1
Palista- Tractorista	2
Pedagogo	2
Profesor Banda Municipal	1
Profesor de Inglés	1
Psicólogo	1
Sociólogo	1
Subalterno	2
Supervisor Personal	1
Técnico Deportivo	1
Técnico Informático	1

Técnico Medio Ambiente	1
Trabajador Social	1
Vigilante	3
c) PERSONAL EVENTUAL	Nº DE PLAZAS
Coordinador de Servicios Municipales	1
Personal eventual Dpto. Jurídico	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Yaiza, a tres de junio de dos mil once.

EL ALCALDE, Ángel Domínguez Ojeda.

8.480

## ANUNCIO

### 8.009

Habiéndose intentado, en virtud de lo establecido en el artículo 59.2 de la vigente Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento común, la practica de notificación de la siguiente resolución de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2011 dirigida a Gaynor Margaret Delape, con ultimo domicilio conocido en Residencial Zafiro número 26, Faro Park en Playa Blanca respecto a Declaración de Caducidad y Archivo del Expediente A/C 32/03, notificación que ha resultado infructuosa tal y como se ha acreditado en el expediente, por medio de la presente se procede a su practica a través de este diario oficial y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yaiza en base a su vez al artículo 59.5 de la expresada Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

### TEXTO DE LA NOTIFICACIÓN

Examinadas la situación relativa al expediente que se tramita a instancia de Gaynor Margaret Delape sobre ejercicio de actividad de Bar con número de expediente de Actividades Clasificadas 15/07, y con emplazamiento en C.C. Limones local 18B en Playa Blanca, y teniendo en cuenta que por esta Alcaldía se ha procedido a requerir al interesado mediante escrito de fecha 27/01/10 para la aportación de la siguiente documentación:

Que se le concedió licencia de actividad de fecha 28/11/2008 y que al día de hoy no se ha solicitado la perceptiva Puesta en Funcionamiento por lo cual, se le recuerda la necesidad de realizar dicho tramite a la mayor brevedad posible, con la finalidad de culminar dicho expediente, teniendo que aportar los siguientes documentos:

- Boletines eléctricos, extintores etc.
- Certificado final de obras del Ingeniero.
- Fotocopia de licencia de 1ª ocupación.
- Fotocopia de escritura de propiedad o contrato de arrendamiento.
- Fotocopia del alta en IAE.
- Alta en IAE del actual propietario.

Habiéndose apercibido expresamente al peticionario con el archivo de las actuaciones al amparo del artículo 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y constatada la paralización del expediente desde el 18 de julio del 2005, por medio de la presente RESUELVO:

ÚNICO: se resuelve dar caducidad y archivo del citado expediente.

De los recursos que pueden entablarse contra la resolución trascrita se indican al respaldo.

Recurso contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno que se notifica:

Lo que le comunico haciéndole saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vías administrativa, puede interponer, sin perjuicio de cualquier otro que considere le asiste en derecho.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, los interesados de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, podrán interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento. En este caso el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contara desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Yaiza, a veinticuatro de mayo de dos mil once.

EL ALCALDE.

8.339

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

#### Presidencia

#### EDICTO

#### 8.010

María Eugenia Calamita Domínguez, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión de la Comisión

correspondiente al pasado día 16 de los corrientes, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 107/11 de fecha 16 de mayo de 2011. La Sala de Gobierno en el expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Agüimes (Gran Canaria), acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a don Luis Méndez Guerra, con D.N.I. número 42.663.504-E, como Juez de Paz Titular del municipio de Agüimes, el cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento”.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extendiendo y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de mayo de dos mil once.

8.177

### Sala de lo Social

#### EDICTO

#### 8.011

Rollo: Recurso de Suplicación 713/2008. Materia: Impugnación de Resolución. Procedimiento origen: Demanda 621/2007. Órgano origen: Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria. Recurrente: Fernando José Ramírez López. Recurridos: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Cooperativa Agrícola San Nicolás, Fortuna Canaria, S.L. y Guillermo Sintés Reyes, S.A. Abogado: M. del Mar García Medina.

En el procedimiento 713/2008, sobre Recurso de Suplicación, en materia de Impugnación de Resolución, seguido en esta Sala a instancias de Fernando José Ramírez López contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Cooperativa Agrícola San Nicolás, Fortuna Canaria, S.L. y Guillermo Sintés Reyes, S.A., ha recaído la anterior resolución de fecha 24/05/11, que por copia autorizada se acompaña a la presente.

Y para que sirva de notificación, y, en su caso, citación en legal forma a Fortuna Canarias, S.L. y Guillermo Sintés Reyes, S.A., libro la presente que firmo en Las Palmas de Gran Canaria, a, veinticinco de mayo de dos mil once.

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Rollo: Recurso de Suplicación 713/2008. Materia: Impugnación de Resolución. Procedimiento origen:

Demanda 621/2007. Órgano origen: Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria. Recurrente: Fernando José Ramírez López. Recurridos: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Cooperativa Agrícola San Nicolás, Fortuna Canaria, S.L. y Guillermo Sintés Reyes, S.A. Abogado: M. del Mar García Medina.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña María Belén Zapata Monge.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2011.

Recibidas las actuaciones junto con la resolución dictada por el Tribunal Supremo, acúcese recibo y tómesese las oportunas anotaciones en el libro correspondiente. Cúmplase lo ordenado por el Tribunal Supremo y a tal efecto notifíquese la misma a las partes no personadas: Cooperativa Agrícola San Nicolás, Fortuna Canarias, S.L. y Guillermo Sintés Reyes, S.A.

Dedúzcase testimonio de la resolución en su día dictada por esta Sala y de la pronunciada por el Tribunal Supremo, y con la correspondiente comunicación, remítanse al Juzgado de lo Social, junto con los autos originales, a los efectos oportunos e interesándose acuse de recibo, y una vez recibido, únase al Rollo, precediéndose al archivo del mismo en Secretaría,

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

Recurso Número 008/0000636/2011.

Recurrente: Fernando José Ramírez López.

Representación: Procurador don Luis Fernando Álvarez Wiese.

Recurridos: INSS, Guillermo Sintés Reyes, S.A., Cooperativa Agrícola San Nicolás, Fortuna Canaria, S.L. Representación: Letrado Seguridad Social.

DECRETO

Secretaria de Sala Ilma. Sra. Dña. María Dolores Mosqueira Riera.

En Madrid, a ocho de marzo de dos mil once.

Con los anteriores escritos fórmese rollo de Sala.

Corresponde la Ponencia al Excmo. Sr. Magistrado don Luis Ramón Martínez Garrido.

DISPONGO: Poner fin al trámite del Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina preparado por Fernando José Ramírez López contra sentencia de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez, dictada por T.S.J. Canarias Sala Social de Las Palmas de Gran Canaria, en el Recurso de Suplicación número RSU 713 /2008.

Devuélvase las actuaciones de instancia al órgano de que proceden con testimonio de esta resolución y despacho.

Contra esta resolución cabe Recurso Directo de Revisión que no tendrá efectos suspensivos respecto a lo acordado.

Dicho recurso habrá de interponerse ante la Sala en el plazo de CINCO DÍAS, siendo indispensable que al mismo se acompañe resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de 25 euros en la cuenta de esta Sala 2410/0000/30/, abierta en el Banco Español de Crédito, oficina 1006, calle Barquillo número 49 de Madrid, sin el cual no se admitirá a trámite, salvo que el recurrente haya obtenido o tenga reconocido legalmente el derecho a asistencia jurídica gratuita o se trate del Estado, Entidades y Organismos a que se refiere el apartado 4 del artículo 227 de la L.P.L. que les exime de tal ingreso.

Así lo acuerdo y firmo.

Lo anteriormente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Expido la presente en Madrid, a ocho abril de dos mil once.

8.141

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

### SENTENCIA

#### 8.012

Procedimiento: Demanda 430/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Fundación Laboral de la Construcción (Rep.: Delia Medina Marrero). Demandada: Ibañila, S.L.

En Las Palmas de G.C., a 12 de mayo de 2011.

Vistos por mí, doña Gemma López Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno

de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos sobre Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo el número 430/2010, promovidos a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción, contra Ibañila, S.L., atendiendo a los siguientes

**FALLO:** Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción, condenando a Ibañila, S.L., a que abone a la parte actora en los conceptos indicados en el hecho 8º de la presente la cantidad de 101,30 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

**Diligencia de Publicación:** La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

**Diligencia de Publicación:** En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de mayo de dos mil once.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha doña Gemma López Fernández, Magistrado-Juez de este Órgano Judicial, me hace entrega de la anterior resolución debidamente firmada que paso a hacer pública, librando testimonio de la misma para su unión a los autos, llevándose el original al libro de resoluciones de este Juzgado. Doy fe.

7.973

## AUTO

### 8.013

**Procedimiento:** Demanda 1.138/2009. **Materia:** Cantidad. **Demandante:** Javier Alejandro Guerrero Martín. **Demandados:** Limpiezas Mago, S.L., Samyl, S.L. y R. Médica Ntra. Sra. del Mar, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de mayo de 2011.

Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal. Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S<sup>a</sup>.I., ante mí el Secretario Judicial, **DIJO:**

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Javier Alejandro Guerrero Martín, contra Limpiezas Mago, S.L., por un principal de 3.290,98, más 329 de intereses provisionales y la de 329 de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la L.P.L. a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

**Modo Impugnación:** Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO.

7.974

## AUTO

### 8.014

**Procedimiento:** Demanda 898/2009. **Materia:** Despido. **Demandante:** Andrés González Cabrera. **Demandado** Naviera del Odiel Las Palmas, S.L. Fondo de Garantía Salarial, Naviera del Odiel, S.A., Naviera del Odiel, S.A. Las Palmas, Trsatatlántica Compañía Naviera, S.A. Lajavi Inversiones, S.L., Odiel Patrimonial, S.L., Servitainer, S.A. y Compañía Trsatatlántica Española, S.A.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2010.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente. Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S<sup>a</sup>.I., ante mí el Secretario, **DIJO:**

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Andrés González Cabrera, contra Naviera del Odiel, S.A. Las Palmas, por un principal de

120.421,14, más 12.042 de intereses provisionales y la de 12.042 de costas provisionales.

Se acuerda solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de poder oponerse en los términos del artículo 556 y ss. L.E.C., en el plazo de DIEZ DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante éste Juzgado.

Así se acuerda, manda y firma por doña Mercedes González Jiménez, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

#### DECRETO

En Las Palmas de G.C., a 28 de junio de 2010.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S<sup>a</sup>., el Secretario, DIJO:

Líbrese oficio al Decanato respecto de la base de datos de la A.E.A.T y al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de averiguar bienes del ejecutado susceptibles de trabar embargo y, con su resultado, se acordará.

Opcional: Obténgase la vida laboral del ejecutado a través de la aplicación del I.N.S.S., por si estuviera trabajando para alguna entidad.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486 0000 64 0000898/2009.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión ante el Juez que dictó la orden de ejecución, en el plazo de CINCO DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante este Juzgado. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la

Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486000031 0000898/2009.

Así se acuerda, manda y firma por don Isidoro Prieto González, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, de lo que paso a dar cuenta. Doy fe.

7.975

#### AUTO

##### 8.015

Procedimiento: Demanda 157/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Felipe Mesa Montesdeoca. Demandados: Servicios y Espc. Constructivas, S.L.N.E. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de G.C., a 11 de mayo de 2011.

Dada cuenta;

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Felipe Mesa Montesdeoca, contra Servicios y Espc. Constructivas, S.L.N.E., por un principal de 2.612.93 euros, más 261 euros de intereses provisionales y la de 261 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 34860000640157.10 del Banesto sito en Las Palmas.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.978

**AUTO****8.016**

Procedimiento: Demanda 642/2009. Materia: Cantidad. Demandantes: Antonio Cubas Suárez, José Antonio Quintana Sánchez, Heriberto Trujillo Gutiérrez y Fernando Rafael Trujillo Gutiérrez. Demandados: Construcciones Raimundo Ortega, S.L., Construcciones Construmundo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal de Construcciones Raimundo Ortega, S.L.

En Las Palmas de G.C., a 11 de mayo de 2011.

Dada cuenta:

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Antonio Cubas Suárez, José Antonio Quintana Sánchez, Heriberto Trujillo Gutiérrez y Fernando Rafael Trujillo Gutiérrez, contra Construcciones Construmundo, S.L., por un principal de 1.857,11 euros, más 185 euros de intereses provisionales y la de 185 euros de costas provisionales.

Y no ha lugar al despacho de ejecución contra la demandada Construcciones Raimundo Ortega, S.L., a tenor del artículo 55 de la Ley Concursal al estar esta en esa situación y declarado concurso desde el 02/02/10.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 34860000640642.09 del Banesto sito en Las Palmas.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.979

**AUTO****8.017**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 982/2010. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Antonio Vega Ramírez. Demandados: María del Pino Sosa Casiano y Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 2011.

Dada cuenta;

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Antonio Vega Ramírez, contra María del Pino Sosa Casiano, por un principal de 11.415,30 euros, más 1.141 euros de intereses provisionales y la de 1.141 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 34860000640982.10 del Banesto sito en Las Palmas.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.980

**AUTO****8.018**

Procedimiento: Demanda 1.253/2009. Materia: Vacaciones. Demandante: Karina Suárez Déniz. Demandados: Montajes La Estrella, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2011.

Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito 1.057 únase, dese a la copia su destino legal. Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S<sup>a</sup>.I., ante mí el Secretario Judicial, DIJO:

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal. Se despacha ejecución a instancia de Karina Suárez Déniz contra Montajes La Estrella, S.L., por un principal de 518.60 euros, más 51 euros de intereses provisionales y la de 51 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la L.P.L., a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo Impugnación: Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.981

#### AUTO

##### 8.019

Procedimiento: Demanda 200/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Santiago Méndez Varela. Demandados: Kanarische y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de G.C., a 10 de mayo de 2011.

Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito 2.003 únase, dese a la copia su destino legal. Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S<sup>a</sup>.I., ante mí el Secretario Judicial, DIJO:

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal. Se despacha ejecución a

instancia de Santiago Méndez Varela, contra Kanarische, por un principal de 6.540,70 euros, más 654 euros de intereses provisionales y la de 654 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la L.P.L. a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo Impugnación: Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.982

#### AUTO

##### 8.020

Procedimiento: Demanda 288/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Ricardo Sosa Suárez. Demandados: Stein Block, S.L., Fondo de Garantía Salarial y F.C.C. Construcción.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de mayo de 2011.

Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito 1.996 únase, dese a la copia su destino legal. Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S<sup>a</sup>.I., ante mí el Secretario Judicial, DIJO:

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal. Se despacha ejecución a instancia de Ricardo Sosa Suárez, contra Stein Block, S.L., por un principal de 2.061,91 euros, más 206 euros de intereses provisionales y la de 206 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado

en el artículo 273 de la L.P.L., a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre [os que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo Impugnación: Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.983

### AUTO

#### 8.021

Procedimiento: Demanda 1.280/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Carmen Reyes Hernández Santana. Demandados: La Empetada, S.L. - Restaurante La Empetada Real y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de mayo de 2011.

Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito 1.249 únase, dese a la copia su destino legal,

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S<sup>a</sup>.I., ante mí el Secretario Judicial, DIJO:

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal. Se despacha ejecución a instancia de Carmen Reyes Hernández Santana, contra La Empetada, S.L., por un principal de 1.387,50 euros, más 138 euros de intereses provisionales y la de 138 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la L.P.L. a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de

que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo Impugnación: Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.984

### SENTENCIA

#### 8.022

Procedimiento: Demanda 268/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Santiago Francisco Martínez Martín. Demandados: Partner Hotels INNS, S.L., Comunidad de Propietarios Apartotel Puerto Azul, Gestión Puerto Azul, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2011.

Vistos por mí, Gemma López Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos sobre cantidad, seguido ante este Juzgado bajo el número 268/10 promovidos a instancia de Santiago Francisco Martínez Martín contra Partner Hotels Inns, S.L., Comunidad de Propietarios Puerto Azul, S.L., Gestión Puerto Azul, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por Santiago Francisco Martínez Martín, debo condenar y condeno a la mercantil Partner Hotels Inns, S.L., a que abone a Santiago Francisco Martínez Martín en concepto de los salarios indicados en el hecho 3º de la presente la cantidad de 1.046,24 euros; más el 10% de interés anual por mora; debiendo el Fogasa estar y pasar por este pronunciamiento; absolviendo a Comunidad de Propietarios Puerto Azul, S.L., y Gestión Puerto Azul, S.L. de los pedimentos efectuados en su contra.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en

legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el limo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

#### DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

Procedimiento: Demanda 268/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Santiago Francisco Martínez Martín. Demandados: Partner Hotels INNS, S.L., Comunidad de Propietarios Apartotel Puerto Azul, Gestión Puerto Azul, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2011.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez de este Órgano Judicial, me hace entrega de la anterior resolución debidamente firmada que paso a hacer pública, librando testimonio de la misma para su unión a los autos, llevándose el original al libro de resoluciones de este Juzgado. Doy fe.

8.039

#### AUTO

##### 8.023

Procedimiento: Demanda 1.097/2009. Materia: Cantidad. Demandante: María Inmaculada Quevedo Sánchez. Demandados: Macrotelsa, S.L., Telefónica de España, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de mayo de 2011.

Dada cuenta;

#### PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la nulidad de las actuaciones practicadas desde el auto de ejecución de fecha 16/03/11 manteniéndose invariables el resto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 231 de la LEC. Dese trámite al Recurso de Suplicación anunciado por la demandada, una vez firme el presente auto.

Así lo acuerda y firma, doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez, del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

8.114

#### EDICTO

##### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

##### 8.024

Procedimiento: Demanda 611/2010. Materia: Cantidad. Demandante: José Francisco Santana Cabrera. Demandados: Francisco Javier Pérez Cabrera y Fogasa.

Don Isidoro Prieto González, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 611/2010, en materia de Cantidad, a instancia de José Francisco Santana Cabrera, contra Francisco Javier Pérez Cabrera y Fogasa, por S.S<sup>a</sup>., se ha acordado citar mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.06.11, a las 09:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Francisco Javier Pérez Cabrera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

8.412

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

### CÉDULA DE CITACIÓN

#### 8.025

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 339/2011.  
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Damiset Estévez Pérez. Demandados: Gourmet Gero, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 339/2011, que en este Juzgado se sigue a instancia de Damiset Estévez Pérez, contra Gourmet Gero, S.L. y Fogasa, sobre Despido Disciplinario, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 14.06.11, a las 09:10 horas.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Gourmet Gero, S.L., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a seis de junio de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Teresa Alonso García.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

8.403

### CÉDULA DE CITACIÓN

#### 8.026

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 905/2010.  
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Augusto Manuel Ferreira Maia. Demandados: Urbagest Europa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 905/2010, que en este Juzgado se sigue a instancia de Augusto Manuel Ferreira Maia, contra Urbagest Europa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Reclamación de Cantidad, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 18.06.12, a las 10:30 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de

asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Urbagest Europa, S.L., con domicilio en Avenida del Atlántico - Vecindario, s/n, local 4, Santa Lucía de Tirajana, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de junio de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Teresa Alonso García.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

8.427

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE

(Sede en Puerto del Rosario)  
Fuerteventura

### EDICTO

#### 8.027

Procedimiento: Ejecución 49/2007. Materia: Despido. Ejecutante: Modesto López Crespo. Ejecutado: Domingo Guerra Barreto.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER; Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 49/2007, a instancia Modesto López Crespo, contra Domingo Guerra Barreto, sobre Cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:****MOTOCICLETA YAMAHA FAZER 4792CSF.**

La subasta tendrá lugar el día 23 de junio de 2011 a las 10:30 Horas

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Identificarse de forma suficiente.

2º. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto mediante transferencia bancaria número 0030 1358 20 0000000000, haciendo constar en concepto/observaciones 2290 0000 64 0079 07 o de que han prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente. Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate. Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650.4 L.E.C.

5. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Asimismo se nombra como depositario de los bienes embargados a Modesto López Crespo, compareciendo ante este juzgado al objeto de aceptar el cargo.

Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

En Puerto del Rosario, a dieciséis de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

8.476

**EDICTO****CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL  
8.028**

Procedimiento: Ejecución 21/2009. Materia: Cantidad. Ejecutante: Carlos Manuel Rodríguez. Ejecutados: M.R. Dindayes, S.L. y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 21/2009, en materia de Cantidad, a instancia de Carlos Manuel Rodríguez, contra M.R. Dindayes, S.L., se ha dictado Decreto insolvencia con fecha 09/05/11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara a la ejecutada M.R. Dindayes, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 2.048 Euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante este Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Datos de Órgano Judicial, en la cuenta de este órgano judicial con número 2.290 seguido de cuatro ceros y el número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "31- Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancada deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2290 0000 64 0021 09, seguida del código "31- Social-Revisión".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así se acuerda, manda y firma por don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a M.R. Dindayes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a nueve de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO.

7.966

## EDICTO

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

#### 8.029

Procedimiento: Ejecución 267/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Texenery Medina Suárez. Ejecutados: Unión Deportiva Fuerteventura y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 267/2011, en materia de Cantidad, a instancia de

Texenery Medina Suárez, contra Unión Deportiva Fuerteventura, por su S.S<sup>a</sup>., se ha dictado Auto con fecha 16.05.11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de Texenery Medina Suárez, contra Unión Deportiva Fuerteventura, por un principal de 8.250 euros, más 1.320 euros de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 2290 0000 64 0107 10 del Banesto.

Asimismo acumúlense los presentes autos, a los autos de juicio 1.868/08 -ejecución 107/10 de este mismo Juzgado contra el mismo ejecutado, llevándose testimonio de la presente resolución al efecto.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Pedro Tuset del Pino, el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Unión Deportiva Fuerteventura, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, en Puerto del Rosario, a dieciséis de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO.

7.967

## EDICTO

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO Y DECRETO

#### 8.030

Procedimiento: Ejecución 269/2011. Materia: Despido. Ejecutante: María Isabel Dueñas Ponce. Ejecutados: Kimera Producciones, S.C.P., Melodie Kimera Concepción Rodríguez, Raúl Domínguez Martín y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 269/2011, en materia de Despido, a instancia de María Isabel Dueñas Ponce, contra Kimera Producciones, S.C.P., Melodie Kimera Concepción Rodríguez y Raúl Domínguez Martín, Fogasa, por su S.S<sup>a</sup>., se ha dictado Auto Ejecución con fecha 17.05.11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de María Isabel Dueñas Ponce, contra Kimera Producciones, S.C.P., Fogasa, Raúl Domínguez Martín y Melodie Kimera Concepción Rodríguez, por un principal de 32.558,01 euros, más 5.209,28 euros de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 2290 0000 64 0269 11 del Banesto sito en Calle Profesor Juan Tadeo Cabrera, número 8 de esta ciudad.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Pedro Tuset del Pino, el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

Por su S.S<sup>a</sup>., se ha dictado Decreto con fecha 17.05.11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Kimera Producciones, S.C.P., Melodie Kimera Concepción Rodríguez y Raúl Domínguez Martín, en cantidad suficiente a cubrirla suma de 32.558,01 euros de principal, más 5.209,28 euros para intereses y costas que se presupuestan de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada

Kimera Producciones, S.C.P., Melodie Kimera Concepción Rodríguez y Raúl Domínguez Martín, en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta Ejecución, 0000269/2011, 2290 0000 64 0269 11.

Notifíquese la presente resolución a María Isabel Dueñas Ponce, Kimera Producciones, S.C.P., Melodie Kimera Concepción Rodríguez y Raúl Domínguez Martín.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del referido plazo, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, número 2290 seguida de cuatro ceros y del número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente. En el campo "concepto" se indicará "Recurso de Reposición" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2290 0000 64 0269 11 seguida del código "31".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada

concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo, don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura), de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado,

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kimera Producciones, S.C.P., Melodie Kimera Concepción Rodríguez y Raúl Domínguez Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Puerto del Rosario, a diecisiete de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO.

7.968

## EDICTO

### CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

#### 8.031

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 44/2011. Materia: Extinción Contrato Temporal. Demandante: Ibrahima Mbaye. Demandados: Tamabimo, S.L. y Fogasa.

Doña Ana María Molina Pérez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 44/2011, en materia de Extinción Contrato Temporal, a instancia de Ibrahima Mbaye, contra Tamabimo, S.L. y Fogasa, por su S.S<sup>a</sup>., se ha dictado Sentencia con fecha 12/05/11, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Ibrahima Mbaye, contra la empresa Tamabimo, S.L. y declaro extinguida la relación laboral del actor con fecha de la presente resolución y en su consecuencia condeno a la expresada demandada a abonar al actor la cantidad de 3.498,08 euros, en concepto de indemnización, asimismo condeno a la empresa demandada a que abone al actor un importe de 9.861,24 euros brutos, por los salarios impagados a fecha de

la presente sentencia, debiendo el Fogasa estar y pasar por dicha.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado, abierta en el Banesto, oficina sita en la calle Profesor Juan Tadeo Cabrera número 8 de esta Ciudad, cuenta número 2290/0000/65/0044/11, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 150,25 euros, en la entidad bancaria indicada y en la cuenta bancaria referenciada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tamabimo, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a trece de mayo de dos mil once.

LA SECRETARIA.

8.028

## EDICTO

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO Y DECRETO

#### 8.032

Procedimiento: Ejecución 333/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Vicent Auer. Ejecutados: Twister, S.L. y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 333/2011, en materia de Cantidad, a instancia de Vicent Auer, contra Twister, S.L., por su S.S<sup>a</sup>., se ha dictado Auto fecha 17/05/11 y Decreto de 17/05/11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

#### AUTO

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Vicent Auer, contra Twister, S.L., por un principal de 7.593 euros, más 1.215 euros de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 2290 0000 64 0333 11 del Banesto sito en calle Profesor Juan Tadeo Cabrera número 8 Puerto del Rosario.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Pedro Tuset del Pino, el Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

#### DECRETO

Acuerdo: Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Twister, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.593 euros de principal, más 1.215 euros para intereses y costas que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación. Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Twister, S.L., en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y

librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta Ejecución, 0000333/2011, 2290 0000 64 0333 11.

Notifíquese la presente resolución a Vicent Auer y Twister, S.L.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del referido plazo, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, número 2290 seguida de cuatro ceros y del número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente. En el campo "concepto" se indicará "Recurso de Reposición" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2290 0000 64 0333 11 seguida del código "31".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo, don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura), de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Twister, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a diecisiete de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO.

8.029

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

##### 8.033

Procedimiento: Ejecución 164/2011. Materia: Cantidad. Demandante Fabio Manuel Alemán Pérez. Demandada: Ansora Telde, S.L.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Fabio Manuel Alemán Pérez, contra Ansora Telde, S.L., sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd., la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

### AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de mayo de 2011.

Dada cuenta;

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Fabio Manuel Alemán Pérez, contra Ansora Telde, S.L., por un principal de 14.036,27 euros (12.956,56 euros de principal más 1.079,71 euros de mora), más 1.403,62 euros de intereses provisionales y la de 1.403,62 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030 1105 50 0000000000, al concepto 3488/0000/64/0164/11.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosario Arellano Martínez, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

### DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de mayo de 2011

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Ansora Telde, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 14.036,27 euros (12.956,56 euros de principal más 1.079,71 euros de mora), más 1.403,62 euros de intereses provisionales y la de 1.403,62 euros de costas provisionales, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Ansora Telde, S.L., en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, precediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta Ejecución, 0000164/2011, 0030 1105 50 0000000000, al concepto 3488/0000/64/0164/11.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forros, haciéndose saber que al tiempo que la misma cabe interponer Recurso de Revisión ante el Juez, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación siendo indispensable que al tiempo de interponerlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe de 25 euros en el Banco Banesto, Sucursal de Triana número 120, Las Palmas de Gran Canaria, en la cuenta de este Juzgado, Cta. 0030 1105 50 0000000000, al concepto 3488/0000/31/0164/11, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la L.O. 1/2009, de 3 diciembre, por la que se modifica la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Jesús Sánchez Ferrer, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Ansora Telde, S.L., con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la L.P.L., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.971

## EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### 8.034

Procedimiento: Cuenta de Abogado 11/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Domingo Tarajano Mesa. Ejecutante: Alfonso Ravelo Gutiérrez.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Domingo Tarajano Mesa, contra Alfonso Ravelo Gutiérrez, sobre Jura de Cuentas, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña María Jesús Sánchez Ferrer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2011.

1. Con el escrito del Abogado don Domingo Tarajano Mesa al que acompaña minuta detallada de honorarios,

reclamando de su defendido Alfonso Ravelo Gutiérrez los devengados en el Procedimiento número 180/2004 de este Juzgado, más las costas, fórmense autos.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al defendido para que en el plazo de DIEZ DÍAS pague la suma reclamada de 150 euros, más la de 15 euros en concepto de costas, éstas sin perjuicio de ulterior liquidación, bajo apercibimiento de apremio si no paga.

3. Hágase saber a la parte requerida que dentro de dicho plazo de DIEZ DÍAS, puede formular impugnación por estimar indebidos los honorarios o por estimarlos excesivos, en cuyo caso se procederá, previamente, a resolver la impugnación.

Apercíbasele, así mismo, que si no paga ni formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la minuta más las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria que la dicta con indicación de la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe de 25 euros en el banco Banesto, Sucursal de Triana número 120, Las Palmas de Gran Canaria, en la cuenta de este Juzgado, Cía. número 030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/30/0011/10 de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, por lo que se modifica la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Ravelo Gutiérrez, con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de mayo de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL, María Jesús Sánchez Ferrer.

8.123

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

### EDICTO

#### 8.035

Procedimiento: Demanda 929/2003. Materia: Despido. Demandantes: Diego Mederos León, María Pérez Ojeda, María del Pilar Arbelo Marrero, Francisco León Moreno, Francisca León Ramos, Quintino Daniel Quintana Moreno, Nicolás Perera Lorenzo, Juana J. Araceli Vega García, Genoveva Hernández Díaz, Francisca Rodríguez Segura, Margarita Hernández León, Juan Salvador Ravelo Ramírez, Elisa Cazorla Araña, María del Carmen Segura Suárez, Soledad Viera Goyes, Antonio Ramírez Ortega, José Florido Ramírez, Wenceslao Álamo Álamo, Carmen Rosa Gil González, Juana Caballero López, José María Martín Fraile y Francisco Guedes Cubas. Demandado: Aurelio Rodríguez Ramos.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Administración Turística Canaria, S.A. y Canaricasas Casas Canarias, S.A. la Sentencia de 20 de mayo de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de mayo de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

### SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 2011.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Limón Luque, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de esta Ciudad y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Despido, seguido ante este Juzgado bajo número 929 y 892/03, acumulados, promovido a instancia de Diego Mederos León, María Pérez Ojeda, María del Pilar Arbelo Marrero, Francisco León Moreno, Francisca León Ramos, Quintino Daniel Quintana Moreno, Nicolás Perera Lorenzo, Juana J. Araceli Vega García, Genoveva Hernández Díaz, Francisca Rodríguez Segura, Margarita Hernández León, Juan Salvador Ravelo Ramírez, Felisa Cazorla Araña, María del Carmen Segura Suárez, Soledad Viera

Goyes, Antonio Ramírez Ortega, José Florido Ramírez, Wenceslao Álamo Álamo, Aurelio Rodríguez Ramos, Carmen Rosa Gil González, Juana Caballero López, José María Martín Fraile y Francisco Guedes Cubas, contra Administración Turística Canaria, S.A., GC Canarias, S.L., Alltours España, S.L., Comunidad Propietarios Doctor Center y Proyectos 65, Fogasa, Sun Tours Canarias, S.L., Becker Enterprise, S.L., Perfaler Canarias, S.L., Canaricasas Casas Canarias, S.A., Comunidad Sun Club Proyecto 65 y Francisco Santana Falcón, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda promovida por Francisca León Ramos, Herederos de Diego Mederos León, María Pérez Ojeda, María del Pilar Arbelo Marrero, Francisco León Moreno, Herederos de Quintino Daniel Quintana Moreno, Nicolás Perera Lorenzo, Francisco Guedes Cubas, Herederos de Juana J. Araceli Vega García, Genoveva Hernández Díaz, Francisca Rodríguez Segura, Margarita Hernández León, Felisa Cazorla Araña, María del Carmen Segura Suárez, Soledad Viera Goyes, Antonio Ramírez Ortega, José Florido Ramírez, Wenceslao Álamo Álamo, Carmen Rosa Gil González, Juana Caballero López, Juan Salvador Ravelo Ramírez, Aurelio Rodríguez Ramos y José María Martín Fraile, frente a las codemandadas Administración Turística Canaria, S.A., GC Canarias, S.L., Alltours España, S.L., Comunidad Propietarios Doctor Center y Proyectos 65, Fogasa, Sun Tours Canarias, S.L., Becker Enterprise, S.L., Perfaler Canarias, S.L., Canaricasas Casas Canarias, S.A., Comunidad Sun Club Proyecto 65 y Francisco Santana Falcón, y con estimación de la excepción de caducidad de la acción respecto de las demandadas Sun Tours Canarias, S.L., Becker Enterprise, S.L. y Perfaler Canarias, S.L. declaro la Improcedencia del Despido de que fueron objeto los demandantes, y condeno a las empresas Administración Turística Canaria, S.A. y GC Canarias, S.L., de forma solidaria, readmitir a cada uno de los demandantes o, alternativamente, abonar las siguientes indemnizaciones:

1. Carmen Gil González, 46.783,80 euros.
2. María del Carmen Segura Suárez, 46.783,80 euros.
3. Araceli Vega García, 46.783,80 euros.
4. Soledad Viera Goyes, 46.783,80 euros.
5. Genoveva Hernández Díaz, 46.783,80 euros.
6. Francisca León Ramos, 46.783,80 euros.
7. Juana Caballero López, 42.745,19 euros.
8. María Pérez Ojeda, 44.277,53 euros.

9. Francisco León Moreno, 31.915,01 euros.
10. Daniel Quintana Moreno, 53.991 euros.
11. Nicolás Perera Lorenzo, 51.269,63 euros.
12. Francisco Guedes Padrón, 45.246,60 euros.
13. Francisca Rodríguez Segura, 46.783,80 euros.
14. Juan Ravelo Ramírez, 38.917,46 euros.
15. Pilar Arbelo Marrero, 29.657,59 euros.
16. Antonio Ramírez Ortega, 53.991 euros.
17. Wenceslao Álamo Álamo, 46.783,80 euros.
18. José Florido Ramírez, 46.783,80 euros.
19. Aurelio Rodríguez Ramos, 46.783,80 euros.
20. Diego Mederos León, 46.783,80 euros.
21. José María Martín Fraile, 41.353,54 euros.
22. Margarita Hernández León, 45.246,60 euros.
23. Felisa Cazorla Azaña, 46.783,80 euros.

La opción corresponderá a las empresas condenadas a la readmisión o indemnización, salvo en el caso de Margarita Hernández León, Francisca Rodríguez Segura y Antonio Ramírez Ortega, que tendrán el derecho de opción al tener la condición de miembros del comité de empresa. En el caso de optar por la indemnización, deberá deducirse de la cuantía objeto de condena la indemnización en su día percibida, según consta en el primero del relato de los hechos probados. La opción deberá ejercitarse en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de esta sentencia, en los términos previstos en el artículo 110.3 LPL.

Sea cual sea el sentido de la opción, deberán abonarse las siguientes cantidades a cada uno de los trabajadores, desde la fecha de Despido hasta la fecha notificación de la sentencia, en concepto de salarios de tramitación:

1. Carmen Gil González, 37,13 euros.
2. María del Carmen Segura Suárez, 37,13 euros.
3. Araceli Vega García, 37,13 euros.
4. Soledad Viera Goyes, 37,13 euros.
5. Genoveva Hernández Díaz, 37,13 euros.
6. Francisca León Ramos, 37,13 euros.
7. Juana Caballero López, 37,13 euros.
8. María Pérez Ojeda, 37,13 euros.
9. Francisco León Moreno, 35,91 euros.
10. Daniel Quintana Moreno, 42,85 euros.
11. Nicolás Perera Lorenzo, 41,43 euros.
12. Francisco Guedes Padrón, 35,91 euros.
13. Francisca Rodríguez Segura, 37,13 euros.
14. Juan Ravelo Ramírez, 35,91 euros.
15. Pilar Arbelo Marrero, 37,13 euros.
16. Antonio Ramírez Ortega, 42,85 euros.
17. Wenceslao Álamo Álamo, 37,13 euros.
18. José Florido Ramírez, 37,13 euros.
19. Aurelio Rodríguez Ramos, 37,13 euros.
20. Diego Mederos León, 37,13 euros.

21. José María Martín Fraile, 37,13 euros.
22. Margarita Hernández León, 35,91 euros.
23. Felisa Cazorla Azaña, 37,13 euros.

A los salarios de tramitación, por su parte, habrá que descontar los días trabajados, calculados conforme al SMI, así como las prestaciones de incapacidad temporal y desempleo percibidas, interrumpiéndose su cómputo en el momento de la incapacidad permanente total o absoluta, o de la jubilación o fallecimiento de cada uno de los actores, según los hechos recogidos en el hecho probado vigésimo segundo, sin perjuicio de los datos que puedan acreditarse en ejecución posteriores a las fechas tomadas como referencia en dicho expositivo para los trabajos realizados, prestaciones percibidas y fallecimientos habidos.

Asimismo, condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta resolución, asumiendo las responsabilidades que le puedan corresponder, absolviendo a las demás codemandadas de los pedimentos deducidos en las demandas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual deberá ser anunciado, por escrito o comparecencia, en el término de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la Sentencia y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la parte demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Recursos de este Juzgado de lo Social Número Cinco, número de identificación: 0030/1846/42/0005001274, y al concepto clave 3500/0000/65/0929/03, abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina sita en la calle Triana de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 150 euros preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrándose audiencia pública. Doy fe.

**EDICTO****8.036**

Procedimiento: Ejecución 64/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Gregoria Ángeles Sánchez Cabrera. Ejecutado: Clearlim, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Clearlim, S.L. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de G.C., a 9 de mayo de 2011.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

**DECRETO**

Procedimiento: Ejecución 64/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Gregoria Ángeles Sánchez Cabrera. Ejecutado: Clearlim, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de G.C., a 9 de mayo de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se declara al ejecutado Clearlim, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 193,20 euros de principal más 14,56 euros por intereses de mora y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaría Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así se acuerda, manda y firma por doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

8.045

**EDICTO****CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****8.037**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 406/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Roberto Benito Santana Díaz. Demandados: Zamadino Unipersonal, S.L., Dudi, S.L. y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 406/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Roberto Benito Santana Díaz, contra Zamadino Unipersonal, S.L., Dudi, S.L. y Fogasa., por S.S<sup>a</sup>., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.06.11, a las 11:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Zamadino Unipersonal, S.L. y Dudi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de junio de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

8.526

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 6****EDICTO****CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****8.038**

Procedimiento: Demanda 146/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Juan Antonio González

Medina. Demandados: Construcciones Guaydil, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Lopesan y Almacenes Tamarán, S.L.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 146/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Juan Antonio González Medina, contra Construcciones Guaydil, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Lopesan y Almacenes Tamarán, S.L., por S.S<sup>a</sup>., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.06.11, a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juan Antonio González Medina, Construcciones Guaydil, S.L., Lopesan y Almacenes Tamarán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

8.390

## EDICTO

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

8.039

Procedimiento: Demanda 134/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Juan Manuel Navarro García. Demandado: Agustín Martel Pérez.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 134/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Juan Manuel Navarro García, contra Agustín Martel Pérez, por S.S<sup>a</sup>., se ha acordado citar mediante

edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.06.11, a las 10:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Agustín Martel Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

8.391

## EDICTO

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

8.040

Procedimiento: Demanda 140/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Jorge Lorenzo Herrera Santana. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Producciones Hernández, S.L.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 140/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Jorge Lorenzo Herrera Santana, contra Fondo de Garantía Salarial y Producciones Hernández, S.L., por S.S<sup>a</sup>., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.06.11, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Producciones Hernández, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

8.392

## EDICTO

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

#### 8.041

Procedimiento: Demanda 194/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Adrián Sánchez Suárez. Demandados: Alvemaca Canarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 194/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Adrián Sánchez Suárez, contra Alvemaca Canarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S<sup>a</sup>., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.06.11, a las 11:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Alvemaca Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

8.393

## EDICTO

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

#### 8.042

Procedimiento: Demanda 196/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Santiago León Santana. Demandados: Bar Cubano, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 196/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Santiago León Santana, contra Bar Cubano, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S<sup>a</sup>., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.06.11, a las 11:05 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Bar Cubano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

8.394

## EDICTO

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

#### 8.043

Procedimiento: Demanda 223/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Cándido Figueroa Mesa. Demandados: Constructora Guadil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 223/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Cándido Figueroa Mesa, contra Constructora Guadil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S<sup>a</sup>., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.06.11, a las 10:30 horas de su mañana, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Constructora Guadil, S.L. y Administración Concursal de la Empresa Constructora Guadil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de junio de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

#### AUTO

Procedimiento: Demanda 223/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Cándido Figueroa Mesa. Demandados: Constructora Guadil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de junio de 2011.

Dada cuenta; Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación

#### PARTE DISPOSITIVA

Se declara la jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por Cándido Figueroa Mesa, contra Constructora Guadil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Cantidad.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera y en su caso de Juicio, para lo cual se señala el día 16.06.11, a las 10:30 horas; debiendo comparecer en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida Alcalde Díaz Saavedra Navarro, s/n, Edf. Jesuitas,

haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el Juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del Juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contienen, declarándose pertinentes las pruebas propuestas.

Requírase a la parte demandante para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS aporte acreditación de la celebración o del intento del acto de conciliación previa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá al archivo de la demanda sin más trámite.

Asimismo se requiere a la parte demandante a fin de que, en el plazo de CUATRO DÍAS, amplíe demanda contra la Administración Concursal de la empresa Guadil, S.L.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L.; doy fe.

**EDICTO****CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****8.044**

Procedimiento: Demanda 112/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Heriberto Santana Sánchez. Demandados: Comunidad de Propietarios Apartamentos Tisalaya Park, G y G Gestión Turística, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 112/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Heriberto Santana Sánchez, contra Comunidad de Propietarios Apartamentos Tisalaya Park, G y G Gestión Turística, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S<sup>a</sup>., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.06.11, a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Comunidad de Propietarios Apartamentos Tisalaya Park y G y G Gestión Turística, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de junio de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

8.439

**EDICTO****CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****8.045**

Procedimiento: Demanda 230/2010. Materia: Cantidad. Demandante: José Antonio Sánchez Ojeda. Demandados: Comercial Suárez Amador, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 230/2010, en materia de Cantidad, a instancia de José Antonio Sánchez Ojeda, contra Comercial Suárez Amador, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S<sup>a</sup>., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.06.11, a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Comercial Suárez Amador, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de junio de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

8.440

**EDICTO****CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****8.046**

Procedimiento: Demanda 231/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Daniel Malvido Rodríguez. Demandados: Hostmanex, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 231/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Daniel Malvido Rodríguez, contra Hostmanex, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S<sup>a</sup>., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.06.11, a las 10:45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere

para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Hostmanex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de junio de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

8.441

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

### EDICTO

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

#### 8.047

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 398/2011.  
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Idaira Ruano Franco. Demandados: Montevedra Congressos, S.L. y Fogasa.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 398/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Idaira Ruano Franco, contra Montevedra Congressos, S.L. y Fogasa, por su S.S<sup>a</sup>, se ha dictado Decreto con fecha 06.05.11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial, doña María Leonor Ferrer Sancho.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de mayo de 2011.

El anterior correo devuelto dirigido a la demandada Montevedra Congressos, S.L., únase y remítase la citación a través del Servicio común de notificaciones y por medio de edictos, insertándose un extracto

suficiente de la cédula en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y al efecto expídase el correspondiente oficio al Sr. Administrador del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, adjuntándose la cédula de notificación.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

### DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2011.

### PARTE DISPOSITIVA

Decreto: Admitir a trámite la demanda interpuesta por Idaira Ruano Franco, contra Montevedra Congressos, S.L. y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad y darle la tramitación correspondiente, se le requiere a la parte actora por termino de QUINCE DÍAS a fin de que acredite conciliación en el Semac con apercibimiento de archivo, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante la Secretaria Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cuál se señala el próximo día 16.06.11, a las 11:20 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avenida Marítima s/n. Edif. Fundación Loyola de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados, sirviendo el presente proveído de citación en legal forma.

Conforme a lo interesado por la parte actora en la demanda cítese a los demandados para que el día del juicio comparezca al Interrogatorio, con los apercibimientos legales, de que en caso de no comparecer se le tendrá por confeso, sin perjuicio de lo que S.S<sup>a</sup>. Iltma., acuerde sobre la admisión a tramite de dicho medio de prueba, en el momento procesal oportuno.

Conforme a lo interesado por la parte actora en la demanda, requiérase a las demandadas para que aporte los documentos solicitados en el escrito de demanda,

sin perjuicio de lo que S.S<sup>a</sup>. Iltma acuerde sobre la admisión a trámite de dicho medio de prueba, en el momento procesal oportuno.

Hágase saber a la parte actora, que deberá comparecer ante este Juzgado a otorgar apoderamiento Apud-acta, o bien, aportarlo con carácter notarial.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los DOS DÍAS siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

No se tiene por otorgada la representación que pretende hacerse en la demanda, advirtiéndole a la parte actora que deberá conferir la misma, con anterioridad al acto del juicio, mediante poder otorgado por comparecencia ante Secretario Judicial o por escritura pública (artículo 18 L.P.L.), pudiendo en su defecto tenersele por desistido de la demanda si no comparece el propio actor al acto del juicio.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaría Judicial.

Así lo dispone, manda y firma, doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montevedra Congresos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín

Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de mayo de dos mil once.

LA SECRETARIA.

8.445

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

##### 8.048

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 267/2011.  
Materia: Resolución Contrato. Demandante: Jonás Rodríguez Díaz. Demandados: Infoelga Montajes Eléctricos, S.L.N.E. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 267/2011, en materia de Resolución Contrato, a instancia de Jonás Rodríguez Díaz, contra Infoelga Montajes Eléctricos, S.L.N.E. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S<sup>a</sup>., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21.06.11, a las 09:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Infoelga Montajes Eléctricos, S.L.N.E., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a seis de junio de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

8.388

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 9****EDICTO****CÉDULA NOTIFICACIÓN  
AUTO****8.049**

Procedimiento: Demanda 437/2010. Materia: Despido. Demandante: Manuel Yáñez Rodríguez. Demandados: Federico Vega Romero y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Ana María Díaz Granados, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 437/2010, en materia de Despido, a instancia de Manuel Yáñez Rodríguez, contra Federico Vega Romero y Fondo de Garantía Salarial, por mí se ha dictado D.O., con fecha 24/11/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Las Palmas de G.C., a 24 de noviembre de 2010.

El precedente escrito, únase a los autos de su razón, a las copias su destino legal.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma Recurso de Suplicación por la parte Manuel Yáñez Rodríguez, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, fórmese pieza separada, que se encabezará con testimonio de la resolución dictada.

Dese traslado a la parte contraria para que dentro del plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente al de la notificación de la presente resolución, pueda formular por escrito la impugnación del recurso, que deberá llevar la firma de Letrado/Graduado Social para su admisión a trámite,

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo; doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Federico Vega Romero, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de mayo de dos mil once.

LA SECRETARIA.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO 1 DE ARRECIFE****EDICTO****8.050**

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN NÚMERO 0000320/2011.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: HEINRICH RICHARD BECKER. Procurador: DON GREGORIO LEAL BUESO.

Don Julián Saiz Brito Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Arrecife.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación, 320/2011 a instancia de DON HEINRICH RICHARD BECKER, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente:

**FINCA**

Finca de Tinajo número 7.871, inscrita al Folio 220, del Tomo 956, Libro 69, porción de terreno donde dicen las Cañadas de Tinajo.

Tiene una superficie de diecisiete áreas, cincuenta centiáreas, con una casa en mal estado, enclavada en la misma, de unos cien metros cuadrados, con referencia catastral 9067705FT2196N0001XB.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arrecife, a tres de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO 2**

**EDICTO**

**8.051**

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0000916/2011.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DOÑA MARÍA ROSA TEIXEIRA CRUZ Y DON ALEJANDRO MIGUEL QUEVEDO BERMÚDEZ. Interesado: DON DIEGO CAMBRELENG ROCA. Procurador: DOÑA ACACIA P. TEIXEIRA CRUZ, DOÑA ACACIA P. TEIXEIRA CRUZ.

Don Fernando Pérez Polo Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto, 0000916/2011 a instancia de DOÑA MARÍA ROSA TEIXEIRA CRUZ Y DON ALEJANDRO MIGUEL QUEVEDO BERMÚDEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente:

FINCA

RÚSTICA.- Parcela sita en EL ROQUETE, Monte Lentiscal, en el término municipal de la Villa de Santa Brígida.

Tiene una superficie de quinientos cincuenta metros cuadrados.

LINDA: Al Norte o frontis, con camino denominado de El Roquete; al Sur o fondo, con terrenos de doña Cándida Hernández; y al Este y Oeste, con resto de la finca principal de la que se segrega.

Dicha parcela se segrega de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido, a nombre de DON

DIEGO CAMBRELENG ROCA, al Tomo 120 de Santa Brígida, folio 205 vto. Finca número 6.247, inscripción segunda.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO.

8.354

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 5  
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

**EDICTO**

**8.052**

Don Filiberto Leal Durán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de San Bartolomé de Tirajana.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 12/2011, por Lesiones por Accidente Tráfico, señalándose el Juicio para el próximo día 16.06.11, a las 11:30 horas, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de orden del/de la Sr. Juez de Instrucción, cito a Herbert Hablecker, con domicilio en Tenerife, número 104, Santa Lucía de Tirajana, para que el próximo día 16.06.11, a las 11:30 horas, a fin de asistir a la celebración del Juicio Oral en el procedimiento de Juicio de Faltas arriba indicado sobre Lesiones por Accidente Tráfico, en calidad de denunciado.

En caso de que no comparezca, sufrirá el perjuicio a que haya lugar en derecho (ver 2º folio).

Al comparecer deberá presentar Documento Nacional de Identidad y esta cédula.

En San Bartolomé de Tirajana, a siete de junio de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES

Es obligado prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales en el curso del proceso (artículo 118 de la Constitución Española).

Tienen derecho a conocer inmediatamente la acusación formulada contra ellos y no declarar en contra suya. Podrá acudir asistido de Letrado, si bien no es preceptivo.

Tienen obligación de comparecer al llamamiento judicial en la fecha acordada; de identificarse correctamente; de comunicar al Juzgado de cuantos cambios de domicilio realice durante la tramitación de la causa.

Deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos,..) y en caso de Lesiones en Accidentes de Tráfico deberá aportar Certificado de Seguro Obligatorio del vehículo y documento acreditativo de su vigencia.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiese lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica deberá acudir al acto de Juicio con la documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, certificado de catastro de la Jefatura Provincial de Tráfico, etc.).

Y para que sirva de notificación y citación a Herbert Hablecker hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a siete de junio de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

8.467

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARÍA DE DON LADISLAO CÉSAR SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO

#### Gran Tarajal-Tuineje

#### SUBASTA NOTARIAL

#### 8.053

Don Ladislao César Saavedra García-Arango, Notario del Ilustre Colegio de Canarias, con residencia en Gran Tarajal, en el Término Municipal de Tuineje, como sustituto por vacante de la Notaría de Antigua-Caleta de Fuste.

#### HAGO SABER:

Que en mi notaría, sita en la calle Hierro, número 13, 1º, de Gran Tarajal, término municipal de Tuineje, Isla de Fuerteventura, Provincia de Las Palmas, se tramita venta extrajudicial, conforme al Art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

FINCA 8.352 DE ANTIGUA: URBANA. Número de orden ciento noventa y dos. Puerta 290. Apartamento situado en la planta segunda del Complejo Turístico denominado FUERTEVENTURA PARK, en el Lote 3 de la Urbanización NUEVO HORIZONTE, antes Costa de Antigua, en el sitio denominado El Cuchillete, situado por debajo de la carretera del Matorral, es decir, la que une Puerto del Rosario con La Antigua, del término municipal de Antigua.

Tiene una superficie útil de treinta y cuatro metros, setenta y cinco decímetros cuadrados.

LINDEROS: Frente, con corredor de acceso a los apartamentos de esa planta; derecha, con el apartamento 289; izquierda, con el apartamento 291; y fondo, zona comunal.

CUOTA: 0,346%.

REGISTRO: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Puerto del Rosario, en el tomo 479, libro 70, folio 179, finca 8.352.

Procediendo la SUBASTA de la finca se hace saber sus CONDICIONES:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1ª subasta el UNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, siendo el tipo base el de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (101.655,91 EUROS); de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, cuyo tipo será el setenta y cinco de la primera; en los mismos casos, la 3ª subasta el VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS.

La documentación y Certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, en el establecimiento destinado al efecto, hasta el momento de la subasta.

Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Gran Tarajal, a veinticinco de mayo de dos mil once.

EL NOTARIO.

8.485

## ADMINISTRACIÓN DEL B.O.P.

### AVISO

Se comunica que el Boletín Oficial de hoy contiene un **ANEXO** con la misma fecha y número.



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo  
concertado  
23/1